

# Ensayos sobre la etnohistoria de Añorbe

JAVIER SAN MARTÍN\*

## I. LOS DOCUMENTOS DE NUESTRA HISTORIA: A MODO DE INTRODUCCIÓN

Añorbe es un pueblo de la Zona Media de Navarra, sin grandes acontecimientos históricos ni figuras de gran relieve, que escasamente supera los 100 vecinos. Hubo momentos, en los setenta, en que esa cifra disminuía dramáticamente, apenas había nuevos nacimientos y el futuro del pueblo no parecía halagüeño. Pero desde principios de los noventa, la demografía y economía del pueblo ha evolucionado muy positivamente. Su localización, a 22 km de Pamplona, primero, por una carretera dirección al sur y, luego, por otra al oeste, circundando totalmente el monte Perdón, en 180 grados hasta la misma vertical con Pamplona, hace a Añorbe especialmente atractivo a los jóvenes del pueblo para establecerse en él, y a vecinos de Pamplona como segunda residencia, o incluso nueva, teniendo en cuenta el inalcanzable coste de la vivienda en la capital navarra. Esa situación también ha permitido establecerse en Añorbe a cierto número de trabajadores autónomos y empresas que le dan un nuevo aire y parecen asegurar el futuro.

La bonanza económica de que disfruta el pueblo está traduciéndose en muchas obras que pueden alterar la fisonomía urbana. Los nuevos tiempos hacen que gentes de fuera vengan y se vayan sin asentarse y sin que lleguen a saber nada del pueblo por cuyas calles pasean. Pero es que ni los vecinos del pueblo conocen o conocemos nuestra historia. Su desconocimiento ha llevado a errores trágicos, como destrucción de riquezas artísticas, venta de edificios emblemáticos, cambios de nombres de calles, y es que hasta ahora poco se ha publicado sobre este rico pueblo de la Zona Media de Navarra.

\* Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid

Hace muchos años, sin embargo, que algunos del pueblo nos hemos preocupado por su historia, superando algunas de las convicciones que circulaban y de las que luego hablaré. Los siguientes textos son parte de los resultados de esos trabajos. La historia de un pueblo, si ha de ser rigurosa, no debe basarse en conjeturas sino en los datos de que se dispone. Los tres capítulos que aquí publico tienen su génesis en acontecimientos concretos. En Añorbe no hay grandes personajes. De renombre sólo hay un santo varón que, sin embargo, no llegó a ser canonizado, permaneciendo como venerable, el Venerable Hermano Juan. En 1990 se celebró el cuarto centenario de su nacimiento. Con ese motivo se organizaron unas jornadas culturales en las que tuve la oportunidad de hacer una presentación de algunas de mis investigaciones sobre la estructura del pueblo a partir de aquella fecha. En realidad lo que expuse era una especie de índice de esa investigación que tenía intención de ir ampliando en los puntos concretos que merecieran la pena.

Quiero subrayar, ante todo, la importancia que tuvo aquel ciclo que nos abrió al estudio de Añorbe. Seguramente era el primero que había tenido lugar sobre la historia del pueblo, entre otras razones porque hasta entonces, hace aproximadamente diez años, sabíamos muy poco de la historia del pueblo. Cuando se organizó el ciclo ya empezábamos a saber bastante gracias a algunas personas, entre las que me incluyo, que nos habíamos preocupado de ello, y por eso tanto en 1990 como en la actualidad estamos en disposición de esbozar esa historia y deshacer así uno de los mitos con los cuales siempre habíamos convivido.

Hay dos historias sobre Añorbe que me llamaban la atención, historias que no sabíamos si eran ciertas pero que funcionaban como tales, como verdaderos mitos. Un mito era que antes Añorbe era muy grande. Cuando se descubrió que Añorbe tenía dos parroquias vimos un argumento que ratificaba esa historia. Recuerdo una anécdota que merece la pena aportar. César Mazorra, nuestro querido maestro, me contó que había un documento que hablaba de las dos parroquias y que ese documento se lo había dado, decía él, al señorito de Marichalar (así se llamaba y se llama en Añorbe al heredero de una de las casas más importantes del pueblo). Yo, que por entonces tendría unos catorce años, sólo tomé nota. Por mi parte sabía que en el pajar entonces nuestro, cuando hicimos las cuevas para el champiñón, salieron numerosas tumbas; por eso sabía que ahí estaba una de las parroquias. Entonces era fácil unir lo de que Añorbe era muy grande con lo de las dos parroquias. Luego veremos la realidad de esa creencia.

Otra historia era que de Añorbe no sabíamos nada porque se había quemado toda la documentación; por eso lo desconocíamos casi todo. Siempre se había dicho que ni sabíamos ni podríamos saber. En realidad, apenas sabíamos nada más allá de principios de siglo. Sabíamos que teníamos un hermoso retablo, pero nadie, ningún libro, decía nada sobre él<sup>1</sup>. Era curioso el

<sup>1</sup> Ahora, con motivo de su restauración, ya sabemos que es de Anchieta y que su policromía se debe a Juan de Landa, ambos, escultor y pintor, primerísimas figuras de la escultura romanista. Concepción García Gainza le ha dedicado bellos textos con motivo de la restauración del retablo, aunque ya antes lo había citado expresamente, sobre todo en la segunda edición de su libro sobre la escultura romanista, *La escultura romanista en Navarra. Discípulos y seguidores de Juan de Anchieta*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1986. En el ciclo citado participó también la profesora García Gainza y Javier Vicuña, a quien debemos el haber llamado la atención sobre documentos del Archivo Diocesano.

silencio sobre Añorbe. Ahí tenemos, pues, los dos mitos que enmarcaban nuestra historia: el considerable tamaño poblacional de Añorbe cuando tenía dos parroquias y que se había quemado toda la documentación. Pues veamos la realidad de la documentación de que disponemos.

El primer grupo de documentos se refiere a los de las casas. El año 1980 o un poco antes, cuando empecé con esa parte de la antropología que se llama etnohistoria, con los estudios que se ocupan de la historia pequeña de los pueblos, de la menuda historia de las familias, de la economía, de cómo funcionaba la iglesia en el contexto del pueblo, etc., empecé a rehacer las casas de Añorbe para ver cómo estaban en el siglo XX; poco a poco fui yendo para atrás y fui descubriendo documentos en las casas, empezando por los de mi propia familia, la de mi padre. Esa fue la primera sorpresa, jamás se me había ocurrido que en casa de Crisóstomo —así se llama la casa de mi padre— hubiera papeles tan antiguos, pues algunos eran del siglo XVI, en concreto de 1545, y que teníamos la historia de la familia desde ese año. A partir de entonces empecé a preguntar y buscar en las casas, motivado por algo que luego diré, y me encontré que había unas cuantas casas, que iré citando, que tenían documentos también desde principios del siglo XVII, es decir, desde 1600. Eso fue una ayuda enorme<sup>2</sup>. Hay algunos documentos sumamente importantes, en concreto los de 1600 a 1700, que es la época de la que yo, en principio, iba a hablar en el citado ciclo. Los documentos de esos años son muy importantes porque de esa época nos faltan los documentos notariales ya que los archivos de protocolos de esa etapa se perdieron. Esos documentos de las casas son copia otorgada por los escribanos, los antecedentes de los notarios, del escrito que se quedaba en la escribanía cuando se llevaba a cabo alguna transacción, por ejemplo, la compra de una casa, de una finca, o una permuta, etc., exactamente igual que ahora; se hacían al menos dos copias, una la guardaba el escribano, la otra u otras se quedaban el interesado o interesados. Cuando se unificaron las escribanías, en torno a 1850, los documentos del Valle de Ilzarbe, al que pertenece Añorbe, se llevaron, primero, a Puente la Reina y, después, a Pamplona, al Archivo de Protocolos, donde ahora se pueden consultar. Pero los originales de Añorbe empiezan en 1690, justamente con el escribano de casa de Gastón, el que dio nombre a esa casa, Juan Bautista de Gastón. No existen los documentos del anterior escribano, que era también un escribano de la misma casa, Miguel de Sagüés; por eso los documentos anteriores a esa fecha son muy importantes.

Pues bien, buscando los documentos de las casas me llevé una primera sorpresa, ya que pude constatar que las familias tenían en general muy poca antigüedad. La sorpresa provenía de que eso no encajaba con la opinión generalizada de la importancia de la casa en Navarra, donde un objetivo fundamental ha sido mantener la casa, y, en ese aspecto, para que las casas se mantengan con todos sus bienes raíces el fuero navarro favorece la troncalidad mucho más que otros derechos consuetudinarios. Al investigar las familias para ver su antigüedad en las casas resultó que la mayor parte de ellas llevaban en su domicilio 100 o 200 años. Si una familia no permanecía en una

<sup>2</sup> Quiero agradecer expresa y públicamente a todas aquellas casas que me dejaron todos esos documentos para fotocopiarlos, porque son absolutamente necesarios para reconstruir las casas que se pueda y para ver la historia interna del pueblo.

casa lógicamente tampoco tenía papeles antiguos de la misma. Así, fui haciendo una cata de familias con posibles papeles y encontré muy pocas; en concreto, casas que mantuvieran los papeles desde antiguo encontré sólo cinco, a saber, casa de Esparza, casa de Sola, Afari, Crisóstomo y casa de Azparrren. Algunas no tenían papeles antiguos pero sí tenían papeles desde el comienzo de esa casa, por ejemplo, en casa El Buruzuri, la casa en que naciera el Hermano Juan, tienen papeles desde que Antonio Ardanaz, de casa Belcha, comprara esa casa; desde entonces están todos los papeles. O casa de Populo, cuyos papeles están también desde que Joaquín de Izco, antepasado de los actuales moradores, funda esa casa. Los papeles de Juanerena son relativamente recientes; los de Juanerena cambiaron su casa, la pequeña, pero en su momento bien distribuida y típica casa de Juanerena, casa que aparece ya en 1601<sup>3</sup>. De todas maneras la antigüedad de los papeles no es grande. Igualmente son interesantes los de casa de Miguel María, aunque también son relativamente recientes. Muy importantes son los de casa de Urra, porque en ellos aparecen datos de la capellanía de José Antonio de Goñi. Y prácticamente ya no tenemos más. Teóricamente debería haber papeles en casa de Isilena –Gilena– porque mantiene continuidad al menos desde 1550, pero no ha aparecido, que yo sepa, ningún tipo de papeles. De casa Belcha no he conseguido tampoco ningún tipo de documentos. En las demás casas no tengo noticias de que haya papeles, porque los de casa Gastón, si es que existen aún, no sé sabe dónde están; y los de otra casa muy importante, la de Alberto, la última del pueblo, tampoco los he podido conseguir hasta ahora, también por supuesto si es que queda algo<sup>4</sup>. Este es el contexto desde el que están escritos estos textos. La historia de Añorbe hay que hacerla teniendo en cuenta estos documentos de las casas, de los que tengo una muestra considerable.

El segundo gran grupo está constituido por los documentos del Archivo Parroquial, que es también muy rico y en conjunto se conserva bastante bien, aunque, a veces, haya algún documento un poco deteriorado. También hay que tener en cuenta que los párrocos del siglo XVII eran bastante descuidados. Hubo uno, Fernando de Assiáin, que se pasó 10 años sin asentar los bautizos, hasta que el obispo, en la visita episcopal, le echó una buena reprimenda conminándole, bajo pena de excomuniación, a asentar los bautizos, además, en el día; pero cuando eso ocurrió estaba el abad ya muy viejo: por la letra se ve que casi no podía escribir. En el siglo XVII casi todos los párrocos, excepto Fernando de Zabalza, fueron del apellido Assiáin. Precisamente los libros sacramentales del siglo XVII, justo en los tiempos del Hermano Juan, son bastante incompletos, faltan bautizos, defunciones, matrimonios. No he podido saber con seguridad, por ejemplo, con quién estuvo casada María de Leoz, hermana del Hermano Juan; en algún sitio sale un matrimonio de María de Leoz

<sup>3</sup> Esta es una casa muy interesante, la antigua casa de Ros, una de las más antiguas de Añorbe, que, aunque estaba casi en ruinas, actualmente la están restaurando primorosamente; se trata de una casa preciosa del siglo XVI; los de Juanerena la cambiaron hace unos 200 años, y se bajaron a la casa lindante con El Buruzuri.

<sup>4</sup> De esa casa procedía mi tatarabuela, Joaquina de Esparza, y con ese motivo, la última descendiente de esa casa que, en la segunda década del siglo pasado, venía a Añorbe, venía a casa de mi padre. El último heredero perdió la casa y tuvieron que irse. Intenté seguir los papeles de la misma, porque con un hijo del último heredero manteníamos relación de parentesco, pero en su casa no quedaron los papeles; me informó de que los podía tener su tío, pero no conseguí nada.

con Pedro de Lana, pero no aparece nada más y no estoy seguro de que concuerden bien las posibles fechas. De sus otros parientes, por ejemplo, de su hermano Miguel Beltrán de Leoz, o de su tío Juan de Leoz, tenemos datos importantes porque eran de los ricos y las referencias de bautizos, matrimonios y fundaciones son relativamente frecuentes. María de Leoz, que debe de ser la que se quedó en casa de El Buruzuri, no parece haber tenido, por el contrario, mucho éxito en la vida. Después desaparece totalmente y no aparecen ni matrimonio ni hijos ni ninguna referencia; sólo al final, la defunción.

El otro gran grupo de documentos de una importancia excepcional es el procedente del Archivo Diocesano, en el que encontramos información sobre multitud de aspectos referidos a la mayor parte de momentos de la vida y costumbres del pueblo; una documentación en muchos aspectos clave y algunos documentos especialmente decisivos, como el de 1528<sup>5</sup>. Este documento es fundamental para nuestra historia y posiblemente se trata de la copia del documento al que antes he aludido del que me habló César Mazorra, ya que trata de la fundación de la actual parroquia a partir de las dos anteriores. Al final se dice: *Recibí el original en 1555* y firma Pedro de Arbide, lo que quiere decir que el firmante del recibo se lleva el original y queda la copia en el obispado; por tanto lo que había en Añorbe era el original, que sería lo que don César daría al heredero de Marichalar. Este documento es de los más importantes, porque gracias a él vamos a ver uno de los detalles más decisivos de la historia de Añorbe, que trataremos luego, cuando veamos el funcionamiento de la iglesia en el contexto del pueblo. Entonces constataremos la importancia excepcional de ese documento, que es la “constitución de Añorbe”. Lo vamos a llamar así porque tiene un carácter absolutamente decisivo para saber cómo va a funcionar el pueblo económica y socialmente hasta mitades del siglo XIX. El documento es de 1528, aunque el original se recoge en 1555, y que es el que comentaré en el apartado siguiente.

Otro documento muy importante desde una perspectiva histórica, y perteneciente también al Archivo Diocesano<sup>6</sup>, es un documento de 1572, único y precioso por su contenido. Se trata de las cuentas de los diezmos de 1572. En Añorbe, y lo sabemos por el documento de 1528 antes aludido, había un párroco y 8 beneficiados, seis enteros y dos con medios beneficios. Este documento de 1572 pertenece a un legajo que cuenta un pleito que mantienen los beneficiados y *consortes*<sup>7</sup> contra Miguel de Erroz, de casa Erroz, el actual casino, unida antes con la casa de Isilena o Gilena, de Gil de Torres en 1640. Este Miguel de Erroz tenía que recibir los diezmos en 1572, año en que la cosecha debió de ser extraordinaria, pues sale a 7,5 robos por robada, cosecha que sin abonos es excepcional<sup>8</sup>. Pues bien, Miguel de Erroz no entregó cuentas de los diezmos o, como expondré en otro lugar, pudo haber hecho un reparto inexacto. Entonces los otros beneficiados protestaron y fueron al obispo, que obligó a Miguel de Erroz a entregar el asiento de los diezmos. Este

<sup>5</sup> A él estará dedicado el capítulo siguiente.

<sup>6</sup> También se lo debo a Javier Vicuña, que lo encontró en uno de los legajos sobre Añorbe del Archivo Diocesano de Pamplona.

<sup>7</sup> Se llama así a los colitigantes. Los beneficiados eran clérigos.

<sup>8</sup> Equivale a unos 1.850 kg por ha.

asiento está hecho de manera muy detallada: por ejemplo, se especifica cosas como que la familia Goldáraz da 6 cabritos, la familia Esparza dos cabritos, o dos corderos; la familia tal un real de cabritos; la otra tantos robos de trigo, la otra tantos de arbejas o de cebada, etc. Con lo que tenemos todas las cuentas de los diezmos del pueblo. Por eso es un documento impresionante para conocer la economía del pueblo, ya que nos da el resultado de los diezmos.

Los diezmos recaudaron 1.758 robos de trigo; 506 de cebada; 84 robos de otro tipo de cebada, el ordio; de avena, 45; de centeno, 12; de trigo armado, 18; de girón, 20 robos: en total 2.443 robos, y como esto es el diezmo, la décima parte de la cosecha, gracias a este documento sabemos que en 1572 hubo en Añorbe 24.430 robos de cosecha. También está el diezmo de vino, por el que se obtuvieron 1.230 cántaros. El cántaro equivalía a 11,8 litros; diez cántaros hacen una carga, por tanto en Añorbe hubo 1.230 cargas de vino. El vino valía por esas fechas muchísimo, 6 reales el cántaro. Los datos los he ido sacando de un lado y otro, sobre todo de cuentas de las cofradías. Ese precio es una buena cantidad. También era muy caro el robo de trigo. Para hacerse una idea se puede comparar con el precio de la tierra: el precio de una robada<sup>9</sup> era 33 reales, 3 ducados<sup>10</sup>; una peonada de viña valía por el estilo, por tanto, el doble que la tierra de cereal, porque la peonada es la mitad que la robada. También tenemos los corderos que se entregaron en el diezmo, exactamente 48 corderos; en dinero y por el mismo concepto se recaudaron 90 reales, que suponían lo de 18 corderos, por tanto, en total 66 corderos, lo que quiere decir que en 1572 hubo en Añorbe 660 corderos.

Con todo esto tenemos las rentas de las casas. Es cierto que por ese documento no tenemos los datos pormenorizados de cada una de las casas tal como eran en 1572, pero sí tenemos los de 1601 gracias a otro importante documento que luego comentaré. Pues bien, de ese documento de 1572 sacamos la renta de la iglesia, porque el diezmo era lo que recibían el párroco y los beneficiados. Luego está la primicia, que en Añorbe, como en otros muchos lugares, ascendía al 2,5%<sup>11</sup>. El dato se puede asegurar a través del libro de tazmías. Eso era la renta exacta de la iglesia. Este documento de 1572, pues, es fundamental como punto de partida.

Después viene otra serie de documentos muy importantes, esta vez del Archivo General de Navarra, los apeos, que son los empadronamientos. El primer apeo que tenemos es ya significativo, se trata del empadronamiento de 1427. Ahí aparece un apellido muy conocido de Añorbe, posiblemente el que resulta el nombre más antiguo, tan antiguo nada menos que de principios del siglo XV. Hasta que no lo vi en ese apeo no podía imaginar de dón-

<sup>9</sup> Una robada son 890 m<sup>2</sup>, por tanto una hectárea tiene un poco más de once robadas.

<sup>10</sup> El ducado era la moneda de Navarra; todo se contaba en ducados, pero resulta que los ducados apenas existían, casi no había ducados, era como el ecu antes del euro, o el euro los años anteriores a su puesta en circulación, la moneda del Unión Europea, una unidad de cuenta que sirve para contar y para las transacciones pero que no existe físicamente. En Navarra igualmente hasta mitades del siglo XIX se contaba todo en unos ducados que no existían como moneda física. El ducado navarro tenía once reales.

<sup>11</sup> En el «Breve vocabulario» que José Luis Sales e Isidoro Ursúa Irigoyen incluyen en el primer tomo del magnífico *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona*, se dice que la primicia “normalmente se pagaba de cuarenta partes una”, es decir, un 2,5%.

de venía; se trata del nombre de Legartegui; en ese apeo aparece un señor apellidado Legartegui; supongo que viviría en una de las dos casas antiguas de ese barrio, en casa Afari o en casa Alberto. Teniendo en cuenta que ya hay un Johan Sanz, que presumiblemente ha vivido en la casa Afari, donde vivieron los Sanz y sus herederos hasta la actualidad, es muy posible que ese Legartegui, que dio nombre al barrio, viviera en casa de Alberto, la última casa del pueblo, aunque la fachada actual es de una fecha posterior. Pues bien, ese nombre quedó como nombre de todo el barrio.

Lo característico de ese apeo es que los nombres de los habitantes de Añorbe nos son casi todos ellos desconocidos; no hay ninguna continuidad con los posteriores. Parece como si hubiera habido un cambio total en la forma de apellidarse. En ese apeo de 1427, los nombres son aún gentilicios o patronímicos, como en la Edad Media, pues se habla de Pero Périz, Martín Martíniz, Miguel Lópiz, etc. Aparece, como he dicho, un Johan Sanz, el único apellido que ha tenido continuidad. En el siglo siguiente, excepto el apellido de Sanz, todos los otros desaparecen y la forma de los apellidos cambia, pues éstos se componen de nombre cristiano y un nombre de pueblo con *de*, de Muguíro, de Assiáin, de Úcar, de Arbide, de Erroz, de Arbizu, etc. Se puede conjeturar que el apellido es el nombre de donde procede el varón que se casa y que es el que da el apellido. Una de las razones del cambio podría ser que cambia el sistema de herencia. Sospecho que podría haber un cambio en el sistema de herencia, de un sistema en el que la herencia se reparte entre todos los hijos, a un sistema en el que se prima a uno. Cuando las casas son pocas aún se podía repartir, lo mismo ocurre cuando la productividad es alta; pero cuando crece el pueblo ya no se puede repartir más, porque si se repartiera todo se destruirían las casas<sup>12</sup>. Entonces se debió de empezar a traer gente de fuera para casarse y a llevar gente fuera a casarse; entonces se empezaría a introducir apellidos de fuera, por ejemplo, Juan de Muguíro, de Assiáin, en el siglo XV y XVI.

Pues bien, el apeo primero, el de 1427, está constituido casi todo él por patronímicos. Después no tenemos apeos hasta 1601, apeo que es ya completo, pues están las 66 casas del pueblo, casas de vecindad con todo lo que tienen. Desgraciadamente no he conseguido aún identificar todas las casas. De todas maneras este apeo de 1601 es muy importante; se trata justo de los tiempos del Hermano Juan, que había nacido en 1590, tenía por tanto entonces 10 u 11 años. Su padre había muerto, por eso aparece en el apeo su madre, Juana Salvador. Todas las casas que aparecen en el apeo son las casas de nuestros antepasados, de manera que de muchos de los actuales vecinos del pueblo se puede decir su antepasado en el apeo de 1601.

Después de ese apeo de 1601 en el Archivo General de Navarra hay otro de 1644; siguen las 66 casas de *vecinos*, pero aparecen unas casas que son de

<sup>12</sup> Mi interés por las casas vino fundamentalmente de mis estudios de los sistemas de herencia en Galicia, de cuando explicaba antropología cultural en la Universidad de Santiago de Compostela. En Galicia hay dos sistemas de herencia opuestos; en uno se reparte la herencia a partes iguales entre todos los hijos, en el otro se “mejora” a uno. Explicar esta divergencia fue para mí uno de los retos más apasionantes de mi trabajo hasta finales de los setenta. Luego vi que en Navarra existía algo parecido, con una considerable diferencia entre la zona de regadío propia del sur de Navarra y la zona de secano. Por supuesto, conforme vamos hacia el norte de Navarra la ecología impone la no división de los patrimonios, primando el propio Fuero los bienes raíces.

*habitantes*. Con ese apeo quizás no se quedaron muy satisfechos porque en 1647 mandaron hacer otro volviendo a repetir todas las casas con los *vecinos* y los *habitantes*. Otra vez son las 66 casas pero aparecen unos 30 habitantes.

El siguiente apeo es de 1678 y en él se constata prácticamente lo mismo. El apeo de 1727 es muy interesante porque, a diferencia de los anteriores, nos da el nombre de cada una de las casas, con la persona que es el dueño de esa casa, de manera muy completa. En los otros se suele decir: fulanito dueño de la casa de su apellido; en cambio en el de 1727 se da el nombre preciso de la casa si es que lo tiene. Tengo identificadas a muchas de ellas. Aún hay otro ya con las personas que había en cada casa. En 1727 había en Añorbe en torno a 100 casas, 66 de vecindad y 40 de habitantes. En el apeo de 1833 hay ya 133 casas, por tanto el doble de lo que había en 1600.

Por fin, tenemos los documentos del Ayuntamiento, por un lado el libro de ordenanzas, anterior a 1600, un libro fascinante que en su momento comentaré; y los libros de cuentas, que están todos desde 1600. Todos son libros muy interesantes, en los que se pueden ver muchas cosas: cuánto costaba una libra de carne, el precio del aceite, la función del chocolatero, porque la expendedoría de chocolate era oficial, como ahora los estancos; no podía ser chocolatero cualquiera, sólo uno en cada pueblo; luego estaba el encargado de la expendedoría de chocolate del valle, que era muy rico porque tenía la exclusiva.

Como se puede ver por este recuento, hay suficiente documentación para escribir una historia muy completa del pueblo en la Edad Moderna. De toda esa documentación se deduce que, en general, las familias andaban económicamente bastante justas, excepto los que cobraban al contado dinero en efectivo, que eran el escribano, el médico, el veterinario, el herrero, el cantero y alguno más. Todos éstos, al cobrar en metálico, solían hacer dinero. Un herrero con fortuna fue, por ejemplo, Martín de Zaro, que es el que funda la pronto importante casa de Saralegui. Hay que tener en cuenta que habría en el pueblo más de doscientas caballerías que había que herrar y de cada herradura se pagaba una cantidad determinada.

Con todo esto se puede comprender la amplitud documental que existe. Aún quedan por revisar los archivos de protocolos, a los que ya me he referido antes y que están en Pamplona, y los archivos de juicios que están en el Archivo General de Navarra. La documentación es considerable y consultarla desborda las posibilidades de un solo investigador, por lo que el relato de la historia del pueblo habrá que abordarla en sucesivas acometidas. Técnicamente esta historia tiene que ser una etnohistoria, una historia étnica, una historia etnográfica, que se fija en las costumbres, en cómo vivía la comunidad natural que es el pueblo. La historia en sentido habitual relata los reinos, las batallas, los grandes movimientos de la economía, por ejemplo, en el tiempo de Carlos V. Nuestra historia o etnohistoria no llega a tanto, es una historia más pequeña, en realidad muy pequeña, muy menuda. La etnohistoria de Añorbe se puede reconstruir con bastante fidelidad y nos enseña cómo vivían nuestros antepasados. Una de las formas de abordar esa vida es estudiar la función que en el conjunto de la vida del pueblo cumplían algunos de sus elementos, por ejemplo, la iglesia.

Una vez dicho todo esto, que era en realidad una presentación sobre los documentos de que disponemos para hacer la historia del pueblo, este relato



constará de tres apartados más. En el primero comentaré con detenimiento el documento de 1528 porque en él está la “constitución moderna” del pueblo. En el siguiente hablaré de la economía y la estructura del pueblo a partir de la época del Hermano Juan, recuperando la mayor parte de mi contribución al ciclo de 1990. En este capítulo veremos un poco de economía para ver, de acuerdo al apeo de 1601, aunque muy por encima, la riqueza de las casas. Luego, en ese mismo capítulo hablaré de las casas en concreto, cuáles eran esas casas sobre la base de ese apeo. En tercer lugar, hablaré de cómo funcionaba la iglesia en relación al pueblo y en relación al documento que hemos llamado de la “constitución del pueblo” de 1528, ampliando así las aportaciones de este apartado. En el tercer apartado me centraré en la fuente de riqueza más importante de la Modernidad de Añorbe que ha perdurado hasta la actualidad. En estos tres trabajos no hay una voluntad de sistema, pues son tres cortes que he hecho en la historia del pueblo, motivado por circunstancias particulares en cada momento, que han hecho seleccionar estos asuntos antes que otros que también podría haber tratado.

## II. CONSTITUCIÓN DE UN PUEBLO AL FILO DE LA EDAD MODERNA

Entre los documentos más importantes de los que disponemos para conocer la historia de Añorbe figura el ya mencionado documento de unificación de las dos parroquias y de edificación de la actual en sustitución de aquellas. Ya he aludido a este documento en el apartado anterior, y en qué medida este documento debía de estar en el archivo de Añorbe, pero, de hecho, ese documento había desaparecido y hasta el año 1980 no tuvimos noticia de él. La importancia de ese decreto es tal para el pueblo de Añorbe que me ha parecido útil presentarlo en este artículo, pues tal decreto eclesiástico debe ser considerado como la “constitución moderna” del pueblo. En la sección primera expondré el documento con su traducción. En la segunda, haré un relato en párrafos del mismo documento, para en la tercera exponer un amplio comentario del mismo, teniendo en cuenta que la estructura del pueblo depende de él. Y puesto que el documento procede de 1528, su influencia llega a toda la Modernidad.

El documento referido procede de un pleito de 1553. En efecto, en esa fecha, *los jurados y vecinos de Añorbe* plantearon un pleito contra Francés de Elío, en ese momento párroco del lugar que se hallaba ausente desde hacía un año: *Según lo establecido al hacerse la unión de las dos parroquias en Añorbe, los vecinos han nombrado como vicario a D. Miguel de Úcar, mientras que el rector, alegando tener derecho para ello, lo ha hecho a favor de D. Sancho de Asidín.* Así se dice en el resumen 566 del pleito que se hace en el tomo I del *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona*<sup>13</sup>. El obispado no se pronunció: *No hay sentencia*, se dice, pero entre la documentación aparece el decreto de la unión de las dos parroquias que antes había en Añorbe.

<sup>13</sup> El documento está en el pleito 566, ver José Luis SALES TIRAPU e Isidoro URSÚA IRIGOYEN, *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona, Sección Procesos. Tomo I (1559-1589)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1988.

## 1. El documento<sup>14</sup>

**Joanes Renna**, sedis apostholice Prothonotarius, Archidiaconus in ecclesia cathedrali Pampilonensis, necnon Vicarius Generalis in spiritualibus et temporalibus, pro Illustrissimo et Reverendissimo in Christo patre et domino nostro Alexandro miseratione divina sancte Marie in Via Lata sancte romane ecclesie diacono Cardinali de Cefarinis nuncupato administratore perpetuo ecclesie pampilonensis universis et singulis presentes literas inspecturis, visuris, lecturis pariter et auditoris salutem in domino. **Ad hoc** ut ecclesiarum omnium per civitatem et diocesim Pampilone consistentium et ad illarum decorem ibi districtas ecclesias parrochiales obtinentium personarum status salubriter dirigi servarique decencia possit honestatis ac persone ipse divini ibidem officium ad tenendum statum suum habeant redditus competentes libenter favoris impartimur presidium maxime cum temporum requeriti necessitas causa persuadeat rationabilis et divini cultus augmentum id exposcit exhibita siqualem nuper pro parte benavilium et provictorum virorum rectorum et beneficiatorum, ac vicinorum, et parrochianorum utriusque sexus parrochialiarum ecclesiarum sanctorum Petri et Michaelis ad invicem unitarum loci de Añorbe Pampilonensis diocesis, oblata petitio continebat quod in dicto loco de Añorbe ab inmemoriali tempore citra dicte due parrochiales ecclesie et in eis duo rectores et octo integri beneficiati perpetuo instituti existebant et existunt dictique parrochiani vicisim in dictis ecclesiis vel semel in una et successive in alterutra ad divina audiendum simul congregari et adjungi convenirent **sed** quia ut eadem petitio subiungebat predicte ecclesie ita parve et angusto spatio fundate existent quod parrochiani predicti benedicente Domino adeo a triginta annis proxime preteritis citra multiplicati fuerunt quod ipse dicte ecclesie commode capere nec ipsi in simul in una dictarum ecclesiarum ad audiendam missam et alia divina officia nec in procesionibus presertim dieis dominiciis et festiviis ac tempore quadragesime adiungi et con-

**Juan Renna**, protonotario de la Sede Apostólica, Archidiacono en la Iglesia Catedral de Pamplona, y Vicario General en los asuntos espirituales y temporales, en nombre del Ilustrísimo y Reverendísimo padre y señor en Cristo el Cardenal Alejandro de Cefarinis, diácono, por la misericordia de Dios, de la Santa Iglesia romana de Santa María en la Via Lata, y administrador perpetuo de la Iglesia de Pamplona, a todos y a cada uno de los que han de inspeccionar, ver, leer u oír las presentes letras: Salud en el Señor.

**Con el fin** de que pueda ordenarse saludablemente la situación de todas aquellas iglesias que hay por la ciudad y la Diócesis de Pamplona y para el decoro de aquellas personas que obtienen las iglesias parroquiales ahí esparcidas; y para que pueda guardarse una honesta decencia; y las personas, para asegurar en ellas los oficios divinos, ofrezcan, según su condición, los réditos debidos, concedemos gustosamente favores, y muchísimo más cuando lo requiere la necesidad de las circunstancias, lo aconseja una causa razonable y lo exige así el aumento del culto divino.

Una petición, llegada hace poco tiempo, de parte de varones venerables y probos y de los beneficiados y de los vecinos y parroquianos de ambos sexos de las iglesias parroquiales, puestas de acuerdo, de San Pedro y San Miguel del lugar de Añorbe, de la Diócesis de Pamplona, exponía que en el dicho lugar de Añorbe, desde tiempo inmemorial, existían y existen las antedichas dos iglesias parroquiales y, en ellas, dos rectores y ocho beneficiados enteros, instituidos para siempre; y que los parroquianos, para oír los oficios divinos, acostumbraban a congregarse y juntarse en dichas iglesias alternativamente, es decir, una vez en una iglesia y la siguiente vez en la otra, y al revés. **Pero**, tal como lo añadía esa misma petición, las dichas iglesias están construidas en un espacio tan pequeño y estrecho y, por otra parte, por bendición del Señor, los parroquianos se han multiplicado tanto en los últimos treinta años que esas iglesias no pueden acogerlos con comodidad ni pueden los parroquianos congregarse ni reunirse todos juntos en una de esas iglesias ni para oír Misa ni para otros ofi-

<sup>14</sup> La traducción completa la ha realizado José Antonio Izco, aunque me he permitido ajustar algún detalle. Agradezco a José Antonio Izco la autorización para hacer uso de su traducción.

gregare non valet **inmo** propter dictam parvitatem et angustum spatium earumdem ecclesiarum plures dicatorum vicinorum et parochianorum cum omnes ad unam earum congregari solent extra ipsam tempore divinorum officiorum existunt, non valentes in ea intrare nec divinum officium aut de domo dei audire quod dolenter est referendum et quod plusquam est, ipsi totaliter ignorant sub cuius ecclesia parochiali degunt et moriantur nec quis eorum rector existat et quia ratio exigit et persuadet quod quilibet rector vultum sui pecoris cognoscat et sciat et predicti rectores dictarum ecclesiarum nesciunt nec cognoscunt suos parochianos qui et qualis sint nec ipsi parochiani quis sit eorum rector. **Ideo** pro parte sua nobis expositum extulit quod si statueretur quod cedente vel decedente altero rectorum modernorum dictarum ecclesiarum eadem ecclesie dismembrarentur: et in eodem loco de Añorbe una parochialis ecclesia sub invocatione beate Marie Virginis ad quam parochiani predicti magnam gerunt devotionem de novo erigeretur et superstes rector unius dictarum ecclesiarum rector alterius seu noviter erigende ecclesie predictae remaneret et tam ipse quam successores suos rectores dicte ecclesie parochiani predicti de quorum iure patronatus prefate antequam ecclesie existebant domino episcopo Pampilone seu eius vicario generali presentarent et dictus dominus episcopus seu eius vicarius generalis ipsum et successores suos rectorem dicte ecclesie institueret ac rector huiusmodi filios oriundos et naturales parochianorum dicti loci dum tamen fuerint idonei et sufficientes et non alios, de dictis integris et dinidiis beneficiis eorum vacatione occurrente providere teneantur et debeant et quam primum decedente uno de predictis octo integris beneficiis huiusmodi beneficium ipsius extingueretur perpetuo et subsequenter decedente alio beneficiato inmediate post ipsum duo dimidii porcionarii qui predictam portionem integram equis partibus inter eos dividendum ex eo crearetur de novo taliter quod sex integri et duo dimidii beneficiati in dicta ecclesia postea futuris perpetuis temporibus debeant esse, quodque superstes rector pro fabrica dicte ecclesie noviter erigende per aliquos annos aliquam pecunie summam dare et tempore sue absentie parochiani predicti vicarium idoneum ad ecclesiam ipsam nominare ac rector predictus tali vicario pro suo salario seu stipendio vi-

cios divinos ni en las procesiones, y eso sobre todo en los días dominicales y festivos y en el tiempo de cuaresma. **Más aún:** a causa de la pequeñez y estrechez de esas iglesias, muchos de los vecinos y parroquianos, cuando acostumbran a reunirse todos en una de ellas, se tienen que quedar fuera durante el tiempo de los divinos oficios, no pudiendo entrar ni pudiendo oír la liturgia desde dentro de la casa de Dios, lo cual causa dolor el sólo contarlos. Y aún hay más: los mismos parroquianos ignoran totalmente bajo qué iglesia parroquial están o mueren y ni saben cuál es su rector [párroco]. Y porque la razón exige y aconseja que todo rector conozca bien el rostro de sus ovejas, y los dichos rectores de las dichas iglesias no saben ni conocen a sus parroquianos, ni quiénes ni cómo son; ni los parroquianos saben cuál es su rector. **Por todo esto** se nos ha expuesto de su parte que: si se decidiese que, al cesar o morir uno de los dos rectores actuales de las dichas iglesias, esas iglesias se demoliciesen y, en ese mismo lugar de Añorbe, se erigiese una nueva iglesia parroquial bajo la invocación de la bienaventurada Virgen María (hacia la cual los parroquianos tienen gran devoción); y que el rector que quede de una de las dos iglesias siguiera siendo rector de la otra o de la nueva que se ha de construir; y que los parroquianos (gracias a cuyo patronato existían las antiguas iglesias) presentasen al Sr. Obispo de Pamplona o a su Vicario General tanto a ese rector como a sus sucesores para su nombramiento de rectores; y que el dicho Sr. Obispo o su Vicario General lo establezca a él y a sus sucesores como rectores de la dicha iglesia; y que el tal rector tenga el deber y la obligación de proveer a los hijos oriundos y naturales de los parroquianos de dicho lugar (con tal que sean idóneos y capaces) y no a otros, y los provea a base de los antedichos beneficios enteros y medios cuando suceda que quedan vacantes; y que en cuanto muera uno de los antedichos ocho beneficiados enteros, su beneficio quede extinguido para siempre; y después, cuando muera otro beneficiado, inmediatamente después, que haya dos medios “porcioneros” y establezcan desde entonces que tienen que repartirse entre ellos, a partes iguales, toda la porción de tal modo que, en dicha iglesia y para todos los tiempos futuros, tenga que haber seis beneficiados enteros y dos medios; y que el rector que quede esté obligado a dar durante algunos años alguna suma de dinero para la fábrica de la nueva iglesia que se ha de construir; y que, cuando se ausente, los parroquianos tengan que nombrar un vicario idóneo para esa iglesia; y que el dicho rector

ginti florines auri Aragonie solvere et oblationes ad ipsum rectorem in eadem ecclesia spectantibus dimittere teneantur et debeat ex hoc animarum saluti eorundem parrochianorum et divini cultus augmento in dicta ecclesia non parum consuleretur. **Quare** pro parte dictorum rectorum, beneficiatorum et parrochianorum fuit nobis humiliter supplicationem quatenus ad dismembrandum, dirimendum et in totum demolendum dictas duas parrochiales ecclesias et predictam parrochalem ecclesiam subdicta invocazione beate Marie in aliquo loco congruo per eos in dicto loco de Añorbe eligendo cum capellis nunc in eisdem antiquis ecclesiis constructis ac quinque altaribus et cimiterio ac fonte baptismali, campanis et aliis utilibus et insignis parrochiales ecclesias adornantibus de novo erigendi et edificandi ac capellas, campanas, lapides et alias materias et res dictarum antiquarum ecclesiarum ad predictam ecclesiam noviter erigendi mutandi necnon corpora et ossa defunctorum in ecclesiis predictis seo eorum cimiteriis sepulta et recondeta ab eisdem exhumandi et ad predictam parrochiales ecclesiam **beate Marie** noviter erigendi transferendi necnon capellas et sepulturas suas quas in dictis ecclesiis antiquis et earum cimiteriis habebant et habent ad dictam parrochiales ecclesiam de novo erigendi et ad eius cimiterium similiter mutandi et transferendi ac in directis locis in quibus prius in eisdem ecclesiis et cimiterio antiquis capelle et sepulture antique huius (?) existebant in dicta ecclesia noviter erigendi et eius cimiterio construendi et dictas sepulturas asignandi et aperiendi et in eis dicta corpora et ossa tumulandi et tumulari faciendi licenciam concedere dignemur. **Nos igitur** vicarius generalis prefatus qui divini cultus augmentum ubique vigere et animarum saluti consuli sinceris affectibus peroptimus attendentes requisitionem huiusmodi premissis veris existentibus fore iustam et rationi consonantem debito processu prehabito super premissis quia per eius merita et signanter perdicta et depositiones testium pro parte sua coram venerabile Domino Ferdinando de Sansoain in decretis bachalariorum locumtenentem, nostro productorum et per eum medius iuramento examinatorum per ocularum inspectionem et examinationem per eundem nostrum locumtenentem de super habitam certamque factam vidimus et reperimus omnia et singula premissa veritate

tenga obligación de pagar a ese vicario, como salario o estipendio, veinte florines de oro de Aragón, y tenga además que renunciar a las ofrendas que en esa iglesia correspondan al rector. Y que de todo esto se seguiría no poco provecho para la salvación de las almas de los mismos parroquianos y para el aumento del culto divino en dicha iglesia.

**Porque** se nos suplicó humildemente, de parte de los dichos rectores, beneficiados y parroquianos que nos dignásemos conceder licencia para tirar, destruir y demoler totalmente las dos iglesias parroquiales antedichas; y para erigir y edificar, en algún lugar apropiado que habrán de elegir ellos mismos en dicho lugar de Añorbe, la nueva iglesia parroquial bajo la invocación de la bienaventurada Virgen María, con las capillas que ahora están erigidas en las iglesias viejas y con los cinco altares y el cimiterio y la fuente bautismal, las campanas y otras prerrogativas e insignias que adornan la iglesia parroquial; y para trasladar a la nueva iglesia que se ha de construir las campanas, piedras y otras materias y cosas de dichas iglesias viejas; así como también para exhumar de ellas los cuerpos y huesos de los difuntos que se hallan sepultados y ocultos en esas iglesias o en sus cementerios, y trasladarlos a la nueva iglesia parroquial de la **Bienaventurada María**; y también para cambiar y trasladar las capillas y sepulturas que tenían y tienen en las viejas iglesias y en sus cementerios a la nueva iglesia parroquial y a su cimiterio; y para construir sepulturas y adjudicarlas y abrirlas en los lugares que se indiquen en la nueva iglesia de acuerdo a como estaban antes las sepulturas y capillas en las iglesias y en los cementerios de antes; y para enterrar y hacer enterrar en esas nuevas sepulturas.

**En consecuencia**, Nos, el Vicario General antedicho, deseando sinceramente que por todas partes vaya en aumento el culto divino y se favorezca la salvación de las almas; considerando que la anterior petición es justa y conforme a razón y se apoya en argumentos verdaderos; habiendo precedido el debido proceso con relación a esos argumentos; puesto que, en virtud de este proceso y, señaladamente, a través de las expresiones y declaraciones de testigos presentados por su parte ante el venerable Sr. nuestro lugarteniente Fernando de Sansoain, bachiller en leyes, y examinados por él mediante juramento; y también a través de la inspección ocular y el examen que hizo y realizó el mismo Sr. lugarteniente, nuestro, vimos y hallamos que todas y cada una de las premisas (argumentos) se basan en la verdad.

fulciri. **Idcirco** auctoritate mea ordinaria qua fungimus in hac parte statuimus et ordinamus quod cedente vel decedente altero modernorum rectorum dictarum ecclesiarum ipse due parochialis ecclesie dismembrentur et stinguantur et una parochialis ecclesia sub invocatione **beate Marie virginis** de novo in dicto loco de Añorbe erigatur pro nos easdem ecclesias sanctorum Petri et Michalis dismembramus et extinguimus et unam parochialem ecclesiam sub predicta invocatione beate Marie de novo in dicto loco de Añorbe in aliquo loco competenti et honesto per archiprestis valis dorba de consensu dictorum rectorum et beneficiatorum ac parrochianorum dictarum ecclesiarum seu maioris partis eorumque designando erigimus **ne non ut** superstes rector unius dictarum ecclesiarum rector alterius seu noviter erigende ecclesie predicte renaneat et parrochiani predicti de quorum iure patronatus prefate antique ecclesie existebant ut tam ipse quam successores suos rectores dicte ecclesie Reverendissimo Domino episcopo Pamplone, seu eius vicario generali presentare et dictus dominus episcopus vicarius generalis ipsum in rectorem dicte ecclesie instituere ac rector predictus oriundos et naturales filios parrochianorum dicti loci et non alios si reperiantur alias undecumque dum tamen idonei et sufficientes fuerint de dictis integris et dimidiis beneficiis eorum vacatione occurrente providere teneantur. Et debeant similiter statuimus, ordinamus et insuper **quod decedente uno** de dictis octo integris beneficiis dicte ecclesie quamprimum beneficium per eius obitum vacaverit, illud perpetuo extingatur et subsequenter ut decedente alio beneficiato post predictum primum quod duo dimidii porcionarii qui huiusmodi integram portionem equis partibus inter eos dividendum ex eo creari debeant de novo nihilominus statuimus et ordinamus ac ex nunc pro tunc dictum huiusmodi secundum beneficium suprimimus et ex eo dicta dua dimidia beneficia de novo creamus et nihilominus declaramus et mandamus quod ex tunc in antea sex integri et duo dimidii beneficiati in dicta ecclesia postea perpetuis futuriis temporibus esse debeant.

**Por lo tanto**, en virtud de la autoridad ordinaria que gozamos en esta parte, establecemos y mandamos que: al cesar o morir uno de los dos rectores actuales de las dichas iglesias, esas dos iglesias parroquiales sean derribadas y dejen de existir, y se erija en el dicho lugar de Añorbe una iglesia parroquial nueva bajo la advocación de la **bienaventurada Virgen María**.

Y nos, por nuestra parte, derribamos y hacemos desaparecer esas iglesias de San Pedro y San Miguel, y erigimos una nueva iglesia parroquial, bajo la dicha advocación de la bienaventurada María, en el dicho lugar de Añorbe, en algún lugar adecuado y honesto que ha de ser designado por el arcipreste del valle de Orba<sup>15</sup> de conformidad con los rectores, beneficiados y parroquianos de dichas iglesias o de la mayor parte de ellos;

**Igualmente** decretamos y ordenamos que el rector que quede de una de las dichas iglesias siga como rector de la otra o de la que se ha erigir nueva; y que los antedichos parroquianos, gracias a cuyo patronato existían las iglesias viejas, tengan la obligación y el deber de presentar al Reverendísimo Sr. Obispo de Pamplona o a su Vicario General a ese rector y a sus sucesores para rectores de dicha iglesia; y que el dicho Sr. Obispo (o su Vicario General tenga que nombrarle a él (al presentado) como rector; y que este rector tenga que proveer a los hijos oriundos y naturales de los parroquianos de dicho lugar y no a otros que se encuentren en cualquier otra parte (con tal de que esos hijos del lugar sean idóneos y capaces), (los tenga que proveer) de los beneficios enteros y medios cuando queden vacantes;

Además, determinamos y ordenamos **que, al morir uno** de los ocho beneficiados enteros de dicha iglesia, en cuanto quede vacante el beneficio por su defunción, quede extinguido para siempre; y cuando muera después otro beneficiado, que se instituyan a partir de él dos medios beneficiados porcionarios, los cuales habrán de repartirse entre ellos a partes iguales la porción entera (del beneficiado difunto); y desde ahora suprimimos para siempre el dicho segundo beneficio y creamos a partir de él los dos nuevos medios beneficios anteriormente dichos; y declaramos y mandamos que de ahora en adelante deberá haber en dicha iglesia para siempre seis beneficiados enteros y dos medios.

<sup>15</sup> El valle de Orba es el que limita por el este con el de Ilzarbe, al que pertenece Añorbe. Cuando una tormenta con mal aspecto pasaba, se decía que ya se había ido "pa la Valdorba".

**Preterea** quia fructus, redditus et proventus predictarum ecclesiarum ad summam centum ducatorum auri et ultra ascendunt et predicta parochialis ecclesia de novo erigenda pro eius constructione magna pecuniarum summa indiget. Ideo ut cedente vel decedente altero dictorum rectorum superstes pro fabrica dicte ecclesie noviter erigende durante tempore sex annorum viginti florenos auri, aut eorum verum valorem annuatim ex fructibus, redditibus et proventibus ad rectorem dicte ecclesie spectantibus realiter et cum effectu dare debeat et teneatur. **Eodem modo** statuimus et ordinamus subsequenter inventum quod rector predictae ecclesie parochialis de Añorbe noviter erigende aliquando a predicta ultra mensem ultra ratione habitationis alibi faciente se absentaverit: tunc et in eo casu vicini et parochiani dicte parochialis ecclesie pro libito sue voluntatis tempore sue absentie aliquam personam idoneam sufficientem ad curam animarum eiusdem ecclesie gerendum et exercendum in vicarium temporalem eligere et dicto domino episcopo seu eius vicario generali pro tempore existenti nominare. Dictusque dominus episcopus seu eius vicarius generalis huiusmodi nominato conmissionem et casus ad eandem curam animarum predicta auctoritate ordinaria gerendum et exercendum concedere necnon ut ipse rector tempore sue absentie tali vicario ratione sui stipendii viginti florenos auri annuatim solvere et oblationes predictae ecclesie ad rectores spectantes dimittere teneatur et debeat. Similiter statuimus et ordinamus **ut omnia et singula** necnon presentes litteras nostras et omnia in eis contenta vobis omnibus et singulis predictis et vestrum cuilibet intimamus, insinuamus et notificamus et ad vestram et cuiuslibet vestram notitiam deducimus et deduci volumus per presentes ne de premissis ignorantiam aliquam pretendere valeatis seu quomodolibet alegare vobisque nihilominus et vestrum cuilibet in virtute sancte obedientie et sub excommunicationis pena precipimus et mandamus ne predicto supersediti rectore nec successoribus suis rectoribus dicte parochialis ecclesie noviter erigende nec aliis predictis super premissis impedimentum aliquod prestetis quod vos vel alium seu alios publice vel occulte directe vel indirecte quovis quesito colore vel ingenio aut ipsum impediendum detis seu aliquis vestrum det consilium vel favorem et cum his ut predictas duas anti-

**Además**, como los frutos, réditos y provechos de las dichas iglesias ascienden a la suma de más de cien ducados de oro, y la iglesia parroquial que se va a construir nueva necesita para su edificación una gran suma de dinero, determinamos y mandamos que, al cesar o morir uno de los dos rectores, el que quede tenga la obligación de dar cada año, real y efectivamente, durante seis años, veinte florines de oro o su valor auténtico (equivalente) para la fábrica de la nueva iglesia, (provenientes) de los frutos, réditos y provechos que le corresponden al rector de dicha iglesia.

**Igualmente** decretamos y mandamos que, cuando se descubra que el rector de la nueva iglesia parroquial que se ha de erigir en Añorbe se ausenta de ella más de un mes sin razón de tener que habitar en otra parte, entonces y en ese caso los vecinos y parroquianos de dicha iglesia parroquial puedan, según su libre voluntad, elegir, durante el tiempo de la ausencia, para Vicario temporal a alguna persona idónea y capaz de gestionar y ejercer la cura de almas de esa misma iglesia, y puedan presentar su nombre al Sr. Obispo al que entonces sea su Vicario General, y que el dicho Sr. Obispo o su Vicario General pueda y deba conceder al así nombrado la comisión y facultades para gestionar y ejercer la cura de almas con autoridad ordinaria; y también que el rector de la iglesia, durante el tiempo de ausencia, tenga el deber y la obligación de pagar al tal Vicario (temporal), en razón de estipendio, 20 florines de oro cada año, y tenga que renunciar a las ofrendas que corresponden a los rectores de dicha iglesia.

**Todas y cada una** de estas cosas, así como estas nuestras presentes letras y todo lo que en ellas se contiene lo hacemos saber, manifestamos y notificamos a todos y a cada uno de vosotros y a cualquiera de los vuestros, y las publicamos y hacemos publicar para noticia de cualquiera de vosotros a través de las presentes, para que no podáis pretender ignorancia alguna sobre los argumentos ni alegarla de ningún modo. Y a vosotros y a cualquiera de los vuestros ordenamos y mandamos en virtud de santa obediencia y bajo pena de excomunión que no pongáis obstáculo alguno al rector que quede ni a los rectores que le sucedan en la nueva iglesia, ni a los demás aludidos, en relación con las premisas (argumentos antedichos); ni deis vosotros ni ninguno de los vuestros ningún apoyo o favor a quienes pongan impedimentos a él o a otro u otros pública u ocultamente, directa o indirectamente, sea cual sea el color o pretexto buscado.

quas ecclesias **dirrui et in totu demoliri facere** et predictam parrochiale ecclesiam in aliquo congruo loco in predicto loco de Añorbe per dictum archipresbiterum ut premissum est eligendo cum capellis pallatii ac domus vachalarii de Nabaz ibidem constructis ac quinque altaribus necnon cimenterio et fonte batismali et campanis construere et edificari ac predictas capellas necnon campanas et lapides et alias materias a dictis antiquis ecclesiis ad predictam ecclesiam noviter erigendam mutari, et corpora seu ossa defunctorum in dictis ecclesiis seu eorum cimenterii sepulta seu recondita ab eisdem exhumari et ad predictam ecclesiam noviter erigendam et eius cimenterium deferri seu transferri ac iudicio dicti archipresbiteri in dictis locis in quo prius in dictis ecclesiis et cimenterii dicte capelle et sepulture existebant: easdem capellas et sepulturas construere et asignari ac easdem sepulturas aperiri ac in eis corpora predicta defunctorum deferri ac ipse et alia corpora defunctorum in eisdem sepulturis tumulari facere possitis et valeatis licentiam thenore presentium **concedimus et liberam facultatem** iuribus prefati Reverendissimi domini Cardinalis et prefate ecclesie et cuiuslibet alterius in omnibus semper salvis in quorum omnium et singulorum fidem et testimonium premissorum presentes literas fieri et per notarium et secretarium infrascriptum subscribi et publicari mandavimus:

**Sigillique** prefati reverendissimi domini Cardinalis iussimus et fecimus apensione comuniri. Datum et actum Pampilone die octava mensis novembris ano a nativitate domini millesimo quingentesimo vicesimo octavo, vidit Joanes Renna de mandato prefati domini vicarii generalis Martinus de Olla<sup>ra</sup>.

Y, a tenor de las presentes, concedemos autorización para que tengáis autoridad y poder **para que sean derribadas y hagáis demoler** del todo las dos antiguas iglesias antedichas, y para que sea construida y edificada la nueva iglesia parroquial en algún lugar adecuado que ha de ser elegido, según se ha indicado antes, en Añorbe, por el antedicho arcipreste, junto con las capillas del palacio y de la casa del bachiller Nabaz allí construidas, y con los cinco altares, cementerio, fuente bautismal y campanas; y para que se puedan trasladar las dichas capillas, así como las campanas y piedras y otros materiales desde las iglesias viejas a la nueva iglesia que va a ser construida; y para que los cuerpos o los huesos de los difuntos sepultados o enterrados en dichas iglesias puedan ser exhumados de ellas y ser llevados o transportados a la nueva iglesia y a su cementerio; y para que, en los casos en que, dentro de esas iglesias y cementerio, había capillas y sepulturas, puedan ser construidas y adjudicadas las mismas capillas y sepulturas (en la nueva iglesia), siguiendo el criterio del antedicho arcipreste; y para que puedan abrirse sepulturas y puedan colocarse en ellas los cuerpos de los dichos difuntos; y para que se puedan inhumar en esas sepulturas tanto esos como otros cuerpos de difuntos.

Para todo ello **concedemos autorización y libre potestad**, salvando siempre en todos los derechos del antedicho Reverendísimo Sr. Cardenal y los de dicha iglesia y los de cualquier otro.

Y para fe y testimonio de todas y cada una de las cosas antedichas, hemos mandado que sean extendidas las presentes letras y sean firmadas y publicadas por el infrascrito notario y secretario. Y lo hemos **mandado reforzar con el peso del sello** del antedicho Reverendísimo Sr. Cardenal. Dado y hecho en Pamplona, a ocho de noviembre del año del Señor mil quinientos veintiocho. Dio el visto bueno Juan Renna, por mandato del citado Vicario General, Martín de Olla<sup>ra</sup>.

Digo yo don Pedro de Arbide que recibí el original de esta copia en fe de lo cual firmo la presente a 12 de noviembre del año 1555.

## 2. Documento en castellano y en párrafos

*[Saludo]*

Juan Renna, protonotario de la Sede Apostólica, Archidiácono en la Iglesia Catedral de Pamplona, y Vicario General en los asuntos espirituales y temporales, en nombre del Ilustrísimo y Reverendísimo padre y señor en Cristo el Cardenal Alejandro de Cefarinis, diácono, por la misericordia de Dios, de la Santa Iglesia Romana de Santa María en la Via Lata, y administrador perpetuo de la Iglesia de Pamplona, a todos y a cada uno de los que han de inspeccionar, ver, leer u oír las presentes letras:

Salud en el Señor.

*[Una argumentación importante]*

Con el fin de que pueda ordenarse saludablemente la situación de todas aquellas iglesias que hay por la ciudad y la Diócesis de Pamplona y para el decoro de aquellas personas que poseen las iglesias parroquiales ahí esparcidas; y para que pueda guardarse una honesta decencia; y las personas, para asegurar en ellas los oficios divinos, *ofrezcan, según su condición, los réditos debidos*, concedemos gustosamente favores, y muchísimo más cuando lo requiere la necesidad de las circunstancias, lo aconseja una causa razonable y lo exige así el aumento del culto divino.

*[Descripción de la situación en la petición de unificación]*

Una petición, llegada hace poco tiempo, de parte de varones venerables y probos y de los beneficiados y de los vecinos y parroquianos de ambos sexos de las iglesias parroquiales, puestas de acuerdo, *[hay dos parroquias]* de San Pedro y San Miguel del lugar de Añorbe, de la Diócesis de Pamplona, exponía que en el dicho lugar de Añorbe, desde tiempo inmemorial, existían y existen las antedichas dos iglesias parroquiales y, en ellas, *[número de eclesiásticos: diez]* dos rectores y ocho beneficiados enteros, instituidos para siempre; y que los parroquianos, para oír los oficios divinos, acostumbraban a congregarse y juntarse en dichas iglesias alternativamente, es decir, una vez en una iglesia y la siguiente vez en la otra, y al revés *[se juntan en una u otra]*. Pero, tal como lo añadía esa misma petición, las dichas iglesias están construidas en un espacio tan pequeño y estrecho *[son muy pequeñas]* y, por otra parte, por bendición del Señor, los parroquianos se han multiplicado tanto en los últimos treinta años que esas iglesias no pueden acogerlos con comodidad ni pueden los parroquianos congregarse ni reunirse todos juntos en una de esas iglesias ni para oír Misa ni para otros oficios divinos ni en las procesiones, y eso sobre todo en los días dominicales y festivos y en el tiempo de cuaresma. *[Aumento de la población en los treinta últimos años]* Más aún: a causa de la pequeñez y estrechez de esas iglesias, muchos de los vecinos y parroquianos, cuando acostumbran a reunirse todos en una de ellas, se tienen que quedar fuera durante el tiempo de los divinos oficios, no pudiendo entrar ni pudiendo oír la liturgia desde dentro de la casa de Dios, lo cual causa dolor el sólo contarlos. Y aún hay más: los mismos parroquianos ignoran totalmente bajo qué iglesia parroquial están o mueren y ni saben cuál es su rector [párroco]. *[La atribución a las parroquias no está definida]*. Y porque la razón exige y aconseja que todo rector conozca bien el rostro de sus ovejas, y



los dichos rectores de las dichas iglesias no saben ni conocen a sus parroquianos, ni quiénes ni cómo son; ni los parroquianos saben cuál es su rector. *[Una razón pastoral]*.

*[Petición de lo que quieren]*

Por todo esto se nos ha expuesto de su parte que: si se decidiese que, al cesar o morir uno de los dos rectores actuales de las dichas iglesias, esas iglesias se demoliciesen *[primero demolición, cuando muera un párroco]* y, en ese mismo lugar de Añorbe, se erigiese una nueva iglesia parroquial bajo la invocación de la bienaventurada Virgen María (hacia la cual los parroquianos tienen gran devoción); *[nueva parroquia dedicada a la Virgen]* y que el rector que quede de una de las dos iglesias siguiera siendo rector de la otra o de la nueva que se ha de construir; y que los parroquianos *[iglesias de patronato]* (gracias a cuyo patronato existían las antiguas iglesias) presentasen al Sr. Obispo de Pamplona o a su Vicario General tanto a ese rector como a sus sucesores para su nombramiento de rectores; y que el dicho Sr. Obispo o su Vicario General lo establezca a él y a sus sucesores como rectores de la dicha iglesia; *[modo de elegir al párroco]* y que el tal rector tenga el deber y la obligación de proveer a los hijos oriundos y naturales de los parroquianos de dicho lugar (con tal que sean idóneos y capaces) y no a otros, y los provea a base de los antedichos beneficios enteros y medios cuando suceda que quedan vacantes; *[los beneficiados tienen que ser de Añorbe, a propuesta del párroco]* y que en cuanto muera uno de los antedichos ocho beneficiados enteros, su beneficio quede extinguido para siempre; y después, cuando muera otro beneficiado, inmediatamente después, que haya dos medios “porcioneros” y establezcan desde entonces que tienen que repartirse entre ellos, a partes iguales, toda la porción de tal modo que, en dicha iglesia y para todos los tiempos futuros, tenga que haber seis beneficiados enteros y dos medios *[se establecen seis beneficiados y dos medios]*; y que el rector que quede esté obligado a dar durante algunos años alguna suma de dinero para la fábrica de la nueva iglesia que se ha de construir; *[suma de dinero para la nueva iglesia]* y que, cuando se ausente, los parroquianos tengan que nombrar un vicario idóneo para esa iglesia; y que el dicho rector tenga obligación de pagar a ese vicario, como salario o estipendio, veinte florines de oro de Aragón, *[veinte florines si se ausenta para el vicario; él, nada]* y tenga además que renunciar a las ofrendas que en esa iglesia correspondan al rector. Y que de todo esto se seguiría no poco provecho para la salvación de las almas de los mismos parroquianos y para el aumento del culto divino en dicha iglesia.

*[Nueva petición con descripción de las actuaciones]*

Por todo lo cual se nos suplicó humildemente, de parte de los dichos rectores, beneficiados y parroquianos que nos dignásemos conceder licencia para *[licencia, primero, para tirar, destruir y demoler]* tirar, destruir y demoler totalmente las dos iglesias parroquiales antedichas; y *[segundo: para erigir en algún lugar apropiado]* para erigir y edificar, en algún lugar apropiado que habrán de elegir ellos mismos en dicho lugar de Añorbe, la nueva iglesia parroquial bajo la invocación de la bienaventurada Virgen María, *[qué debe tener la nueva Iglesia]* con las capillas que ahora están erigi-

das en las iglesias viejas y con los cinco altares y el cementerio y la fuente bautismal, las campanas y otras prerrogativas e insignias que adornan la iglesia parroquial; y para trasladar a la nueva iglesia que se ha de construir las campanas, piedras y otras materias y cosas de dichas iglesias viejas; [*actuación con los difuntos y asignación de sepulturas*] así como también para exhumar de ellas los cuerpos y huesos de los difuntos que se hallan sepultados y ocultos en esas iglesias o en sus cementerios, y trasladarlos a la nueva iglesia parroquial de la Bienaventurada María; y también para cambiar y trasladar las capillas y sepulturas que tenían y tienen en las viejas iglesias y en sus cementerios a la nueva iglesia parroquial y a su cementerio; y para construir sepulturas y adjudicarlas y abrirlas en los lugares que se indiquen en la nueva iglesia de acuerdo a como estaban antes las sepulturas y capillas en las iglesias y en los cementerios de antes; y para enterrar y hacer enterrar en esas nuevas sepulturas.

[*Proceso, determinación del ajuste de los hechos descritos*]

En consecuencia, Nos, el Vicario General antedicho, deseando sinceramente que por todas partes vaya en aumento el culto divino y se favorezca la salvación de las almas; considerando que la anterior petición es justa y conforme a razón y se apoya en argumentos verdaderos; habiendo precedido el debido proceso con relación a esos argumentos; puesto que, en virtud de este proceso y, señaladamente, a través de las expresiones y declaraciones de testigos presentados por su parte ante el venerable Sr., nuestro lugarteniente Fernando de Sansoain, bachiller en leyes, y examinados por él mediante juramento; y también a través de la inspección ocular y el examen que hizo y realizó el mismo Sr. lugarteniente, nuestro, vimos y hallamos que todas y cada una de las premisas (argumentos) se basan en la verdad.

[*Parte resolutive*]

Por lo tanto, en virtud de la autoridad ordinaria que gozamos en esta parte, Establecemos y mandamos que: [*autorización en los términos de la petición*] al cesar o morir uno de los dos rectores actuales de las dichas iglesias, esas dos iglesias parroquiales sean derribadas y dejen de existir, y se erija en el dicho lugar de Añorbe una iglesia parroquial nueva bajo la advocación de la bienaventurada Virgen María.

Y nos, por nuestra parte, derribamos y hacemos desaparecer esas iglesias de San Pedro y San Miguel, y erigimos una nueva iglesia parroquial, bajo la dicha advocación de la bienaventurada María, en el dicho lugar de Añorbe, [*quién designa el lugar: el arcipreste de la Valdorba*] en algún lugar adecuado y honesto que ha de ser designado por el arcipreste del valle de Orba de conformidad con los rectores, beneficiados y parroquianos de dichas iglesias o de la mayor parte de ellos;

[*También autoriza el modo de elección y provisión de los beneficiados*] Igualmente decretamos y ordenamos que el rector que quede de una de las dichas iglesias siga como rector de la otra o de la que se ha erigir nueva; y que los antedichos parroquianos, gracias a cuyo patronato existían las iglesias viejas, tengan la obligación y el deber de presentar al Reverendísimo Sr. Obispo de Pamplona o a su Vicario General a ese rector y a sus sucesores para rectores

de dicha iglesia; y que el dicho Sr. Obispo (o su) Vicario General tenga que nombrarle a él (al presentado) como rector; y que este rector tenga que proveer a los hijos oriundos y naturales de los parroquianos de dicho lugar y no a otros que se encuentren en cualquier otra parte (con tal de que esos hijos del lugar sean idóneos y capaces), (los tenga que proveer) de los beneficios enteros y medios cuando queden vacantes;

*[Se autoriza a eliminar un beneficio y dividir el otro]* Además, determinamos y ordenamos que, al morir uno de los ocho beneficiados enteros de dicha iglesia, en cuanto quede vacante el beneficio por su defunción, quede extinguido para siempre; y cuando muera después otro beneficiado, que se instituyan a partir de él dos medios beneficiados parciales (porcionarios) los cuales habrán de repartirse entre ellos a partes iguales la porción entera (del beneficiado difunto); y desde ahora suprimimos para siempre el dicho segundo beneficio y creamos a partir de él los dos nuevos medios beneficios anteriormente dichos; y declaramos y mandamos que de ahora en adelante deberá haber en dicha iglesia para siempre seis beneficiados enteros y dos medios.

Además, como los frutos, réditos y provechos de las dichas iglesias ascienden a la suma de más de cien ducados de oro, *[se da el dato de la renta de la Iglesia: >100 ducados oro]* y la iglesia parroquial que se va a construir nueva necesita para su edificación una gran suma de dinero, determinamos y mandamos que, al cesar o morir uno de los dos rectores, *[el que queda tiene que dar 20 florines para la nueva]* el que quede tenga la obligación de dar cada año, real y efectivamente, durante seis años, veinte florines de oro o su valor auténtico (equivalente) para la fábrica de la nueva iglesia, (provenientes) de los frutos, réditos y provechos que le corresponden al rector de dicha iglesia.

Igualmente decretamos y mandamos que, cuando se descubra que el rector de la nueva iglesia parroquial que se ha de erigir en Añorbe se ausenta de ella más de un mes sin razón de tener que habitar en otra parte, entonces y en ese caso los vecinos y parroquianos de dicha iglesia parroquial puedan, según su libre voluntad, elegir, durante el tiempo de la ausencia, *[cantidad para el Vicario en ausencia: la citada en la petición]* para Vicario temporal a alguna persona idónea y capaz de gestionar y ejercer la cura de almas de esa misma iglesia, y puedan presentar su nombre al Sr. Obispo al que entonces sea su Vicario General, y que el dicho Sr. Obispo o su Vicario General pueda y deba conceder al así nombrado la comisión y facultades para gestionar y ejercer la cura de almas con autoridad ordinaria; y también que el rector de la iglesia, durante el tiempo de ausencia, tenga el deber y la obligación de pagar al tal Vicario (temporal), en razón de estipendio, 20 florines de oro cada año, y tenga que renunciar a las ofrendas que corresponden a los rectores de dicha iglesia.

Todas y cada una de estas cosas, así como estas nuestras presentes letras y todo lo que en ellas se contiene lo hacemos saber, manifestamos y notificamos a todos y a cada uno de vosotros y a cualquiera de los vuestros, y las publicamos y hacemos publicar para noticia de cualquiera de vosotros a través de las presentes, para que no podáis pretender ignorancia alguna sobre los argumentos ni alegarla de ningún modo. Y a vosotros y a cualquiera de los

vuestros ordenamos y mandamos en virtud de santa obediencia y bajo pena de excomunión que no pongáis obstáculo alguno al rector que quede ni a los rectores que le sucedan en la nueva iglesia, ni a los demás aludidos, en relación con las premisas (argumentos antedichas; ni deis vosotros ni ninguno de los vuestros ningún apoyo o favor a quienes pongan impedimentos a él o a otro u otros pública u ocultamente, directa o indirectamente, sea cual sea el color o pretexto buscado.

*[Parte ejecutiva]*

Y, a tenor de las presentes, concedemos autorización para que tengáis autoridad y poder para que sean derribadas y hagáis demoler del todo las dos antiguas iglesias antedichas, y para que sea construida y edificada la nueva iglesia parroquial en algún lugar adecuado que ha de ser elegido, según se ha indicado antes, en Añorbe, por el antedicho arcipreste, junto con las capillas del palacio y de la casa del bachiller Nabaz *[se citan el palacio y la casa del bachiller Nabaz]* allí construidos, y con los cinco altares, cementerio, fuente bautismal y campanas; y para que se puedan trasladar las dichas capillas, así como las campanas y piedras y otros materiales desde las iglesias viejas a la nueva iglesia que va a ser construida; y para que los cuerpos o los huesos de los difuntos sepultados o enterrados en dichas iglesias puedan ser exhumados de ellas y ser llevados o transportados a la nueva iglesia y a su cementerio; y para que, en los casos en que, dentro de esas iglesias y cementerio, había capillas y sepulturas, puedan ser construidas y adjudicadas las mismas capillas y sepulturas (en la nueva iglesia), siguiendo el criterio del antedicho arcipreste; y para que puedan abrirse sepulturas y puedan colocarse en ellas los cuerpos de los dichos difuntos; y para que se puedan inhumar en esas sepulturas tanto esos como otros cuerpos de difuntos.

(Para todo ello concedemos autorización) y libre potestad, salvando siempre en todo los derechos del antedicho Reverendísimo Sr. Cardenal y los de dicha iglesia y los de cualquier otro.

Y para fe y testimonio de todas y cada una de las cosas antedichas, hemos mandado que sean extendidas las presentes letras y sean firmadas y publicadas por el infrascrito notario y secretario. Y lo hemos mandado reforzar con el peso del sello del antedicho Reverendísimo Sr. Cardenal.

Dado y hecho en Pamplona, a ocho de noviembre del año del Señor mil quinientos veintiocho.

Dio el visto bueno Juan Renna.

Por mandato del citado Vicario General,

Martín de Olla.<sup>12</sup>

*[Importante dato: Pedro de Arbide recibe el original, por tanto, el que estaba en la Iglesia era el original, y el documento en el que consta esto, el que está en el Archivo Diocesano, es la copia]*

Digo yo, don Pedro de Arbide, que recibí el original de esta copia, en fe de lo cual firmé la presente, a doce de noviembre del año mil quinientos y cincuenta y cinco.

Pedro de Arbide

### 3. Comentario

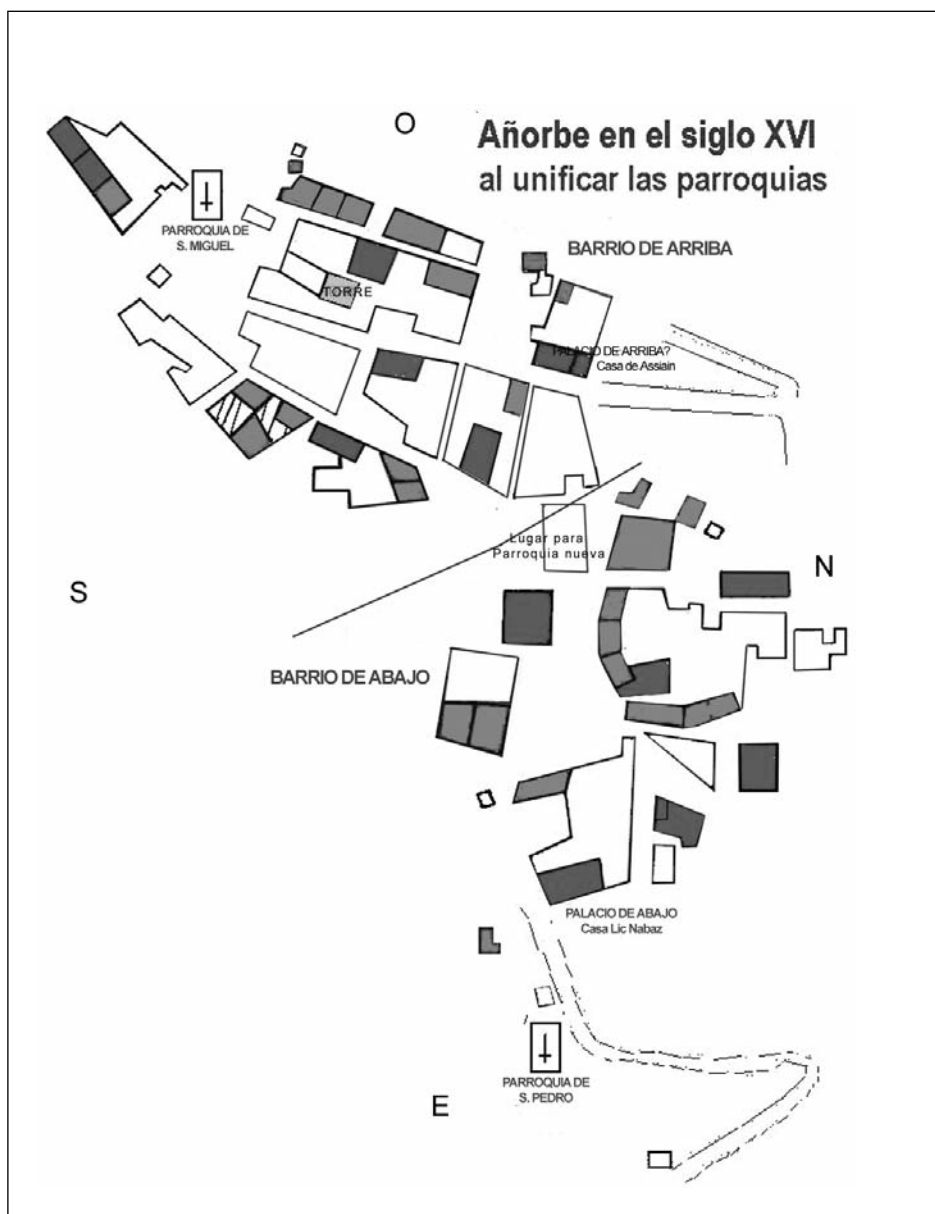
#### *La existencia de las dos parroquias*

El documento que hemos presentado en la traducción es un documento único para Añorbe y de una importancia excepcional, que conviene comentar por la trascendencia que tiene. En el documento hay claramente dos partes, ambas muy relevantes. Una se refiere a la información que da, información de una considerable riqueza cualitativa para conocer la situación del pueblo de Añorbe al principio de la Edad Moderna, en el año anterior, 1527. Y una segunda parte está referida a la *constitución* o conjunto de normas que van a regir el pueblo en adelante, más en concreto, hasta la reforma o cancelación del Viejo Régimen a mediados del siglo XIX. Añorbe, por tanto, a lo largo de más de trescientos años ha vivido de lo que en este documento se instaure. Ambos aspectos son igualmente interesantes.

Empecemos considerando que en el documento se nos dice que en el pueblo había dos parroquias, lo que no deja de ser extraño. No era muy sabido este extremo. Yo personalmente lo sabía porque, como ya lo he dicho, me lo confesó el maestro de nuestra infancia, César Mazorra, que me habló del documento aquí presentado aunque, a decir verdad, el documento del que él hablaba debía de estar en el Archivo Parroquial, aunque ahí no ha aparecido. En su momento, el párroco Fermín Erice encargó a César Mazorra ordenar el archivo. Sospecho que de ese momento dataría el conocimiento del que mi maestro hablaba. El documento que ahora conocemos es, sin embargo, una copia del que recibió Pedro de Arbide, que presumiblemente sería beneficiado, pues el abad, o como aún le llaman, rector, era Francisco de Elío, como se desprende del pleito entre cuya documentación está este importante documento, entablado en 1553 sobre el nombramiento de vicario del rector, que está ausente. Como ese nombramiento hay que hacerlo de acuerdo a la normativa entonces vigente, que era precisamente la descrita en este documento, se aporta una copia del mismo, del que el original sería la de la parroquia de Añorbe, como se dice al final del mismo.

No se nos dice dónde estaban las parroquias, aunque por otros datos que tenemos lo sabemos con gran precisión. Una estaba en donde actualmente se alza el almacén de casa Ederra, el pajar que edificaron los de casa Crisóstomo, más en concreto mi propio padre y sus hermanos, precisamente en el solar de la parroquia de San Pedro, donde salieron innumerables sepulturas. La otra se asentaba donde se construyó después el Vínculo, seguramente edificado también en los terrenos de la otra vieja parroquia. Esa era la de San Miguel porque ahí se han encontrado también restos de sepulturas, incluso unas estelas funerarias, habiendo también recuerdos de denominación del lugar en referencia a San Miguel.

Tengo que decir que la importancia de San Pedro y San Miguel en Añorbe se ve en la frecuencia con que ambos nombres aparecen como nombres de pila. Si a estos dos nombres añadimos los tres de las ermitas, San Esteban, San Martín y San Juan, y San Antonio, patrón de los animales, tendremos un buen número de todos los nombres de pila de Añorbe, que en general nunca fomentó los nombres del santo del día, sino los nombres que santificaban su espacio, las dos parroquias y el campo.



### *La evolución demográfica*

En el documento se nos da un dato importantísimo sobre la evolución demográfica. En primer lugar, la petición de erigir una nueva y única iglesia se hace porque la población ya no cabe en la iglesia cuando se juntan todos, lo que significa que hubo momentos en que todos cabían en cada una de ellas. En efecto, la población a lo largo del siglo XV era muy reducida. Por el libro de fuegos de 1427 sabemos que había 35 vecinos y dos párrocos, Martín de Oroz y Pedro de Viguria. También se dice en ese documento que en los últimos veinticinco años fallecieron o disminuyeron dieciséis casas, lo que significa que en total había en el pueblo 61 casas, aunque de ellas, con hijos y activas, sólo estaban en ese momento treinta y cinco. Eso significa aproximadamente doscientos habitantes. Distribuidos en dos parroquias podían

perfectamente acogerse a una o a otra. La capacidad de las iglesias no podía ser muy grande y hemos de pensar que no podrían acoger a mucho más de cien personas a la vez entre mujeres, hombres y niños.

Pero se nos dice que precisamente desde hacía unos treinta años, es decir, desde finales del siglo XV, había aumentado la población gracias a la bendición de Dios, de manera que las iglesias se habían quedado muy pequeñas. Además los párrocos ya no saben quiénes son sus feligreses. No es fácil interpretar esta razón, porque hay que tener en cuenta la estructura del pueblo, pues teniendo dos barrios, el de arriba y el de abajo, sería normal que un barrio estuviera asignado a una parroquia y el otro a la otra, y tratándose de menos de 25 casas en cada barrio no debía de ser muy difícil conocer a los feligreses. Si no los conocen es porque estaban funcionando en la práctica como una parroquia, por más que de hecho hubiera dos, que deberían de tener una equivalencia en las rentas, pues claramente el hecho de que cada una tenga un párroco y cuatro porcioneros —lo que después se llamó beneficiados— indica que el reparto es intencional. Ese detalle nos dice que las parroquias no son tanto resultado de azares históricos como si hubiera dos pueblos, sino que presumiblemente, a tenor de las rentas posibles, se pensó en tener dos parroquias porque facilitaría en general la administración, pero repartiendo las feligresías de modo equitativo. Sin embargo, los párrocos no terminan de saber quiénes son sus feligreses, lo que significa que los límites son fluidos o que los cambios en el pueblo son relativamente frecuentes o que hay costumbre de ir a una más que a otra sin corresponder los feligreses con la una o con la otra.

De todas maneras es muy interesante constatar que durante los últimos treinta años, desde principios de siglo por tanto, incluyendo los años de la conquista (1512), ha aumentado la población. Se ve claramente que el fin de las guerras civiles de Navarra ha tenido efectos positivos, traduciéndose la nueva situación, no en una pérdida general sino todo lo contrario, en un aumento de la población. Si sumamos todos los conceptos de casas anteriores tenemos, como hemos dicho, 61 casas. El apeo de 1601 nos da 66 casas, lo que quiere decir que es de suponer que esos treinta últimos años se ha ido recuperando el pueblo con creces. Se puede presumir que el pueblo tenía habitualmente esas sesenta casas, diez clérigos (dos párrocos y ocho porcioneros), sobre 25 hidalgos y otros tantos pecheros. De todos estos vecinos irían unos treinta a una parroquia y otros tantos a la otra. En total eso podría suponer unas 150 personas asignadas a cada parroquia. La disminución de población hasta los 45 vecinos (35 activos y 10 clérigos, de ellos tres con propiedades) redujo la población a la mitad, con lo que se entiende que se juntaran en una u otra iglesia porque la mayor parte de los oficios tendrían una asistencia mínima. Por su parte, el aumento de población en la dirección de volver a llenar las sesenta casas hizo que la nueva costumbre de juntarse todos en una iglesia ya no fuera viable porque otra vez estaba en la población adecuada a las dos parroquias. Y es entonces cuando deciden unificar las parroquias.

#### *Las razones de la unificación*

Naturalmente que se puede preguntar por qué se unifican las dos parroquias cuando a las dificultades que se describen en el documento se podía haber respondido volviendo al modo como se funcionaba antes de la drástica

disminución de la población, dado que la razón que se aduce era a todas luces válida también cuando se decidió hacer las dos parroquias. Tenemos que pensar que la costumbre de juntarse todos en una iglesia hacía inviable el conocimiento de a qué parroquia pertenecía cada uno, lo que seguramente hacía difícil rendir los frutos debidamente, es decir, pagar los diezmos y primicias. Pero esa dificultad hubiera sido la misma cuando se hicieron las dos parroquias, a no ser que relacionemos esa costumbre con la drástica disminución de población de unas sesenta casas a las cuarenta y cinco. Cabía volver al sistema anterior pero no se hace, por tanto debe haber alguna otra razón importante. Sólo desde una nueva forma de organización se resolverían los problemas que del escueto texto se pueden deducir. De todas maneras creo que deberá haber algún factor añadido que se nos escapa, por lo que este punto necesita aún mayor profundización o dar alguna razón sólo plausible.

Dos razones se me ocurren que, quizás de modo concurrente, contribuyen a tomar la decisión de la unificación. Como puede verse en el plano, la situación de las parroquias viejas es verdaderamente excéntrica en relación con el pueblo. La del barrio de arriba está en la zona más alta del pueblo, relativamente alejada de un buen número de casas del barrio de arriba. Las casas cerca de lo que ahora es la iglesia tenían que subir una buena cuesta para llegar hasta la parroquia de San Miguel. La parroquia de San Pedro, por su parte, está en el extremo sur del pueblo, también relativamente alejada del núcleo de casas de sus parroquianos. Visto el pueblo como una elipse, las dos parroquias están desplazadas más allá aún de los dos focos de la elipse, con la dificultad añadida de que el pueblo está en cuesta, y una está en la parte más alta y la otra en la parte más baja. Con la disminución de población, reunirse en una u otra tuvo que ser un tormento, porque tanto para unos como para otros, ir a la de abajo o a la de arriba, no podía significar sino un práctica incómoda, sobre todo en el duro invierno. Acostumbrados a reunirse en una parroquia, es la época en que en muchos lugares se está estimulando la edificación de nuevas parroquias mejor asentadas, procurando situarlas en el centro del pueblo, como se dice en el libro de Pedro Echeverría<sup>16</sup>. De hecho hay muchas iglesias románicas un poco desplazadas del núcleo del pueblo, pero las renacentistas están por lo general en el centro. En Añorbe la elección de lugar es justo en el centro de los dos barrios. Sin duda, evitar los inconvenientes de la vieja localización debió de ser una muy poderosa razón.

La razón anterior es poderosa, pero el pueblo se iba a embarcar en un cambio muy importante que conllevaba un gasto considerable. Para que la Iglesia diera el visto bueno debía haber alguna otra razón de peso, más allá de resolver unas incomodidades para los feligreses que habían debido de soportar hasta entonces varios cientos de años. Sin poder precisar el peso del motivo, personalmente me inclino a pensar que en la política de la unificación debió de tener su papel la cuestión de las sepulturas. La Iglesia de Roma está pasando por una fase de gastos económicos que le hacían mirar por todos los lados y esquinas para recaudar dinero, y uno de los modos es alterar las condiciones de las parroquias. El cuarto del diezmo estaba garantiza-

<sup>16</sup> Ver FERNÁNDEZ GRACIA, Ricardo; ECHEVERRÍA GOÑI, Pedro L.; GARCÍA GAINZA, M<sup>a</sup> Concepción, *El Arte del Renacimiento en Navarra*, Príncipe de Viana, 2005.



do y por ahí no se podía sacar más porque las condiciones productivas no se iban a alterar. Pero edificando una nueva parroquia que permitiera sepultar en ella a muchos más vecinos a cambio de un pago, la parroquia se convierte en una nueva fuente de ingresos.

Sobre la importancia de los ingresos que reportan las sepulturas tenemos un pleito de 1623<sup>17</sup> en el que se vuelve a exigir la regularización de los títulos y pagos debidos, llegando a excomulgar a una vecina por no pagar su sepultura, lo que quiere decir que hay un control estricto y además sancionado con la máxima pena eclesiástica el incumplimiento de los deberes contraídos. En mi opinión, ésta, junto con la movilidad económica que se genera con la concentración de la riqueza, es una razón muy viable para proceder al cambio de la unificación de las dos parroquias.

En el tomo 25 del *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona* se publica el pleito de la Iglesia contra Manuel Gil Beltrán de Leoz, que teniendo tres sepulturas sólo paga por una, dando dos reales por ellas cuando tendría que dar seis reales. Eso nos da una indicación de lo que se pagaba, dos reales por sepultura. Hay en la parroquia seis hileras de sepulturas, de a 12 cada una, por tanto 72 sepulturas, que a dos reales hacen una renta de 148 reales, 13 ducados y 5 reales; en términos económicos equivalentes en tierra, lo que costaba 0,4 ha, lo que vale actualmente en el mismo lugar unos 8.000 €. No se puede decir en qué medida esta razón pesaba, pero sin duda para la Iglesia era una razón poderosa que, añadida a la anterior, inclinaba la balanza a favor de la unificación de ambas parroquias frente a la alternativa de volver a la situación de funcionamiento separado de las mismas.

#### *La renta de la parroquia*

Otro de los temas más importantes de este documento es el concerniente a los datos económicos que nos ofrece. En varios lugares se habla de esos datos. En primer término aparece lo que el párroco tendría que pagar al vicario que fuera nombrado en caso de ausencia, veinte florines de oro de Aragón. En la petición se alude también a que el párroco debe dar una cierta suma de sus rentas para la erección de la nueva parroquia. Ya en la parte decisoria se toman medidas concretas. Llama la atención que en la petición no fijen ninguna cantidad para la ayuda a la nueva parroquia. Es el vicario autor del texto el que la fija, también en veinte florines de oro durante seis años, teniendo en cuenta que la renta de la parroquia asciende a más de cien ducados de oro, y ratifica los emolumentos de veinte florines para el vicario que se nombre en caso de que se ausente el párroco injustificadamente. Por tanto, tenemos lo que tiene que pagar el párroco a un eventual vicario, y el dato más importante, la renta de la iglesia. En este dato de la renta no queda del todo claro si ésa es la renta que va a recibir el párroco o es la renta de la iglesia porque, según el modo de reparto de los bienes diezmales, variaría ese aspecto. En efecto, si se reparte el párroco y los beneficiados a mitades una vez separado el cuarto eclesiástico, entonces la renta de la iglesia indica la primicia y la renta del obispado, que coincidía, pues ambas son el dos y medio por cien de lo producido. Entonces, la renta del párroco serían 150 ducados

<sup>17</sup> Se trata del pleito 906 que está en el tomo VI del *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona*, ob. cit.

y la de los beneficiados otros tantos, para repartir entre los siete beneficios. Si el modo de repartir previsto era para el párroco un cuarto, como para el obispado, entonces su renta era equivalente a la de las rentas de la iglesia y a la del obispado, mientras que los beneficiados se repartirían el doble, 200 ducados. Por el documento que en su momento comentaré detenidamente, el del asiento del diezmo de 1572, me inclino a pensar que no es ese el caso. Es de suponer, por tanto, que la renta del obispado y la de la iglesia es la misma, siempre un 2,5% del total de la producción para cada uno de esos conceptos, mientras que las tres cuartas partes restantes del diezmo se reparten entre el abad y los beneficiados, a pesar de que hubo alguna época en que el abad se llevaba sólo un cuarto, quedando la mitad del diezmo para los beneficiados. Por tanto, si la renta de la iglesia era más de 100 ducados, esa misma era la renta para el obispado, y eso, multiplicado por tres, había que dividirlo entre el párroco y los beneficiados, por tanto a aquél y a éstos, a repartir entre los siete beneficios, les tocaba a unos 150 ducados, es decir, 150 para el abad y otros tantos a repartir entre los beneficiados.

Pero veamos ahora en términos monetarios estas sencillas anotaciones. Se trata, de una parte, del florín de oro de Aragón y, de otra, del ducado de oro. El valor de la moneda navarra es una de las cuestiones más complicadas de la historia, primero en cuanto a la realidad circulante y, segundo, en cuanto a las equivalencias. Además, hay que tener en cuenta que justo en los años que estamos tratando, la tercera década del XVI, hacía sólo dieciséis años de la incorporación de Navarra al reino de Castilla y, como se dice muy bien en el libro *La moneda en Navarra*, están acuñando moneda “los monarcas españoles en Navarra” y “los reyes navarros en Francia”<sup>18</sup>. De ahí la enorme complejidad del asunto. En este terreno, sin embargo, la investigación bastante exhaustiva de Jorge Marín de la Salud<sup>19</sup> es una ayuda bastante segura, que debe ser completada con las precisas indicaciones del mayor coleccionista de monedas de Navarra, Javier Bergua Arnedo<sup>20</sup>. De acuerdo a Marín de la Salud, en la época que nos concierne, 1528, está en funcionamiento la real provisión de 30 de marzo de 1524 que fija los valores de las monedas que circulan en Navarra, precisamente para impedir que se lleve fuera la moneda española, que es de buena ley, y que sea sustituida por moneda de mala ley, es decir, de una aleación inferior. En la provisión se describe con precisión el ducado de oro, “que fuere de la ley y peso de los de Castilla, y de los que nuevamente se baten en este Reino, que valga como vale en Castilla, trescientos y setenta y cinco maravedís que a moneda navarra, hazen seys libras y cinco sueldos carlines” (ob. cit., 76). En el texto se habla expresamente de “du-

<sup>18</sup> Carmen JUSUÉ SIMONENA y Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, *La Moneda en Navarra*, Colección Panorámica nº 9, Príncipe de Viana, 1987, p. 58.

<sup>19</sup> Jorge MARÍN DE LA SALUD, *La moneda navarra y su documentación 1513-1838*, con la colaboración de Carlos Castán Ramírez, Madrid, 1975, edición Jorge Marín, pp. 73 y ss.

<sup>20</sup> Se trata de las dos contribuciones del numismático al magnífico catálogo de la exposición *La moneda en Navarra*, que tuvo lugar en el Museo de Navarra entre el 31 de mayo y el 25 de noviembre de 2001. Los artículos de J. Bergua son: “Fernando el Católico y la Casa de los Austrias”, pp. 189-212, y “La Casa de los Borbones”, pp. 212-230. La abundancia de fotografías y la claridad expositiva dan un valor especial a estos textos, aunque todo el catálogo es de un valor extraordinario. Aprovecho la oportunidad para agradecerle el catálogo al entonces Consejero de Educación, Excmo. Sr. D. Jesús Laguna.

cados de oro”, de a 375 maravedís, porque existía el ducado navarro (los llamados entonces “ducados viejos”) de los reyes Catalina y Juan, que era un poco más pequeño, de a 306 maravedís (ib.). Igualmente se describe el valor del florín de oro: “El Florín de oro del cuño de Aragón que valga quatro libras y diez sueldos moneda de Navarra, que a moneda de Castilla valen doscientos y setenta maravedís” (ib.), valía, por tanto, menos que el ducado de oro<sup>21</sup>.

En cuestiones monetarias el ducado será la denominación más importante hasta mitades del siglo XIX, pues prácticamente toda la contabilidad navarra será en ducados. Así, cuando había que acuñar moneda en Navarra se da autorización, por ejemplo en 1642, para batir, “mil ducados de valor intrínseco”, “de ellos los ducientos y cincuenta sean cornados y la restante cantidad de maravedís” (ob. cit., p. 191). La primera vez que encuentro una orden de batir moneda en ducados es en 1574, en que se concede licencia para batir “seiscientos ducados” en cornados (ob. cit., 110). Luego, en 1597, se acuñan otros 500 ducados en esas piezas (ob. cit., 111). En 1767 se pide batir 4.000 ducados, que, por ser una cantidad pequeña, podría no resultar rentable y se solicita subir la cantidad a 12.000 ducados, lógicamente en moneda de cobre, por tanto en cornados y maravedís (ob. cit., 338). En las cortes navarras de 1782 se pide acuñar 16.000 ducados, también en maravedís y cornados (ob. cit., 341). Y hasta 1795 no se toma en serio el intento de eliminar las monedas de cuenta o, como se decía, las monedas “imaginarias”; en efecto, en el informe de la Junta de Moneda a las Cortes de Navarra, se dice en el punto 3º: “Que se supriman las denominaciones de ducados, pesos sencillos v. g., y se arregle en la plata al valor intrínseco que tienen las monedas” (ob. cit., 352).

Ahora bien, ¿qué es el ducado, esa moneda que se quedará en moneda imaginaria? Porque, a pesar de esa prohibición, en Navarra, al menos en el uso popular, se seguirá contando en ducados; eso sí, siempre en ducados de a once reales, nada menos que hasta mediados del siglo XIX. En el citado libro *La Moneda en Navarra* se dice:

Según el sistema monetario ajustado en Sevilla (1475) por los Reyes Católicos, los *excelentes* (dobles castellanos) conformaban la unidad de oro, y los *reales* la de plata, y habría también *medios reales* de plata. Posteriormente fueron introduciendo modificaciones, adhiriéndose al sistema del *ducado*, unidad de oro vigente entonces en todas las monarquías europeas; Valencia lo adoptó en 1483, Barcelona en 1493, Castilla en 1497,

<sup>21</sup> En el artículo “La moneda navarra en la Edad Moderna. Problemas documentales. Tipos y leyendas” de José María de FRANCISCO OLMOS, en *Revista General de Información y Documentación*, vol. 10, n.º 2, 2000, pp. 83-216, se dice: “Tras la conquista del territorio navarro Fernando el Católico empezó a dictar normas para su administración, y entre ellas destacan las relativas a la moneda. En 1513 ordena que toda la moneda de oro y plata que se acuñe en Navarra lo sea según las normas establecidas para las casas de moneda de Burgos y Zaragoza. De esta manera emitirá monedas de oro (reales de oro) y de plata (reales de plata) que se ajustan a las normas establecidas para la moneda de Castilla en la Pragmática de Medina del Campo (1497). El real de oro se ajustará al sistema del ducado (talla de 70 piezas en marco, 3,49 gramos de peso, y ley de 23 y 3/4 quilates), mientras el real de plata será como el de Castilla (talla de 72 piezas por marco)” En el artículo se alude a la complicación de este período para la moneda navarra, aunque en general depende del libro de Marín de la Salud y se toman datos de José YANGUAS Y MIRANDA, *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Príncipe de Viana, Pamplona, tomo II, entrada “Moneda”, p. 152.

Aragón en 1506, Mallorca en 1508 y Navarra en 1513. En esta última fecha todo el oro de Fernando el Católico se acomodaba a la talla y ley del ducado<sup>22</sup>.

Por tanto, el ducado era una unidad real de oro. Lo que ocurre es que su vigencia no duró mucho, y ya en la época de Carlos I en las cortes europeas se había generalizado el escudo, y este rey hace ya acuñar escudos en 1535. Poco a poco en la corte española la unidad de oro será el escudo, en monedas de medio escudo, de un escudo, dos (el doblón), cuatro y ocho, ésta la onza de oro. El medio escudo equivaldrá al peso (el duro) de a ocho reales, que será el modelo español y americano de unidad básica, con gran trascendencia porque será también la unidad básica para el Nuevo Mundo, pues será el modelo para el dólar, deformación de la palabra *taler*<sup>23</sup>, que era el peso en Europa. Pues bien, el ducado navarro quedará como unidad de a once reales, de a 36 maravedís, por tanto, equivalente a 396 maravedís<sup>24</sup>; así, más que un peso castellano pero menos que el escudo. No puedo confirmar cuándo empiezan estas equivalencias, aunque en Navarra muy pronto se empezó a contar los ducados de a once reales. Si el ducado de oro, o el real navarro, tenía 3,6 gr de oro, y ése era al menos el caso de los reales de oro navarros acuñados por Fernando el Católico, I de Navarra y V de Aragón, esa será también la unidad básica del escudo, que sin embargo equivaldría a 16 reales; por tanto, el ducado navarro de a once reales perdería valor en relación al escudo de oro<sup>25</sup>. Esos reales siempre eran de a 36 maravedís. Por eso debemos seguir lo que dice Yanguas y Miranda, que se ratifica con cualquier repaso por los libros de cuentas parroquiales, de cofradías o de cualquier institución: “En Navarra todas las cuentas de los establecimientos públicos y gobiernos municipales se daban en moneda imaginaria llamada reales de a 36 maravedís”<sup>26</sup>.

No es fácil, sin embargo, abrirse paso en este galimatías. Por eso creo que puede servir de ayuda convertir el valor monetario indicado a valor de una unidad que nos diga algo, aunque sea siempre en términos relativos, por ejemplo, la tierra. Una hectárea de tierra de cereal venía a costar en esa época 33 ducados navarros; actualmente esa misma cantidad de tierra cuesta en el mismo sitio entre 12.000 y 18.000 € (entre 2 y 3 millones de pesetas), independientemente de circunstancias estratégicas que pueden encarecer la tierra mucho más, hasta duplicar esas cifras. Así pues, un ducado podía ser algo así como 500 € (en torno a 80.000 pesetas), por tanto, la renta de las dos parroquias o de la nueva parroquia equivalía a una cifra cercana a los 8 millones de pesetas, o actualmente en torno a 50.000 €, lo que hace que la pa-

<sup>22</sup> Carmen JUSUÉ SIMONENA y Eloísa RAMÍREZ VAQUERO, *La Moneda en Navarra*, ob. cit., p. 60.

<sup>23</sup> Tálero, los cien táleros de que hablará Kant en el XVIII.

<sup>24</sup> Rodrigo RODRÍGUEZ GARRAZA, “La «valoración bienes» de 1607 en la Ribera de Navarra”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 1998, nº 21, monográfico IX, p. 192, dice que “el ducado navarro equivalía a 400 mrs”. De todos modos, esa cantidad está cerca de los 396 mrs que se corresponden a los ducados de a once reales.

<sup>25</sup> Ver Jorge MARÍN DE LA SALUD, ob. cit., p. 48, donde se habla del real navarro de oro, que tendría 3,5 gramos de oro, y que es “semejante al de los ducados castellanos (unos 360)”, y esto es lo que después será el escudo de oro.

<sup>26</sup> *Diccionario de Antigüedades*, tomo II, p. 155. De todos modos llama la atención que Yanguas y Miranda no aluda al ducado, que es la unidad superior al real, y que aparece en todas las cuentas de Navarra que cita Yanguas y Miranda.

roquia de Añorbe estuviera entre las ricas de Navarra. En términos de sueldos, es la cantidad que cobraría un alto funcionario del Estado del grupo A.

Pues bien, en estos datos se pueden leer las razones últimas de la unificación de las parroquias. Una renta de cien ducados convierte a la parroquia en apetecible, con un cierto poder económico, mientras que el reparto de esa cantidad entre dos hace a la parroquia irrelevante. De hecho, antes de la unificación la diferencia entre los dos párrocos y los beneficiados no era tan grande; en realidad, el abad de cada una de las parroquias sería una especie de beneficiado mayor, a tenor de sus rentas –unos cincuenta ducados, unas cuatro veces lo que percibía cada beneficiado–, pero que completaría sus emolumentos con misas funerales, capellanías y fundaciones. El despegue económico posibilitado por la nueva situación política de prosperidad es lo que debió de determinar a engrandecer a uno, al abad, en términos muy superiores al anterior, porque lo que se hace en la reforma es, ante todo, unificar las rentas del párroco, por tanto, engrandecer a uno muy por encima de los demás. Es muy posible que para esa decisión pesaran mucho los deseos de algunas familias que se irían haciendo poderosas, siempre en la escala reducida del pueblo, gracias a los nuevos tiempos. Hasta ese momento el pueblo no generaba ninguna posibilidad seria de acumulación de riqueza, sólo mediante la unificación se podía aspirar a ello. Y no es extraño que la familia Asiáin, una de las dos más importantes de Añorbe en ese momento, es decir, una vez que está edificada la nueva parroquia y disfrutando ya de sus rentas, situara a uno de sus hijos como abad, a Sancho de Asiáin, justo cuando muere el último abad, Juan de Azanza: “Pleito [1543] en segunda instancia por la rectoría de Añorbe, que había vacado por muerte de D. Juan de Azanza. En la instancia fue adjudicada a D. Sancho de Asiáin, apelando de ello D. Miguel de Arbizu, quien acusa a su adverso de haber obtenido la rectoría por pactos simoníacos. No hay sentencia. Testigos. (Secr. Ciordia. C/43 - N° 16. 40 fols.)<sup>27</sup>.”

Por este documento se ve que la lucha por situar al abad debió de ser terrible. Miguel de Arbizu, el que fundara la capellanía de su nombre, procedería o estaría emparentado con la casa que después conoceremos como casa Leoz/Marichalar, porque esta familia es la que asumió las obligaciones de esa capellanía. La familia Navaz mencionada en el documento de unificación desapareció de Añorbe, no quedando de relevancia más que la familia Asiáin, habitante del palacio, el de arriba, y la Arbizu, que por entonces llevaba el apellido Cabello y cuya hija se casó con Miguel de Leoz, el padre de Juana de Leoz<sup>28</sup> que construyera la actual casa de Marichalar. La batalla por conseguir la plaza de abad se planteó por tanto entre las dos familias más potentes

<sup>27</sup> Se trata del pleito nº 751 en José Luis SALES TIRAPU e Isidoro URSÚA IRIGOYEN, ob. cit., tomo I.

<sup>28</sup> Esta deducción, para la que no hay refrendo en los libros sacramentales porque éstos empiezan a principios del siglo XVII, la puedo hacer basándome en los datos que obran en el archivo parroquial, en concreto en los papeles referentes a la capellanía de Miguel de Arbizu, la más antigua de la que tenemos constancia en Añorbe y de la que consta el escudo en la actual casa de Miguelmaría. Miguel de Arbizu fue abad de Esténoz y beneficiado de Añorbe. El 21 de julio de 1573 hizo su testamento. La capellanía que fundó disponía de 700 ducados e instituyó como heredero único a Miguel de Leoz, padre de Juana de Leoz. Ahí se describe también la casa de la capellanía, afrontante con casa de Hureta (la actual casa el Herrero), y la de Muguero, la de Miguelmaría. También en la página 99 del *Libro de pechas* se da la afrontación de la casa de Muguero “con cassa de la capellanía de Miguel de Arbizu”.

de Añorbe, la Asiáin y la Arbizu/Cabello/Leoz. Se ve claramente la importancia del puesto porque la renta era extraordinaria. La acusación de simonía, de la que se atestigua en el documento, indica la dureza de la batalla y en qué medida la iglesia no se quiso pronunciar. Llama la atención el resultado de los dos pleitos interpuestos contra Sancho de Asiáin, el primero contra su nombramiento de vicario, el pleito en el que está el decreto objeto de este comentario, y el segundo sobre su obtención del cargo de abad, al que nos hemos referido en el párrafo anterior: en ninguno de los dos pleitos hay sentencia. Y es que la familia Asiáin era muy potente desde hacía más de 200 años, tanto que su escudo aparece nada menos que en el refectorio de la catedral, prácticamente con los 12 grandeshombres de Navarra<sup>29</sup>. El sepulcro del obispo Miguel Sánchiz de Asiáin en el claustro, algo posterior al refectorio de la catedral, da fe de la fuerza de la familia Asiáin, que no debió de menguar con el tiempo. Por eso no es de extrañar que no hubiera fallo en contra de Sancho de Asiáin, que siguió de abad hasta la primera década del siglo siguiente.

Este pleito es un indicio de cómo estaban las cosas: con dos parroquias no se generaba renta ni siquiera para emprender obras importantes, por eso cada una de las parroquias tenía que ser muy reducida. A principios del siglo XVI hay una nueva percepción de la situación, se quiere otra cosa, y no se duda en permitir sobresalir a uno muy por encima de los demás, siempre que esa persona sea propuesta por el pueblo. En realidad, la nueva situación posibilitada por la unificación introduce una nueva e importantísima dinámica en el pueblo, pues genera un diferencial económico fundamental para toda la Edad Moderna. Es algo así como si el pueblo decidiera crear un gran banco que centralice las riquezas hasta entonces repartidas y que, por tanto, no generan ninguna posibilidad de circulación económica.

Por otro lado, una cantidad de esa renta inicial debe ir a sufragar los gastos del propio templo. Aquí llama la atención el hecho de que en la petición no se señale ninguna cifra, lo que quiere decir que no se pusieron de acuerdo en ello, y es el documento en la parte resolutive la que fija esa cantidad en 20 florines de oro, la misma que hay que pagar al eventual vicario. Ese dato es interesante porque la cantidad que el párroco que sobreviva va a recibir serán los cincuenta ducados de la otra parroquia, pero de ellos tiene que dar para la nueva iglesia veinte florines, es decir, unos 14 ducados y medio; le quedan por tanto unos 36 ducados de beneficio. Si por cualquier cosa se tiene que ausentar, hay que pagar al vicario otros 14 ducados y medio, sin que el párroco perciba nada, por tanto, todo iría, se supone, para la nueva Iglesia.

*El dato más importante: la provisión de los beneficiados y del rector*

Otro dato clave son los datos sobre los beneficiados que aparecen con toda nitidez en el documento: por un lado está en la petición y, por otro, en la parte resolutive, en la que se acepta íntegramente aquella: primero, que es el patronato el que eleva la propuesta de párroco, propuesta que el obispo tiene que aceptar. Es normal que los patronos nombren a uno del pueblo. Sería muy

<sup>29</sup> Ver Javier MARTÍNEZ DE AGUIRRE ALDAZ y Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, *Emblemas heráldicos en el arte medieval navarro*, Institución Príncipe de Viana, 1996 (1ª reimpresión 1999), pp. 284 y ss.

interesante saber cómo se llevaba a cabo la propuesta, lo que sí es cierto es que sólo tenían acceso a esa dignidad personas de familias muy selectas del pueblo. Pero lo más importante del documento, y con unas consecuencias decisivas para el futuro, es que se dice claramente que los beneficiados tienen que ser oriundos del pueblo. Ambos datos son claves. No es difícil ver la trascendencia que eso tiene, pues a la hora de la verdad la iglesia, en la nueva estructura, va a funcionar como un gran banco que obliga a sus clientes a ahorrar, pues los beneficios de los diezmos van, hasta el 75%, al párroco y a los beneficiados, cuyas riquezas, por ser ellos constitucionalmente del pueblo, revierten a su muerte de manera natural al mismo pueblo. Así, una generación se obliga o es obligada a constituir un fondo de reserva que en la siguiente generación revierte al pueblo. En el pueblo hay casos concretos muy precisos en los que se ve esta especie de ciclo económico a dos generaciones, que se inaugura con este documento y que presentaré en otro texto.

Tenemos por tanto instaurado una especie de flujo económico entre dos generaciones:

GENERACIÓN A		AHORRA	10%	que va	3,75	1: abad [A]
					3,75	8: beneficiados [B]
					2,5	sale del pueblo
GENERACIÓN B	familiares de [A] y de [B] reciben los ahorros de los 9	AHORRA	10%	que va	3,75	1: abad [C]
	resto del pueblo				3,75	8: beneficiados [D]
					2,5	sale del pueblo

Para que el sistema funcione, lo único que hace falta es que en un ciclo relativamente largo, por ejemplo, un siglo en el que puede haber tres o cuatro generaciones, un alto porcentaje de casas hayan tenido o un abad, lo que ocurre en muy pocas familias porque sólo es uno, o un beneficiado, lo que ocurrirá a bastantes, pues como son ocho beneficiados a lo largo de un siglo puede haber unos treinta beneficiados, lo que hace que la mitad de las familias puedan disfrutar de la redistribución del ciclo económico. No llega la redistribución a la totalidad de las familias del pueblo, que está cifrada en algo más de sesenta familias, pero hay que tener en cuenta que un porcentaje determinado de las mismas suelen ser familias residuales o familias muy pobres, que contribuyen con una cantidad mínima a ese ahorro de los diezmos, o familias que viven de ingresos distintos de la tierra, con lo que, con esos porcentajes garantizados, el sistema funciona. La familia que en un periodo muy largo de tiempo no ha tenido beneficiado pasará tales dificultades que sólo un golpe de suerte, por una buena boda o una aportación externa de capital, del tipo que sea, podrá subsistir. Lo normal es que desaparezca del pueblo. Esa situación no es ninguna anomalía viendo las pocas casas que en el pue-

blo han mantenido una continuidad. Tanto la razón de la continuidad como de la discontinuidad está en el sistema instituido en el documento de la constitución del pueblo.

### III. GENTES Y CASAS EN AÑORBE A PARTIR DE LOS TIEMPOS DEL HERMANO JUAN (1590)

En el presente apartado se pretende hacer un recorrido global por la situación del pueblo desde principios del siglo XVII, la época del Hermano Juan. Aprovecharé este apartado<sup>30</sup> para, en tres secciones, hacer un amplio recorrido por la economía y estructura del pueblo. En la primera me centraré en la estructura económica de las casas. En la segunda expondré los datos básicos sobre la estructura social del pueblo, para en una tercera ampliar algunos aspectos que ya he comentado en el apartado anterior referidos a un punto que considero fundamental en mi investigación sobre el modo como Añorbe funcionaba en la Edad Moderna, basándome en el papel económico que desempeñaba la iglesia.

#### Los recursos de las casas

Conociendo lo que es ahora el pueblo y también su tendencia al engrandecimiento, si tomamos en consideración el apeo de 1601 para tener una idea cabal de la economía de las casas, nos encontraremos con alguna sorpresa. Ya he dicho lo que se recogía en el pueblo según el documento de 1572, y que ese año la cosecha fue excepcional, porque recoger a 7,5 robos por robada era una excepción. Quien conozca la tierra de Añorbe sabe lo poco que se recoge sin recurrir al abono. Mi padre me decía que con cinco robos por robada ya era suficiente. De hecho tenemos un dato significativo del ayuntamiento: éste tenía una finca de 70 robadas en el monte, a la que sacaba un beneficio de tres robos por robada, lo que supone unos cinco de producción, año y vez.

Veamos la propiedad de las casas en 1601, por lo menos de las ocho familias más importantes de Añorbe. De estas ocho tengo identificadas todas menos una, curiosamente la más rica, la familia Goldaracena. Esa casa que, por matrimonio con un Sagüés, terminó perteneciendo a casa de Gastón, tenía 300 robadas y 50 peonadas de viña. Para tomar conciencia de la situación hay que tener en cuenta que se cultivaba la tierra año y vez y que, por tanto, 300 robadas año y vez, a cinco robos, teniendo que dejar uno para sembrar, dan 600 robos (150\*4). Por tanto, la familia que más tenía podía coger unos 600 robos de grano<sup>31</sup>.

Otra familia es la de Juan de Ureta; se trata de una hermosa casa de una familia que desapareció de Añorbe, vendiendo la casa, la actualmente llamada casa el Herrero, aunque los actuales habitantes nada tienen que ver con los Ureta. La familia Ureta era una rica familia hidalga de Valdizarbe; la casa proviene de Enériz, donde está el escudo de los Ureta, una cruz de Santiago

<sup>30</sup> El texto procede de la conferencia con la que participé en el ciclo del que ya he hablado y que se organizó con motivo de la celebración del IV Centenario del nacimiento del Hermano Juan, el año 1990.

<sup>31</sup> El robo equivale, en trigo, a 22 kg; en cebada a 16, pues no es una medida de peso sino de volumen.



con las conchas del peregrino. Este escudo estaba seguramente también en la puerta de su hermosa casa renacentista de Añorbe, y cuando se fueron, a finales de este siglo XVII, mandarían quitar el escudo o quienes vinieron a vivir a esa casa, y no podían tener ese escudo, bajo multa, lo picaron de la piedra. Lo mismo pasa en casa de El Buruzuri, donde debería estar el escudo de los Leoz. Si no se tenía derecho a escudo no se podía tener escudo; por eso cuando una familia hidalga se va o vende la casa se rae el escudo de la piedra. Los Ureta siguieron teniendo propiedades en Añorbe durante bastante tiempo. La última noticia que tengo de ellos es que algún heredero de la familia vivía en Lumbier. Pues bien, los Ureta tenían 260 robadas y 80 peonadas de viña.

Otra familia, la de Miguel de Zabalza, de la casa que a finales del XVII se llamó casa Gastón, pero que en el escudo de 1614 tiene el nombre Calcalca (leído entonces con z). Esta familia tenía 250 robadas y 70 peonadas. Como se puede ver, son cantidades muy pequeñas. Otra casa, la de Juan de Leoz, seguramente tío del Hermano Juan, debía de vivir en lo que luego sería casa de Marichalar y que en ese momento tenía que ser la casa de los Cabello, pues estaba casado con una Cabello, tenía 240 robadas, pero eran los que más viña tenían. Una viña de Juan de Leoz ha seguido hasta el siglo XX en manos de los de Marichalar. Se trata del llamado Cercado de Itacayo, que era de ellos porque aparece en el libro de pechas de 1668, del que algo tendremos que decir.

Juan de Erroz, de casa Gilena (actualmente llamada Isilena), tenía 240 robadas. Martín Ximeno, casa que aún no tengo identificada<sup>32</sup>, tenía 200 robadas; quiere decir que cultivan 100 y por tanto cogen unos 500 robos, de los cuales necesitan 100 para sembrar. Si ahora se pone todo lo que se necesita para comer pan toda la familia con los criados, y para pagar el diezmo y la primicia, para lo que hay que quitar el 12,5 por cien, el resultado nos explica tanto la relativa pobreza de las casas, si no tenían otros ingresos, como la frecuencia con que tienen que acudir al endeudamiento.

Otra familia importante, que ha durado hasta mediados del siglo XIX, es la de la casa de Ilzarberena, con su gran patio. Esta casa tenía 200 robadas de tierra y cincuenta peonadas de viña. Por cierto, en Añorbe sólo hay cinco casas con patio, tres que ya he citado, Gastón, que se llamaba casa Zabalzarena; la de Ilzarberena, la actual Posada<sup>33</sup>. La tercera casa con patio es la de El Buruzuri, la casa del Hermano Juan. También tiene patio casa Justo Gastón, que es la antigua casa Urra y, antes aún, casa Apezarrarena. Patio quiere decir que tiene una entrada directa al patio para desde él entrar a la casa. No se trata del patio de atrás, exterior a la casa, que también suelen tener, sino un patio integrado en la casa. Por fin está el Palacio, edificado o reedificado por Gil de Echauri y Zárata<sup>34</sup>, que también tenía esa estructura. En esa estructu-

<sup>32</sup> Es una casa que además en 1720 aparece derruida, pero ha sido una familia importante, pues el escribano de Mendigorriá fue un Ximeno de esa casa, aunque ellos se fueron de Añorbe. El último Ximeno murió en Añorbe hacia 1670 y están emparentados con los del palacio, con Catalina de Assiáin; era, pues, una familia muy importante.

<sup>33</sup> A esa casa baja un Zabalza de casa Zabalzarena, la actual Gastón, permaneciendo ese apellido en casa Ilzarberena hasta los dos últimos párrocos autóctonos del pueblo, los dos hermanos Zabalza. Cuando murieron los dos se acabaron los párrocos autóctonos del pueblo.

ra las habitaciones, la casa en sentido estricto, están en torno al patio, desde el que se accede a la casa. Por eso creo que son las únicas que proceden del siglo XV o antes, aunque en el último caso el edificio sea una construcción posterior del XVII.

En el siglo XV en Añorbe había habitadas como máximo unas cuarenta casas, entre otras razones porque la peste y presumiblemente también las terribles guerras civiles de Navarra diezmaron el pueblo. En el siglo XVI se recupera la población hasta las 66 casas del apeo de 1601, pero a lo largo del XVII las pestes tuvieron una fuerte incidencia provocando cierto estancamiento de la población. Precisamente en relación con la peste hay, en la religiosidad popular de España, dos cosas muy importantes que repercuten en el pueblo: la devoción a San Sebastián y el aumento de la devoción al Niño Jesús, con apariciones de su imagen en varios lugares de España. De esa época es también la devoción al famoso Niño de Praga<sup>35</sup>. ¿Cuál es la razón del aumento de esa devoción? Es muy posible que pesen mucho las crisis demográficas provocadas en gran medida por la peste. Una arremetida de la peste podía llevarse a mucha gente por delante. En Añorbe fue a veces muy dura. Tengo series de defunciones a lo largo del siglo XVII en las que se ve la dureza de la peste. Había años en los que en un pueblo como Añorbe de 500 habitantes hubo hasta 30 muertos y años de 25 o 29. Eso suponía una tremenda sangría de población. Es fácil pensar que la peste debía de actuar también sobre un trasfondo de mala cosecha de trigo y por tanto de carencia de alimento.

Pues bien, la que hemos visto era la riqueza que tenía el pueblo. La familia más rica tenía una propiedad de 300 robadas, con una producción sobre unos 600 robos (13.200 kg). La consecuencia de una producción tan escasa es que las casas se veían muy mal para mantenerse a la larga y que tenían que terminar pidiendo algún crédito con el que pagaban deudas pequeñas o con el que, como se dice, iban tirando. El crédito podía ser de 50, 100 o 200 ducados, por ejemplo al 3%. Ese *censo* quedaba para toda la vida, porque difícilmente se podía devolver ese dinero; de ahí esa frase famosa de “tener o ser un censo”, es decir, tener que pagar todos los años 3, 6 o 10 ducados de intereses al que prestaba el dinero.

<sup>34</sup> De éste hablaremos un poco más adelante.

<sup>35</sup> La historia originaria, que linda con la leyenda, procedería de 1556, cuando la condesa española Maximiliana María se casó con el noble checo Vratislav de Pernstejn, llevándose consigo la estatuilla que tenían en casa y a la que consideraba como una reliquia extraordinaria que la unía con su país. Luego, en el año 1587 y como preciosísimo regalo de bodas, se la entregó a su hija Polyxena, al casarse ésta con el gobernante Vilém de la familia Rosemberk. Este murió pronto y la viuda se casó con el Canciller Supremo, Zdenek Popel de Lobkovic. A partir de entonces las vicisitudes son innumerables, destacando los carmelitas en la defensa del Niño y en la promoción de su devoción justo cuando el Hermano Juan se dice que fundó la Fiesta del Niño Jesús, en torno a 1635. La devoción al Niño Jesús de Praga fue difundida por los carmelitas por numerosos sitios de Europa, siendo muy venerado en casi todas sus iglesias, especialmente en las de los carmelitas descalzos de Valencia, Segovia, Roma, Arenzano (Italia) y Cádiz. Un suceso significativo e indicador del problema que está detrás, y que puede leerse en Internet, es el de Mula, en Murcia, del que se dice lo siguiente: “En el año 1648, estas tierras eran víctimas de plagas y miseria, y el pastor Pedro Botia, angustiado ante tal situación, elevó sus oraciones, y concretamente el día 21 de septiembre se apareció el Niño Jesús de Belén, y cesó la epidemia que había exterminado a más de 2.300 personas. Nos cuenta el P. Ortega que Pedro Botia se hizo religioso lego, adoptando el nombre de Fray Pedro de Jesús, quien fue el acicate para la construcción del Santuario”.

Mas, ¿quién podía prestar el dinero? Esa es una pregunta muy importante, porque obviamente no había bancos. Pues en la respuesta a esa cuestión radica una de las cosas más interesantes de nuestra historia. Y en esto, tal vez, voy a decir algo que podría ser original, pues creo que aún no se ha estudiado en otros pueblos y contextos. Quien prestaba el dinero en Añorbe era fundamentalmente la Iglesia, y esto es muy importante porque es lo que ha hecho mantenerse al pueblo hasta que esa estructura desapareció como institución justamente con la desamortización, cuando se centralizaron los nombramientos de párrocos y empezaron a nombrar a personas de fuera, suprimiendo la obligación de que los beneficiados fueran del pueblo, como consta en el documento de fundación de la parroquia de 1528, que ya hemos comentado en el apartado primero y sobre el que luego volveremos.

### La estructura social: casas y familias

Pero antes de seguir con ese tema, que implicaría explicar el funcionamiento de la Iglesia y que será el tema de la cuarta parte de este texto, voy a explicar brevemente la estructura del pueblo. Antes he dicho que en los apeos posteriores a 1601 aparecen vecinos y habitantes. ¿Qué diferencia hay entre unos y otros? ¿Por qué aparecen unos que son habitantes y otros que son vecinos? ¿Quiénes son los vecinos?

En el apeo de 1601 hay en Añorbe 66 vecinos, una cifra que permanece fija bastante tiempo. Los vecinos son propietarios de casas con tierras y son los que tienen derecho a representación en el ayuntamiento, en el que había cuatro regidores, dos por los hidalgos y dos por los labradores, que eran los pecheros. Por tanto, entre los vecinos los hay hidalgos y pecheros o labradores. Esa diferencia no tiene mucho que ver con dinero, pues de los que antes he citado, Goldáraz es pechero, Ureta es hidalgo, lo mismo que Juan de Leoz; Erroz es pechero, mientras que Martín Ximeno es hidalgo, como Ilzarbe o Zabalza, pero Esparza es pechero. De las 66 casas son pecheras 29, el resto, hidalgas. Hay hidalgos que son muy pobres y pecheros que son ricos, siempre en los términos de una pobreza y riqueza relativas al contexto y a los usos.

Globalmente los pecheros tienen más viña que los hidalgos, lo que significa que trabajan más. La viña da mucho y el 60% de la viña está en manos de los pecheros<sup>36</sup>. ¿Qué eran unos y otros? Los hidalgos tenían propiedades por las cuales no tenían que pagar ningún impuesto particular a ningún señor ni al obispo, aparte de una especie de “cuarteles” que no debía de ser mucho<sup>37</sup>, excepto cuando había una recaudación especial por motivos de guerra.

<sup>36</sup> Teniendo en cuenta los datos del apeo de 1601 y el libro de pechas tenemos el siguiente resultado: total de tierras del pueblo 6.082 robadas y 1.653 peonadas. De ellas, según el libro de pechas, son de propiedad pechera 2.854 robadas, el 46%, y 1.006 peonadas, el 60%. En el apartado siguiente sobre la historia del vino hay un comentario sobre este documento.

APEO DE 1601 LIBRO DE PECHAS DE 1668	ROBADAS	PEONADAS
HIDALGOS	3.228 (54%)	647 (39,5%)
PECHEROS	2.854 (46%)	1.006 (60,5%)
TOTAL	6.082	1.653

Las tierras de los pecheros tenían a perpetuidad una carga impositiva de un almud de renta por robada, además de que, cuando hay que pagar por impuestos especiales, tenían que pagar lo mismo que los otros. El almud es la dieciseisava parte del robo<sup>38</sup>. Todas las pechas de Añorbe pagaban, al brazo civil, 72 robos de trigo al año, más 20 de avena, 9 gallinas y tres reales en dinero, recogido en cornados, pequeña moneda que funcionaba en el reino<sup>39</sup>. Al arzobispado se pagaban 70 robos, todo lo cual hace, aproximadamente y según mis cálculos, un almud por robada, contando las peonadas como robadas<sup>40</sup>.

Pero ¿a quién se pagaban las pechas? Una parte ya hemos dicho que al arzobispado. La otra dependía de la voluntad del rey. Las primeras noticias que tenemos es que en el siglo XI se pagaban al monasterio de Leire. Después, los reyes de Navarra fueron dando ese derecho a unos y a otros. En 1378 pertenecían a mosén Rodrigo de Úriz, caballero al servicio de Carlos II, pero que terminó, según parece, entendiéndose con el rey de Castilla por lo que fue apresado y muerto y sus bienes confiscados y donados por el rey a Martín Pérez de Solchaga. Entre esos bienes estaban las pechas de Añorbe. En 1407 Carlos III dona las pechas de Valdizarbe, entre ellas las de Añorbe, a su hermano bastardo Leonel. Después quedaron ligadas al mayorazgo de Cortes y, como heredero de ese mayorazgo y como muy bien saben las personas mayores, al final han pertenecido al duque de Granada de Ega, que ha sido también el propietario de gran parte del vecino pueblo de Tirapu y del caserío Elordi situado en la falda del Perdón. El pago de las pechas era la diferencia entre los hidalgos y los pecheros.

A lo largo de la Edad Moderna esa diferencia era más bien una diferencia de rango que una diferencia económica. Precisamente en relación con esa diferencia tenemos el primer documento sobre Añorbe del Archivo Diocesano, procedente de 1526, antes, por tanto, de la fundación de la nueva parroquia en 1528. Se trata de un pleito, del que queda constancia en el Archivo Diocesano, según el cual los hidalgos exigían que en la iglesia el cura les diera a ellos antes la paz. La documentación de ese juicio debe de ser muy interesante. Hay nada menos que una bula papal.

<sup>37</sup> En el artículo de Rodrigo RODRÍGUEZ GARRAZA, "La «valoración de bienes» de 1607 en la Ribera de Navarra", *Cuadernos de Historia Moderna*, 1998, 21, pp. 179-218, se habla de la media que se pagaba en Navarra, que iba de 139 mrs, "oscilando desde los 98 de la merindad de Olite a los 234 de la de Sangüesa", a mediados del siglo XVII, en la merindad de Pamplona eran 222 mrv, es decir, algo más de medio ducado. El texto se remite a los artículos de Bartolomé HERRANZ, "Cuarteles y alcabalas de Navarra", *Príncipe de Viana*, 173, 1984, pp. 561-593; y "Datos sobre cuarteles y alcabalas en Navarra", *Príncipe de Viana*, 174, 1985, pp. 145-204.

<sup>38</sup> Por tanto, si es de cebada, aproximadamente 1 kg; si es de trigo, 1,375 kg. Las medidas de ce-real eran el robo, el cuartal y el almud. Lo mismo, las medidas de tierra eran la robada y la cahizada; ésta tenía cuatro robadas. La peonada de viña era media robada, lo que un hombre solía trabajar en un día.

<sup>39</sup> En Navarra circulaban las monedas castellanas y navarras, los maravedíes, los pesos (luego llamados fuertes), los reales y cornados; se contaba en ducados, maravedíes y tarjas, aunque no las había. Hubo un momento en que parecía que las iban a hacer, pero al final no las hicieron. A principios del XIX se empieza a hablar de reales fuertes. Estos se refieren a los que hacen once el ducado, que equivalían a cada una de las unidades de los pesos castellanos de a ocho, a diferencia de los referidos al peso de a veinte reales, que a veces se los denominará reales vellón.

<sup>40</sup> Las 2.854 robadas de la nota 36 contaban año y vez, por tanto, a efectos de pecha, la mitad, es decir, 1.427. En cuanto a las peonadas, cuentan como robadas y todos los años, por tanto,  $1.427 + 1.006 = 2.433$ , cifra cercana a los 2.592 almudes de grano que se pagaban.

Gracias al libro de pechas, escrito en 1668 por el escribano de casa Gastón, Miguel de Sagüés, él hidalgo pero también pechero por haber juntado su casa Zabalzarena con la de Goldaracena, tenemos conocimiento de lo que tenía que pagar cada familia. Se trata de un documento importantísimo para la historia del pueblo, que está en casa de Azparren porque un bisabuelo de los actuales Azparren estuvo comisionado en el juicio que hubo para liquidar las deudas de las pechas antes de la cancelación definitiva con la abolición de los privilegios antiguos. Y es que cuando se suprimieron los privilegios feudales, categoría a la que pertenecían las pechas, hacía unos años que los pecheros de Añorbe habían dejado de pagar pechas. El duque de Granada de Ega y la Iglesia demandaron a los pecheros para obligarles a pagar lo que debían hasta el año de la cancelación; entonces los pecheros se organizaron para pleitear contra el duque de Granada de Ega y la Iglesia, para lo que nombraron comisionados a los dueños de casa Azparren, de casa Obispo y de casa Esparza. Entonces los documentos de esos pleitos y en general de las pechas están en esas casas, por lo menos en casa Azparren, donde está el libro de pechas y temas concernientes al juicio civil; y en casa Esparza, donde está la copia del pleito eclesiástico.

Sabemos, pues, que hay hidalgos y labradores pecheros; todos estos eran los vecinos, exactamente 66, que tenían como representación en el ayuntamiento un primer regidor de hidalgos y un primer regidor por el estado de labradores, y un segundo regidor por los hidalgos y otro segundo regidor por el estado de labradores. Esta estructura social y modo de representación funcionó hasta la reforma administrativa de mediados del siglo XIX cuando se abolió el Viejo Régimen.

Pero, además de los vecinos, estaban los habitantes, que eran familias compuestas por personas del pueblo que como herencia habían recibido la llamada legítima foral («cinco sueldos carlines y sendas robadas en los montes comunales» —es decir, nada—), pero que como dote o legado habrían recibido una pequeña cantidad de tierra absolutamente insuficiente para vivir. De esa manera generalmente trabajaban para el hermano o hermana que se hubiere quedado en casa, pero sin adquirir derecho de vecindad. También eran habitantes los pastores; los que desempeñaban oficios determinados, por ejemplo el médico, o, en general, gente que podía establecerse en el pueblo unos años, y que por tanto eran familias sin una residencia establecida de generaciones. Desde mitades del siglo XVIII los habitantes van aumentando hasta llegar, mediado el siglo XIX, a ser casi la mitad de la población. Lógicamente la estabilidad del pueblo estaba fundamentalmente en los vecinos más que en los habitantes. Los apellidos de los habitantes cambian muchísimo, los de los vecinos menos. Las casas se deben estudiar a través de los vecinos.

Todo esto nos da una estructura de tres o incluso cuatro grupos: vecinos hidalgos, vecinos pecheros, habitantes del pueblo, habitantes de fuera. ¿Cómo se casaban estos grupos? Entre los vecinos hidalgos había clarísimamente dos grupos muy diferenciados; el primer grupo estaba constituido por muy pocas familias que, a partir del siglo XVII, trataron de separarse del resto formando grupo propio, es decir, sin parientes. Por ejemplo, los Leoz estaban integrados en el pueblo, pero a partir de mitades del XVII empiezan a traer marido o mujer de fuera, con lo que ya no emparentan en el pueblo. En 1700 la última Leoz, que vivía en la casa de Juana de Leoz, se casa con un Mari-

chalar, cambiando entonces de nombre la casa. En adelante siempre se casarán con alguien de fuera. Lo mismo pasa con los Ureta, que es una familia hidalga, además con estudios, porque se habla del licenciado Ureta; por fin se van del pueblo. Otra familia que hace otro tanto es la de Domezáin, de casa Urrutia. En realidad Domezáin, el llamado Urrutia, que venía del Baztán, casi nunca vivió en Añorbe. Lo mismo pasó con los de Saralegui, aunque es una familia del siglo XVIII. En realidad, cuando un grupo quería mostrar su hidalguía procuraba casarse fuera y no emparentar en el pueblo. También los de Alberto procuraron casarse fuera, trayendo fundamentalmente mujeres de fuera, aunque mantuvieron cierto nivel de emparejamiento en Añorbe; así, por ejemplo, Joaquina de Esparza se casó a casa Crisóstomo con Esteban de San Martín, abuelo del abuelo de quien esto escribe.

Entre el resto de los hidalgos hay que hacer una distinción según la tierra que tuvieran. El grupo de los que más tierra tenían se casa fundamentalmente, o con hidalgos con buen nivel de propiedad, o con los más ricos de los pecheros, por lo que hay grupos de parentesco tremendamente complicados entre los labradores pecheros con más propiedad y los hidalgos que no pertenecen a esas familias que se casan fuera. Casi se podría decir que un alto porcentaje de los actuales vecinos de Añorbe son, o somos, herederos de esa mezcla de las familias con cierto nivel de propiedad, hidalgos y pecheros con más de 100 o 150 robadas de tierra en el siglo XVII. Podría citar por ejemplo casa Gastón. Un Sagüés, de casa Zabalza (casa Gastón), se casa con la heredera de casa de Goldáraz, la casa pechera con más propiedad de tierra, unificando ambas casas. Luego una Sagüés se casará con un Gastón de fuera, pero el hijo de este matrimonio, Juan Feliz Gastón, se casa en el pueblo; de esa rama provienen todos los que actualmente llevan el apellido Gastón en primer o segundo lugar, por tanto herederos del hermano de Francisca Gastón, que es la que se quedó en casa. Luego la heredera de Gastón se casa con un Donamaría y sus hijos se reparten por varias casas: por casa Guillermo, Zamarguina, El Buruzuri y Urrutia. En la segunda mitad del siglo XIX el marido de la nieta de esa misma casa, Fernando Lizarraga, del que numerosísimos añorbeses somos tataranietos –a saber, todos los de Millán, Obispo, Zamarguina, Crisóstomo, Urrutia, Mateo y herederos de casa Irisarri– seguirá la misma política matrimonial.

Juan Feliz Gastón, por su parte, no llevaría mucha dote en tierras pero sí en metálico, pues su padre era escribano. Pero ése no era el caso normal. Pero entonces, ¿de qué podían vivir o de qué vivían quienes estaban en una situación parecida pero sin un fuerte apoyo de su casa? En mi opinión, ahí interviene la Iglesia, porque una de las formas es hacer que en alguna de esas casas haya un beneficiado. En el caso de Juan Feliz Gastón, al estar en la órbita de la casa Gastón, mantienen aún un nivel de vida alto. Una cosa interesante, aunque lógicamente no sería cosa fácil hacerlo, sería estudiar los intercambios matrimoniales, pues entonces veríamos perfectamente la separación respecto a los hidalgos de la primera clase, que no han dejado descendencia en Añorbe. Por supuesto, los grupos de hidalgos y pecheros que he mencionado tampoco se casan con habitantes de fuera, y muy poco con habitantes del pueblo.

Luego hay otro grupo de familias, generalmente pecheros o hidalgos, que, con un poco menos de robadas, se casan en el pueblo manteniendo una

continuidad y un parentesco también muy intrincado; por ejemplo, la familia de casa Gilena (la que ahora se llama Isilena), que tenía como apellido Torres, se casaron en varias casas, entre ellas casa de Crisóstomo, o casa de Esparza, donde un Torres que no tenía herederos directos llevó de heredero a un sobrino Yoldi.

Por otro lado, y muy separados del resto, están los palacios. Sabemos que había dos palacios, uno el que ahora se llama el Palacio y que en su forma actual lo mandó edificar Gil de Echauri y Zárate siendo deán de Tudela, muy posiblemente ayudado del dinero de su hermano Bartolomé de Echauri y Zárate, familiar del Santo Oficio y tesorero de la Santa Cruzada, y que murió retirado en Añorbe en 1641<sup>41</sup>. En 1644 Gil de Echauri y Zárate tiene casa en Añorbe, pero en el barrio de arriba. Hacía muchos años, en 1615, de muy joven —don Gil había nacido en 1592—, había tenido un pleito porque quería seguir sus estudios y no tenía dinero, por lo que exigía que le dieran el cargo de sacristán ya que, siendo clérigo de menores, tenía preferencia. De 1639 a 1642 fue abad de Añorbe, pero entonces firma ya como doctor. A partir de esa fecha es deán de Tudela y después prior de Roncesvalles. Pues bien, en el apeo de 1644, el entonces deán de Tudela tenía casa en el barrio de arriba; lo mismo ocurre en el apeo de 1647, pero en el apeo de 1678 ya existe el palacio de Carlos de Echauri y Zárate, en el que habita un casero. Un regidor del pueblo dice que “les consta que es de cabo de armería”. En el apeo de 1727 se censa el palacio de Lorenzo de Echauri y Zárate. Todo esto quiere decir que el palacio se edificó entre esos dos apeos, el de 1647 y el de 1678. El palacio sería edificado por Gil de Echauri, que lo compró a la familia de Nabaz, antiguos dueños del palacio. La familia Echauri y Zárate ha mantenido el palacio hasta que, en 1849, lo compró Fernando Lizarraga, de quien ya he hablado<sup>42</sup>, a Josefa Antonia Zárate, vecina de Barásoain y heredera de los del palacio de Orísoain, por 800 pesos fuertes, de los cuales 400 se entregaron al contado y el resto, en una onza y media, hasta llegar a los 400 pesos siguientes, cada año sucesivo, cantidad que necesitaba 16 años<sup>43</sup>, lo que debía de ser la renta que pagaban una serie de familias —de habitantes— que vivieron en la casa durante el siglo XIX. Esta señora era heredera de los del palacio de Orísoain, a los que fue a parar el palacio por el matrimonio de una heredera de Lorenzo de Echauri y Zárate, hijo de Carlos de Echauri. Lorenzo de Echauri y Zárate se casó con una Elío, del palacio de Orísoain. Tuvieron dos hijas; una, Catalina de Echauri Zárate y Elío, que se casó con Pascual de Goñi en 1700, en Úcar, que debía de ser de la actual casa Justo Gastón, que en esa época se llamaba casa Apezarrarena, como se ve en el apeo de 1727. También en el apeo de 1678 aparece esa misma casa, viviendo en ella Martín de Goñi,

<sup>41</sup> Por diversos pleitos sabemos que Bartolomé fue el marido de Juana de Leoz y que con su dinero se hizo la actualmente casa Marichalar. Bartolomé murió sin hijos, y el pleito fundamental consistió en que doña Juana tenía que devolver al hijo bastardo de don Gil, Carlos de Echauri y Zárate, el dinero prestado por su tío Bartolomé.

<sup>42</sup> Era el abuelo de mi abuela Dolores Lizarraga Urricelqui.

<sup>43</sup> Una tradición familiar decía que Fernando Lizarraga había pagado 40 onzas, 8 al contado y 32 a razón de dos onzas anuales. En el documento de la venta, de 5 de abril 1849, del escribano Juan Bautista Almazán, se da fe de que la cantidad fue 800 pesos fuertes, es decir, 50 onzas, de los cuales se pagaron 400 pesos (25 onzas) al contado, y los otros a razón de onza y media. Tampoco difería mucho la tradición familiar de la realidad. En el documento se insiste en que se trata del palacio de cabo de armería.

que es probable que fuera el padre de Pascual de Goñi y que estaba casado con una Assiáin.

El otro palacio, el de Domingo de Agorreta y Assiáin, sigue siendo un enigma. Muy bien podría ser precisamente la casa de Pascual de Goñi<sup>44</sup>. Esa casa, como ya hemos dicho, se llamó desde la segunda mitad del siglo XVII Apezarrarena, es decir, casa del cura viejo. Ese nombre lo mantuvo hasta que se llamó casa Urrea, cuando un Urrea se casó con la heredera de esa casa; mas el único cura viejo que hubo en muchos años fue Sancho de Assiáin, que fue nombrado abad ya en 1543 y duró como abad hasta 1606, año en que tenía que ser muy viejo<sup>45</sup>. Su casa, por tanto, sería la de Urrea. Pues bien, sabemos que los del palacio de Añorbe eran Assiáin. La heredera del palacio se casó con Domingo de Agorreta, siendo sus hijos Agorreta-Assiáin. En los apeos de 1644 y 1647, es decir, antes de que existiera el palacio de Gil de Echauri, está censado el palacio de Domingo de Agorreta y Assiáin. Por otro lado sabemos que ese tal Domingo de Agorreta ya aparece en 1614, año en que reclama una taza de plata dorada y un jarro de plata que el arcediano de Usún, el licenciado Agorreta, seguramente su tío, le había dejado. Pero ya antes, en 1612, ha pleiteado con su hija Catalina, que quería casarse con uno de Tirapu, Juan de Lana, y su padre, Domingo de Agorreta y Assiáin, no quiere. No sé nada más; sólo que en la iglesia tenía que tener una capilla, que tenía que ser la de la epístola o de San Blas<sup>46</sup>, porque la del evangelio, de acuerdo al documento de 1528, era de los Nabaz, que fueron quienes vendieron el palacio de abajo a Gil de Echauri y Zárate.

### El lugar socioeconómico de la Iglesia

Para terminar vamos a hablar del lugar que ocupa la Iglesia a lo largo de la Edad Moderna. Hemos citado los grupos sociales que constituyen la estructura del pueblo, los vecinos, constituidos por los hidalgos y los pecheros. También he mencionado como una realidad patente que su situación económica era relativamente inestable porque la tierra de cereal daba muy poco, de ahí que sólo con las viñas se mantuviera una economía un poco más holgada. Pero tampoco muchas familias tenían viñas a principios de la Edad Moderna. Con sus propiedades, la mayor parte de las familias tenían para comer pero, con alguna excepción, apenas podrían hacer dinero. Con una cosecha, los años normales y los más ricos, de 500 robos de trigo (11.000 kg), teniendo que pagar de ahí impuestos, mantener la casa, hacer obras, es normal acabar el año práctica-

<sup>44</sup> Otra posibilidad que habría que investigar es la de que ese palacio de los Assiáin fuera la actual casa Saralegui, de manera que el fundador de esta casa, el herrero Zaro, se la comprara a los Agorreta. Posiblemente algún día podamos saber a quién compró la casa el herrero Zaro porque, siendo herrero, difícilmente sería heredero de los dueños del palacio, que eran hidalgos de tradición. El palacio de los Assiáin lo heredó Fernando de Agorreta y Assiáin, tesorero del Cardenal Infante, hermano de Felipe III. Don Fernando murió joven en Madrid, con tres hijos pequeños. Lo normal es que éstos no supieran nada de las propiedades de su padre en Navarra y las vendieran relativamente pronto. No habiendo vivido Domingo de Agorreta en Añorbe, están abiertas las dos posibilidades, o que el palacio fuera casa Apezarrarena o la casa de arriba. Yo me inclino por la segunda, porque en el apeo de 1601 consta que vive Juan de Assiáin, el padre de Catalina, la mujer de Domingo de Agorreta, mientras que en la casa del cura viejo vive éste, Sancho de Assiáin con su hijo Miguel de Assiáin.

<sup>45</sup> Cuando fue nombrado abad no podía tener menos de treinta años, por tanto nacería sobre 1510; así que cuando murió tenía que ser nonagenario.

<sup>46</sup> En casa Obispo hubo por esa época, la del libro de pechas, un Agorreta, pero no podemos relacionar ese Agorreta con el Agorreta anterior. Tampoco sabemos el origen del nombre "Obispo". No tenemos ningún dato para referir el escudo episcopal de la capilla de San Blas a esta casa. Ver nota 44.



mente a cero, de manera que cuando hubiera que hacer algún gasto extra sólo se podía hacer endeudándose o contando con los ingresos de la venta del vino. De ahí la importancia de esa fuente de ingreso, como se verá en el apartado siguiente. Pero eso no valía para muchas familias. Por eso era muy frecuente endeudarse pidiendo un crédito. La pregunta es a quién se pedía ese crédito, y la respuesta clave es que se le pedía a la Iglesia; porque la iglesia de Añorbe era el verdadero banco del pueblo, pero un banco muy peculiar, porque era un banco del propio pueblo y esa era la ventaja de la iglesia de Añorbe. No sé lo que ocurría en otros pueblos, pero es lo que he descubierto y estudiado en Añorbe.

Esto es una peculiaridad que arranca de ese documento de 1528 de la fundación o constitución de la iglesia parroquial actual, que se ha comentado en el apartado II. Hay ahí un dato muy importante, incluso decisivo, que va a marcar nuestra historia. Dice en el documento:

et dictus dominus episcopus seu eius vicarius generalis ipsum et sucesores suos rectores dicte ecclesie institueret ac rector huius modi filios oriundos et naturales parroquianorum dicti loci dumtamen fuerint idonei et sufficientes et non alios de dictis integris et dimidii benefici eorum vacatione occurrente providere teneantur,

es decir,

y que el dicho obispo o su vicario general lo establezca a él y a sus sucesores como rectores de la dicha iglesia; y que el tal rector tenga el deber y la obligación de proveer a los hijos oriundos y naturales de los parroquianos del dicho lugar, con tal que sean idóneos y capaces, y no a otros, de los antedichos beneficios íntegros y medios, cuando suceda que queden vacantes.

En la parte dispositiva se vuelve a repetir la obligación, aunque ahora específica más lo de *non alios*, pues dice: *non alios si reperientur alias undecumque*. En cuanto al párroco, parece que es el patronato parroquial el que tiene que presentar al posible párroco al obispo y éste tiene que nombrarlo. No se dice que sea del pueblo, pero la realidad es que hasta mitades del siglo XIX todos los párrocos fueron del pueblo

Pues bien, todo esto es decisivo teniendo en cuenta que el pueblo está dando al párroco, a los beneficiados y a la iglesia el 12,5% de sus cosechas. De esa cantidad, el 2,5% se quedaba en la primicia, para el gasto de la iglesia, es decir, para el culto<sup>47</sup>. Pero del 10% restante, los diezmos, salía la renta del párroco, la de los beneficiados y la de la diócesis. Se hacían cuatro partes: una era para la diócesis, lo que se llamaba el cuarto, y lo restante se dividía en dos partes iguales, una para el párroco y la otra para los beneficiados. De esa manera, por el reparto del diezmo, el párroco recibía una considerable renta, pues obtenía más de un tercio de los diezmos, exactamente un 3,75% de todo lo que se recolectaba en el pueblo. La renta eclesial de los beneficiados era, por el contrario, más bien pequeña. Si por ejemplo se recogían de diezmo 2.400 robos, se repartía 600 para el obispado, 900 para el abad y los 900 restantes a dividir entre siete, de manera que seis recibían 128 robos y dos a 64 robos. Por

<sup>47</sup> La primicia era la casa que estaba en la calle junto a casa Esparza, quienes la compraron en la enajenación de bienes posterior a la desamortización.

eso la renta media de los beneficiados podía estar en unos 40 o 50 ducados al año. Ahora bien, si los beneficiados tenían una renta tan pequeña sólo podían llevar una vida de cierta comodidad si conseguían una renta suplementaria, que la obtenían de otras instituciones muy interesantes, las fundaciones y las capellanías. En Añorbe era muy conocida la antigua capellanía de José Antonio de Goñi, que estaba donde ahora está el bar Echeve.

Como inciso, no me resisto a dar expresión a una consideración dolorosa. Es una pena que se destruyan tantas casas antiguas o perspectivas históricas sin la más mínima consideración o advertencia de nadie. Con cada casa que se tira se destruyen cientos de años de historia que no se recuperan. Cada piedra o cancela del pueblo lleva en sí cientos de años que nos están mirando. Hemos tenido hasta hace muy poco una puerta en Añorbe, la del Vínculo, que tenía tres cerraduras. Desde 1780 estaban las tres señalándonos una historia muy bonita. Hemos terminado perdiendo esa casa con su ancestral puerta de triple cerradura. Pero para respetar y amar esas cosas hace falta, por parte de las autoridades locales, o al menos por parte de las autoridades forales, una formación histórica; pero tristemente hay que decir que no parece primar el respeto total a la historia, porque las autoridades no parecen ni disponer del conocimiento de esa historia ni estimar lo que representan las piedras de nuestros pueblos. De haber sido así, no se permitirían tantos desaguisados como continuamente estamos viendo.

Pues bien, veamos ahora qué eran las capellanías y las fundaciones. La gente no tenía dinero pero sí lo tenía el párroco debido a sus ingresos; también los beneficiados al cabo de los años acumulan un dinero que tienen que invertir, pero, ¿cómo? Pues justamente en esos créditos que tiene que pedir la gente. ¿Cómo se hace eso? Hay dos formas de invertir, una es fundar una capellanía. Capellanía sólo fundaban los párrocos muy ricos o que hacían bastante dinero. Por ejemplo, la única capellanía que aún podemos ver en Añorbe es la de Miguel de Arbizu, que es precisamente el clérigo que plantea un pleito en 1543 contra el nombramiento de abad a favor de Sancho de Asiáin. La capellanía de Miguel de Arbizu era esa esquina de casa de Miguel María que tiene un escudo muy antiguo. La otra se encontraba donde ahora está el bar Echeve y la fundó el licenciado José Antonio de Goñi, un cura de casa Urra, que fue párroco desde 1696 a 1738, período de tiempo en el que tuvo que hacer bastante dinero.

Fundar una capellanía era crear una institución dedicada al culto con una casa como propiedad con sus tierras y con un dinero que se daba a crédito generalmente a los vecinos; también se podía dar a los vecinos las tierras a renta o se cultivaban directamente. Una vez creada la capellanía se nombraban unos patronos que proponían un capellán para la capellanía, es decir, para administrar esos bienes; ese capellán era un beneficiado (o eclesiástico de órdenes menores), que de ese modo completaba su renta. Este era uno de los importantes ingresos de los beneficiados. Las obligaciones del beneficiado eran guardar los bienes de la capellanía y cumplir los mandatos de la misma, que solían ser decir misas por el fundador.



Escudo de la capellanía de Miguel de Arbizu

Otra fórmula para invertir el dinero era sencillamente crear una fundación. Uno de los objetivos fundamentales de la vida comunitaria en la Cristiandad era hacer todo lo posible por asegurar la salvación del alma, cosa que hacía todo el que lo podía. Un creyente que piensa que la salvación de su alma depende del número de misas que le digan hará todo lo posible por fundar misas, es decir, poner una cantidad a rédito para, con los intereses, encargar misas a perpetuidad o por el tiempo que sea. Si uno quería, por ejemplo, fundar tres misas a perpetuidad, hacía una fundación de 100 ducados, es decir, daba a la iglesia 100 ducados para que ésta los invirtiera en un crédito del que se percibían tres ducados con los cuales se pagaba a un beneficiado por decir, por ejemplo, tres misas cantadas a lo largo del año por el alma del fundador. En el libro de fundaciones y en los testamentos suelen constar esas fundaciones. Por ejemplo, Juan de Unzué, de casa Crisóstomo, que no tenía muchas tierras en Añorbe pero sí las tenía en Tirapu, fundó 200 misas rezadas. También en casa Azparren se fundaron misas. Una misa rezada valía a 1 real. Por supuesto, en lugar de poner un dinero a rédito, en la fundación se podía dar el dinero para que con él se dijeran las misas, por ejemplo, durante los próximos diez años. Esta era la otra fuente de ingresos de los beneficiados.

Con todo esto los beneficiados tenían una buena recaudación económica. Y ahora llego a uno de los puntos más importantes, incluso decisivo de toda esta historia. El beneficiado o el párroco —el llamado abad— de Añorbe al morir tienen que dejar herederos. Y ahí radica la importancia de que sean del pueblo, pues lo normal es que los beneficiados dejen sus bienes a un so-

brino, a una sobrina, a la casa en que están o sencillamente a quienes lo cuidan. De ese modo la iglesia se convierte en la gran beneficiaria, la gran recaudadora del dinero en una generación; mas ese dinero recaudado o juntado por eclesiásticos en una generación se reparte a la siguiente entre la población no eclesiástica.

Haciendo un cálculo de las posibilidades económicas de las casas, se puede llegar a la conclusión de que, por lo general y a la larga, sólo se podían mantener las casas si antes o después tenían un beneficiado o un párroco. Teniendo en cuenta que el párroco o el abad sólo podía ser uno, para la mayor parte de las casas no era sensato aspirar a ello. Por el origen de los párrocos, se ve que se concentraron o provinieron en un porcentaje elevadísimo de las casas más ricas y, aun de éstas, de poquísimas, de tres o cuatro. En realidad, yo creo que la política de la casa se centraba en lograr colocar un beneficiado. Sólo las casas que tenían o habían tenido un beneficiado se mantuvieron a la larga. Las casas que no tuvieron beneficiado terminaban por hundirse porque las deudas terminaban por comerlas. No es difícil imaginar las peleas subterráneas por conseguir colocar un beneficiado. De ello dependía en gran medida el futuro de esa casa.

Veamos el caso de los Leoz, por ejemplo, no en la época del Hermano Juan, en torno a 1600, sino algo después. En la época del Hermano Juan hay en Añorbe tres familias Leoz que figuran en el apeo de 1601: Martín de Leoz, que es el padre del Hermano Juan y vive por tanto en casa de El Buruzuri, aunque para esa fecha ya había muerto y vive su viuda, Juana Salvador de Azpilcueta<sup>48</sup>; después tenemos a Juan de Leoz, que vive en la actual casa de Marichalar, y Luis de Leoz, que creo que es el padre de Miguel Beltrán de Leoz, que viviría en la actual casa de Ederra y que a mitades de siglo se llamaba Beltrarena o Beltranena. La casa de Martín de Leoz se disuelve, en ella quedó María de Leoz, que aparece como viuda a mitades de siglo y luego desaparece, aparentemente sin descendencia. La casa de abajo, de Juana de Leoz, queda sin hijos y la hereda Manuel Gil Beltrán de Leoz, de la casa de Beltranena, unificando las dos casas y vendiendo luego la suya de Beltranena, la actual de Ederra. Pues bien, para hacer la actual casa de Marichalar pidieron un crédito de 1.000 ducados a unas monjas de Estella. Pagar 1.000 ducados al 3 o 4 por cien significa 30 o 40 ducados al año. Con 400 robadas y 100 peonadas de viñas, manteniendo la casa y la servidumbre, es muy difícil hacer frente a esos pagos. Por eso esos créditos eran un verdadero "censo". ¿Cuál es entonces la solución?, pues conseguir un párroco o al menos un beneficiado. En esa época el párroco era José Antonio de Goñi, que debía de ser del palacio de arriba, aunque ya no se llamaba palacio sino casa del cura viejo, Apezarrena. Entonces les interesaba tener beneficiado y lo tuvieron. Tengo algunos casos muy interesantes de cómo funcionaba este mecanismo de distribución. Dispongo especialmente de la documentación de dos casas, a cuyos familiares les agradezco de todo corazón el haberme dejado sus papeles. Una es la de la familia de Sola, una casa hidalga pero con pocas tierras. En el apeo de 1601 figuran con 13 robadas y 16 peonadas de viña, pero tuvieron un beneficiado, Domingo de Sola, en pleno siglo XVII; pues bien, es Domingo de

<sup>48</sup> Como se sabe, pariente de San Francisco Javier.

Sola el que compra la mayor parte de las tierras y a partir de entonces la familia cobra fuerza, viviendo con más o menos desahogo desde entonces y emparentando con familias de un buen nivel en el pueblo, como era la familia Esparza, a la que se casó una Subiza de casa Sola.

Tengo otro caso muy significativo de este mismo mecanismo, pero en una dirección distinta. En el caso anterior se trata de afianzar la propia familia. En el caso que voy a citar se trata de fundar una nueva familia con propiedades. Se trata del testamento de un beneficiado que hace sustanciosas donaciones al hijo de quienes lo han cuidado, y ahí empieza la actual casa de Populo. Es cuando heredan la famosa abejera de Larransus, que era del beneficiado al que cuidaron. El testador es Joaquín de Goñi, beneficiado y sobrino de José Antonio de Goñi, el párroco de la primera mitad del siglo XVIII. Es además capellán de la capellanía que fundara su tío. Pues bien, a quienes le cuidaron, Narcisa de Azcárate y Joseph de Izco, les deja “de manda especial todos lo ajuares de cocina y la ropa de una cama compuesta de dos colchones, una colchilla, dos almudadas (sic), una sobrecama, cuatro sábanas y un carretón con su cuerda cuya entrega se les hará por los cabezaleros”. Pero a continuación deja al hijo de éstos, entonces soltero, para cuando se case, nada menos que 300 ducados así como las dos abejas que tiene el testador, una en Larraunsus, en pleno Nekeas y que aún se conserva, y la otra en el monte de este lugar. Tengamos en cuenta que este testamento es de 1790; pues ya en 1796 compra una viña lieca a un precio muy barato, en Osabía. En 1799 le compran a Guillermo Arregui, que vivía en Pamplona, una casa que podría ser la de Adiosko o una de esa zona, pero que estaba muy endeudada y no puede hacer frente a esos pagos, por lo que sospecho que la vendieron y, en 1814, compraron la casa actual a los de Alberto en un precio muy caro, nada menos que 877 ducados, de los que pagaron al contado 277 en el mes de abril; en el mes de septiembre otros 200, y los cuatrocientos restantes a crédito al 5%. Obviamente sin el empuje del cura estos gastos hubieran sido imposibles.

Por tanto, los beneficiados nombran herederos a parientes del pueblo o a los cuidadores. El testamento es la donación de propiedades o de una cantidad de dinero que se ha ido acumulando, de manera que esa cantidad revierte de un modo u otro al pueblo en la generación siguiente. Por tanto, la iglesia es la verdadera columna vertebral del pueblo, ya desde una perspectiva económica, es decir, sin tener en cuenta otros factores que podrían ser mucho más importantes. Sin esa estructura el pueblo hubiera sido totalmente distinto; es decir, sin la obligación de que los beneficiados fueran del pueblo y con la escasa capacidad de hacer dinero, la riqueza acumulada por los beneficiados se hubiera ido del pueblo; y de no pagar ese diez por cien la economía ordinaria habría llevado al consumo de esa cantidad. Así, la iglesia imponía una verdadera obligación de ahorro para la generación siguiente. Aparte de sus funciones religiosas, esa función de la iglesia resulta decisiva para el funcionamiento del pueblo.

La familia Zabalza, de casa Ilzarbe, la actual posada, que es una de las familias que más párrocos tuvo, se mantuvo gracias al apoyo de la iglesia. La familia Sagüés, aunque eran los antecesores de los que después fueron Gastón, se juntaron por matrimonio con casa Goldaracena, reuniendo una casa de 250 robadas con otra de 300, con lo que se convirtió en la familia con más tierras de Añorbe y así se mantuvieron hasta el final de la casa. En el siglo pasado Fernando Lizarraga consiguió colocar a sus diversos hijos en varias ca-

sas del pueblo: una hija se casó al actual palacio; otro hijo, a casa Obispo; otro, a casa Millán; otro, a casa Irisarri, comprándole después casa Alberto para el hijo mayor y primero del que fue a casa de Irisarri; otro, por fin, a casa de Urrutia. Una biznieta se casó con uno de casa Esparza y otro nieto con la heredera de casa Zamarguina. Pues bien, en gran medida el poder económico de casa Gastón, que ha sido, por la unificación con la casa de Goldáraz, la más fuerte de Añorbe, empezó con un beneficiado, Blas de Sagüés<sup>49</sup>, que se quedó en casa, casándose su sobrina, obviamente con una buena renta, con uno de casa de Goldáraz, volviendo luego a casa de Gastón la hija de la sobrina de Blas de Sagüés, una Goldáraz-Sagüés, casándose después con un Gastón, que era también escribano, como el antepasado de su mujer, Miguel de Sagüés. También hubo después un beneficiado Gastón. No tuvieron, sin embargo, abad; bien es cierto que con lo que tenían y habiendo tenido en la casa dos escribanos no necesitaban los ingresos del abad.

Por lo general, sólo cuando hay beneficiado hay ingresos sólidos como para mantenerse las casas, lógicamente excepto en el caso de los escribanos, que cuentan también con buenos ingresos. Pero los escribanos, por lo general, no se integran y antes o después se van del pueblo sin haber dejado parientes. Sólo los dos de casa Gastón, por haberse casado a una casa muy arraigada del pueblo, siguen en él. El escribano Aquerreta, del XVIII, no dejó familia; y el siguiente, Muruzábal, cuya familia permaneció en el pueblo dos o tres generaciones, tampoco dejó parientes.

Creo que es muy importante resaltar esta faceta de la iglesia. Pero inmediatamente cabe preguntar sobre qué casas tenían o podían aspirar a tener un beneficiado o un párroco. Por supuesto, exclusivamente los vecinos, nunca los habitantes. Los habitantes eran familias con muy poca estabilidad en el pueblo. A veces hay beneficiados en familias que no se han quedado de herederos en casa y cuya casa originaria consigue precisamente un beneficio para alguien de la casa nueva para que pueda vivir.

La función de recoger y distribuir que tienen los beneficiados se puede ilustrar también con el caso del beneficiado Javier de Armendáriz, un caso también muy sintomático de cómo funcionaba esta función de la iglesia. Los papeles de este Javier de Armendáriz los tengo porque en esos papeles está el comienzo de la casa actual de El Buruzuri<sup>50</sup>. Esa casa la compran los tatarabuelos de Martín Donamaría a los propietarios, que se debían de apellidar Lubián, pero la compran porque la mujer, que se apellida Ilzarbe, ha sido heredera de su tío Javier de Armendáriz, ambos de casa Redín. Esta casa es el actual pajar de casa Zamarguina, que es un edificio muy cuadrado, muy lindo, que aparece ya en el apeo de 1601 como casa de Juan de Hongay, número 3, y en el libro de pechas como la casa número 24, de Martín de Uztároz. Un Redín, de fuera, se casó con la de casa, Violanta de Ugalde, dando nombre a la casa. Una hija Redín se casa con un Armendáriz. Estos tienen una hija y un hijo, que fue el beneficiado Javier de Armendáriz. Su hermana Gerónima se casa con un Ilzarbe y tienen tres hijas, Gabriela, Tomasa y Eulalia.

<sup>49</sup> Blas de Sagüés fue después al obispado y posiblemente el retablo de la capilla San Blas, con el escudo episcopal que lo preside, es donación de este beneficiado.

<sup>50</sup> La casa del Hermano Juan. Los actuales dueños de la casa, Martín Donamaría y Concha, han puesto esos papeles a mi disposición, lo que les agradezco enormemente.

Javier de Armendáriz hace heredera a su sobrina Tomasa, que se casa con Antonio Ardanaz, de casa Belcha. Con la herencia del tío cura, el matrimonio Antonio Ardanaz/Tomasa Ilzarbe compra la mayor parte de las tierras que pasan a esa casa y por supuesto también la casa misma. La otra hija, Eulalia Ilzarbe, con una buena dote, se casó a casa Gastón con Salvador Donamaría, pero murió pronto. Precisamente por ese matrimonio pasó la casa de Redín a casa Gastón y de ahí a casa Zamarguina, porque un nieto de Fernando Lizarraga, yerno de Salvador Donamaría, fue a casa de Zamarguina. El apellido Donamaría les viene a casa El Buruzuri de casa Gastón, de la segunda mujer de Salvador Donamaría. Catalina se quedó de heredera casándose con Fernando Lizarraga; otro hijo, Joaquín Donamaría Ripa, se casó con la hija heredera de casa El Buruzuri, Juana Ardanaz.

Generalmente esa es la trayectoria. Un beneficiado suele permitir a la casa seguir o por la herencia se funda una nueva casa. Cuando no hay aportación de beneficiados la casa poco a poco decae y se ve envuelta en deudas que muchas veces se llevan la casa por delante. Hay una casa en la que podemos ver cómo desaparece a pesar de tener cierta propiedad y ser muy antigua. Se trata de la casa llamada de Azpeitia, que es la actual casa de Miguel María. Es una casa que aparece también en el apeo de 1601 y en el libro de pechas. A principios del siglo XVIII se quedaron libres, tanto un crédito de una fundación del siglo XVI, exactamente de Juan Cabello, beneficiado o párroco en el siglo XVI y que hizo herederos precisamente a los Leoz, como los de otras dos fundaciones. La suma que estaba por invertir ascendía en total a 400 ducados. Los de casa Azpeitia aprovecharon para tomar ese crédito de 400 ducados para pagar otras deudas que tenían: 100 ducados a una capellanía de Tirapu y otros tantos a una de Enériz. A finales del siglo XVIII ya están comidos de deudas y por fin mueren sin descendencia. Pero lo interesante es por qué no tienen descendencia, porque en otros casos ha sido costumbre traer a casa a algún sobrino; es que la casa estaba llena de deudas. Entonces las propiedades, que estaban hipotecadas por el crédito aludido, se repartieron entre varias casas de Añorbe que serían aquellas con las que esa familia tenía deudas. Lógicamente, esos no pagaban nada por el crédito de 400 ducados que pesaba sobre las tierras y la casa de Azpeitia.

En 1830 la iglesia reclamó el dinero que se debía por las tierras y la casa de esa familia. Téngase en cuenta que se trata de los intereses de una hipoteca de unas tierras por un crédito de un dinero que venía de una fundación de mitades del siglo XVI. Hubo que rehacer todos los títulos, las escrituras de luición del crédito, de formalización del nuevo crédito, del origen del dinero, etc., y por fin requerir a los propietarios que entonces tenían las tierras para que se hicieran cargo de los pagos, lo que por supuesto rechazaron. Entonces el párroco Horrillo a principios de verano de 1830 requirió a pagar lo que debían o a dejar libres las tierras que tenían. Como se negaron todos ellos, las tierras y la casa salieron a pública subasta los sábados siguientes, 10 de julio, 17 de julio y el viernes 23 de julio. El primer sábado se tañó la campana tres veces y no vino nadie. El siguiente sábado sonó la campana seis veces y tampoco acudió nadie. El viernes día 23 tocó por fin la campana nueve veces, que significaba ya el remate, y apareció un señor de Puente la Reina que las remató como testafarro de la iglesia. El 12, 13 y 14 de octubre de ese año el rematante tomó posesión de las tierras, recorriéndolas una a una,

entrando en ellas, arrancando hierbas, tirando piedras, como se dice en el documento de ejecución de la subasta, “indicando la nuda propiedad de las mismas”. Igualmente entró en la casa, “abrió y cerró ventanas”.

No sé qué ocurrió con las tierras. Supongo que las rescatarían los que se habían quedado con ellas o que con la inmediata desamortización que siguió a los pocos años volverían a quienes las tenían. La casa se vendió después a los antepasados de la actual familia de Miguel María. La casa de Muguirurena, que es como se llamaba en el libro de pechas, no había tenido ningún beneficiado.

Esa es la dinámica más frecuente. La familia Azpeitia no tuvo hijos, pero seguramente ya poco podía hacer; estaba endeudada. Los 400 ducados eran una carga agobiante. Se hubieran ido quedando sin tierras porque las habrían tenido que ir vendiendo cada año de mala o nula cosecha, lo que también era un riesgo. Otra cosa era si se tenía un beneficiado. Es cierto que en el pueblo poco a poco fue aumentando la viña. Con eso aumentó la población y posiblemente también aumentó el poder económico dentro de unos límites. Muchas familias saldrían adelante gracias a las viñas. De todas maneras, ya a la altura del siglo XIX, los acontecimientos políticos determinaron mucho la vida del pueblo. Pero mi tarea era mostrar el funcionamiento de la iglesia y mostrar en concreto hasta qué punto la iglesia cumplía una función económica decisiva en la vida del pueblo al garantizar la recaudación y circulación económica.

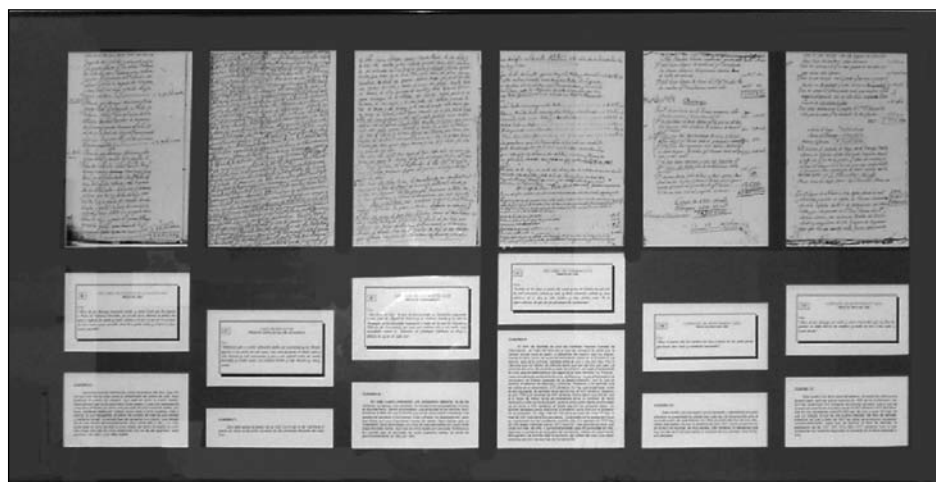
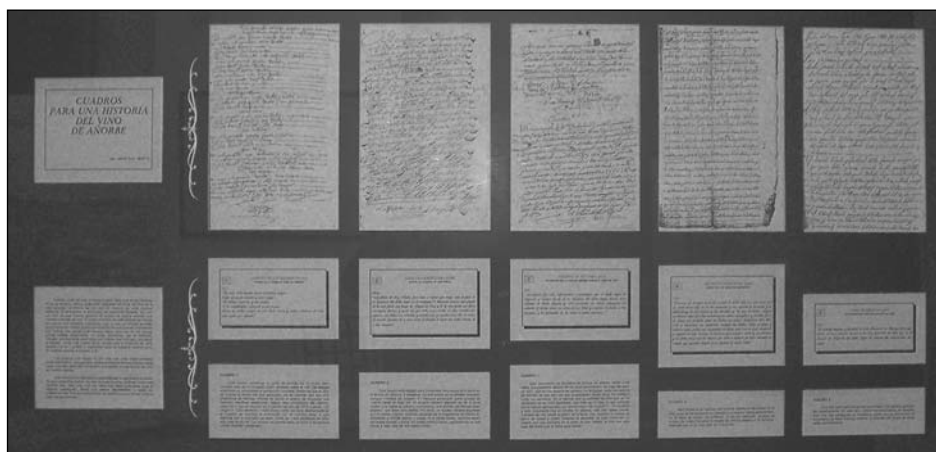
#### IV. PARA UNA HISTORIA DEL VINO EN AÑORBE

Una vez que en los dos apartados anteriores me he aproximado a algunos aspectos esenciales de la constitución del pueblo, en este voy a llamar la atención sobre la base productiva más importante, el cultivo de la viña y la producción del vino, dando algunas pinceladas para una historia del vino, intentando así una aproximación a un aspecto de la historia de este pequeño pueblo, un aspecto de cuya importancia se da cuenta precisamente en este texto. Dos son las consideraciones que me han llevado a tocar este punto. La primera está en relación con la importancia de la viticultura y el vino en la economía del pueblo. La segunda es más profunda que ésta, porque fijarme en el vino es una forma de centrarme en la economía “moderna” de un pueblo, como muestra de la importancia que esta economía tiene en la configuración de este pueblo y, en la medida en que puede ser representativo, también de muchos otros, como ejemplo de cómo se fragua la Navarra moderna, un modo alejado de los clichés que un estudio intensivo de la Navarra medieval podía haber consolidado. Mi tesis, en efecto, que parece bastante elemental, es que la Navarra moderna es la que nos ha configurado en lo que ahora somos, por más que esa Navarra sea también heredera de lo que fue en la Edad Media. Pero es necesario detenerse en esta Navarra moderna, ya que de ella proceden la mayoría de los edificios de los pueblos de Navarra, pues de la Edad Media no deben de quedar sino iglesias y la estructura de los pueblos. De la Navarra moderna, sin embargo, proceden la mayoría de las casas concretas que vemos al recorrer las calles de los pueblos de Navarra. Mas detrás de gran parte de esas fachadas que vemos por las calles de nuestros pueblos, al menos de la Navarra Media, y sería cuestión de investigar la Ribera,



la Navarra Baja (Erribera), se esconde la viticultura, que representa un elemento fundamental. Pienso que lo que ocurrió en Añorbe no es más que un ejemplo que seguramente se podría seguir en otros muchos pueblos desde la sierra del Perdón para abajo, pues ese es el límite que conocemos sobre el cultivo del vino, que viene a coincidir con esa Navarra Media y que al este sube un tanto por encima de la línea del Perdón.

Este trabajo, como los otros apartados, es resultado de la investigación que ya inicié hace muchos años; pero el año 1994, al inaugurarse la Bodega Nekeas, su promotor y presidente, Francisco San Martín, conocedor de mis trabajos, me pidió que ilustrara la historia del vino en Añorbe con una serie de cuadros para colgar en el hall de la bodega. Este artículo es una narración de lo que plásticamente está colgado en la bodega porque creo que es una investigación que merece ser publicada como una forma de enfocar los estudios etnohistóricos de nuestros pueblos más allá del honesto afán de conocer nuestro pasado, y desde el convencimiento de que estos estudios deben ser abordados por profesionales que conozcan las estructuras narrativas y las exigencias de la documentación tanto histórica como antropológica. Este trabajo, por otro lado, se enmarca en la serie de textos sobre Añorbe que estoy preparando para ir publicando por separado, y que en su momento preveo reunir en una publicación unitaria.



El vino ha sido en Añorbe el producto más decisivo en su economía. De pequeños lo barruntábamos, teniendo en cuenta la importancia de su bodega cooperativa San Juan, pero sólo una investigación rigurosa puede detectar hasta qué punto el pueblo está unido a la viticultura. He decidido fijarme en una serie de características que demuestran la estrecha correlación entre la viticultura y el desarrollo y configuración del pueblo a lo largo de la Edad Moderna, sin desdeñar otros elementos como la estrategia matrimonial de los grupos de parentesco que en su momento ilustraré. Pero el mantenimiento básico del pueblo, así como el desarrollo de su población, se hace gracias al cultivo de la viña y a la venta del vino.

Como podremos deducir de los datos que iré aportando, hay que dejar establecido un principio fundamental: que Añorbe, al filo de la Modernidad, es decir, en el siglo XVI, subsistía con el cereal, pero hacía economía con el vino. Este es un principio decisivo para entender la fuente primaria de la riqueza. La producción económica de las viñas era de modo muy significativo mayor que la del cereal. Por eso se puede decir que la política que permitió exportar nuestros vinos, en general en Navarra, fue decisiva para el esplendor que Navarra adquirió en la Edad Moderna, a diferencia de lo que pudo pasar en otras comunidades españolas que, al depender de la lana, fueron decayendo a medida que esa economía disminuía seguramente porque se accedía a nuevos lugares de importación. Por eso, estudiar los datos de que disponemos sobre la producción de vino en Añorbe es estudiar de lleno su economía más interesante. Vamos a seguir esta historia, con algún detalle, hasta principios del siglo XX, en que ya daremos algunas puntadas más gruesas, hasta la actualidad. En todo caso expondremos, en una especie de cedazo, los elementos básicos que nos indican cómo era ese mundo de la viticultura y del vino en Añorbe.

En este apartado echaremos mano de algunas nociones de medidas y de productividad de la tierra que sólo por pertenecer al mismo pueblo he podido ir recopilando. Por otro lado, los documentos de los que me he servido son de diverso origen que iré aclarando sucesivamente, pero todos han sido consultados en directo por el autor.

### Algunas medidas

Para entender el mundo de la viticultura en Añorbe, pero en general en Navarra, hay que tener en cuenta las medidas de superficie, las de capacidad y algunas nociones sobre la productividad de la tierra. Antes de nada, hay que decir que las medidas de tierra y capacidad eran múltiplos de cuatro, no era por tanto un sistema decimal sino un sistema que se basaba en el cuatro. Así, al filo de la Modernidad, la unidad superior de medida de tierra era la cahizada, que tenía cuatro robadas. En el siglo XVII desaparece la cahizada quedando sólo las robadas. Una cahizada es la superficie para cuya siembra se necesita un cahíz de semilla, lo mismo que para sembrar una robada se necesita un robo de cereal.

Por tanto, tierra y capacidad van juntas. Pero en la viticultura no es así, pues la unidad es el trabajo de un hombre, lo que equivale a una peonada. Una robada son dos peonadas de viña. Un hombre solía hacer en el día, por ejemplo, una peonada, que son unos 445 m<sup>2</sup>; por tanto, una robada son unos 890 m<sup>2</sup>.



Medidas de capacidad: robo, medio robo, cuartal y almud

Tampoco para el vino servían las medidas de capacidad del cereal. Si allá se hablaba de robos, medios robos, cuartal, y almud, una dieciseisava parte del robo, en el vino se hablaba de cargas y cántaros. La palabra ‘carga’ es muy significativa: en el cereal era lo que cargaba una caballería, por ejemplo, en el acarreo de la mies para la trilla o al llevar los sacos de cereal; en vino era lo que llevaba una caballería en los trajines comerciales. En el cereal una carga eran, o diez fajos de mies, o dos sacos de grano, por tanto, seis robos. En el vino, por el contrario, una carga eran 10 cántaros; un cántaro era un poco menos de 12 litros, y a su vez tenía cuatro cuartillos, y cada uno de estos, cuatro pintas, palabra importante porque la palabra ‘pinta’ ha llegado hasta nuestros días, determinando la unidad de la botella de vino, que en la actualidad del sistema decimal es de tres cuartos de litro. La ventaja de esa medida es que es lo que da aproximadamente un kilogramo de uva.

Por tanto, tenemos estas correspondencias:

	carga	cántaro	cuartillo	pinta
litros	116,6	11,66	2,92	0,73
equivalencias	1 carga=	10 cántaros=	40 cuartillos	160 pintas

En todo caso, conviene subrayar por su importancia que una carga equivale a diez cántaros, pues es la medida que se da en el documento que vamos a ver, ya que viene en “cargas”.

## La primera noticia del vino de Añorbe

En la entrada 1.047 del tomo I del monumental catálogo del extraordinario Archivo Diocesano de Pamplona que, con primor y puntualidad, están publicando José Luís Sales Tirapu e Isidoro Ursúa Irigoyen<sup>51</sup>, se dice:

Pedro de Arbide y consortes, beneficiados de la parroquias de Añorbe, contra D. Miguel de Erroz, beneficiado y clavero que ha sido del cabildo, el cual no ha asentado en todo el año los recibos de diezmos, ni los gastos, con grave detrimento para los demandantes. Erroz presenta un memorial de frutos, que es impugnado por los otros. Pendiente. Memorial (Secr. Ibarrola. C/60 – N° 5, 12 fols.).

El documento procede de 1572. Pues bien, los beneficiados de Añorbe no están de acuerdo con el reparto del diezmo que hace el encargado y le demandan obligándole a presentar el asiento de todos los frutos recogidos por el diezmo, “el memorial de frutos”. El asiento es uno de los documentos más impactantes con los que me he encontrado en mi investigación, de una riqueza informativa extraordinaria. En su momento, en un texto que espero publicar sobre lo que representaban los diezmos en Añorbe, lo explicaré con detenimiento. Aquí me interesa la noticia sobre el diezmo del vino que aparece en ese documento<sup>52</sup>:

De vino a habido ciento y veinte y tres cargas  
 Cupo al cuarto treinta y una cargas  
 Al Abbad cuarenta y seis cargas  
 A los beneficiados cuarenta y seis cargas  
 Fuera de dichas cargas de vino hubo  
 veinte y cuatro cantaros de vino,  
 y estos estan por repartir

Por supuesto que ésta es la primera noticia o dato concreto que, en mi modesto saber, tenemos sobre el vino en Añorbe. De épocas anteriores no conocemos la producción concreta. Sabemos con certeza que el vino de Puente la Reina era muy apreciado; es de suponer que ese vino procedería en parte del valle de Nekeas que comparten varios pueblos, a saber, Añorbe, Enériz, Obanos y Puente la Reina. El valle de Nekeas es un pequeño valle formado en su cabecera por un arroyo, el llamado en euskera *errekatxo Sindoa* (regacho Sindoa) y que en la muga con el término de Obanos se llama ya Nekeas, para luego, en la muga entre Puente la Reina y Mendigorriá, desembocar en el río Arga.

Los vinos de Añorbe debían de ser muy parecidos a los de Puente la Reina, pero no hay ninguna documentación si exceptuamos los datos de las pechas de vino<sup>53</sup>. Pues bien, según este documento del diezmo, sabemos lo que se recaudó en el pueblo ese año de 1572, a saber, nada menos que 123 cargas (= 1.230 cántaros = 14.350 litros); como eso es la décima parte de la cosecha

<sup>51</sup> *Catálogo del Archivo Diocesano de Pamplona, Sección Procesos. Tomo I, (1559-1589)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1988, p. 178.

<sup>52</sup> En los textos que transcribo respeto la ortografía.

<sup>53</sup> En otro trabajo expondré los datos de pechas que tenemos, que en lo concerniente a la Edad Media no son fáciles de interpretar de cara a deducir de ellos la producción de vino.

(el diezmo), la producción fue de 143.500 litros, lo que significa que la extensión de tierra ronda las 1.500 peonadas de viña, unas 65 ha. Los vecinos del pueblo rondan los 60 (sobre 300/400 habitantes).

Es importante dar razón del cálculo anterior. Una cosecha extraordinaria de uva garnacha, que es la que había, es 500 kilos por robada (5.500 kg por ha), o 250 por peonada; por tanto, una cosecha media podría ser sacar entre 100 y 200 kg por peonada. Por cada kilo de uva se saca una pinta de vino, por tanto, en una cosecha media, por peonada se sacarían entre 100 y 200 pintas, en consecuencia, arriba o abajo de 10 cántaros, lo que hace alrededor de una carga (160 pintas). Como en el diezmo se recogieron 123 cargas, quiere decir que se recogió lo equivalente a una cantidad de tierra oscilante entre 100 y 150 peonadas, dando un margen a la oscilación de la cosecha. Como eso era el diezmo, tenemos que la cantidad de viña que podía haber equivalía a una cifra entre 1.000 y 1.500 peonadas, por tanto, entre 500 y 800 robadas, o lo que es lo mismo, en torno a 70 ha.

### El precio de la tierra

No es fácil calcular o conocer los precios de la tierra en esa época en términos comparables a los nuestros, porque no es fácil saber lo que representa el dinero. Tenemos, sin embargo, algunos referentes elocuentes que nos pueden ayudar. En los cuadros que me sirven de orientación para estos cálculos he colgado el dato de un documento de casa de mi padre porque, además de ser un documento afectivamente importante, es, en cuanto a los datos, muy interesante.

El documento, de factura muy bella, está escrito en una hermosa letra procesal ligada, de difícil lectura, pero en conjunto resulta un documento ejemplar de cómo se hacían las cosas. Se trata de la compra de una finca por parte de nuestros antepasados que ha permanecido en casa de mi padre hasta la concentración parcelaria que se llevó a cabo en los años setenta del siglo pasado. Además ahí estuvo situado el corral de esa casa, que se llamaba entonces casa Unzuereña y que luego, al casarse una descendiente de ese Unzué con Crisóstomo de Torres, pasó a llamarse casa de Crisóstomo, nombre que ha llegado a la actualidad.

Pues bien, en el documento de compra se dice:

una finca de diez robadas poco más o menos que tengo mía propia en los términos del dicho lugar en la endieçesa llamada beaira afrontante de la una parte con pieza de Miguel de Leoz y de la otra parte con liecos conçe-giles, franca y quita sin que deba censo pecha ni otra servidumbre alguna, con todas sus entradas y salidas usos y costumbres. Por la suma de treinta ducados de a onze reales el ducado a razon por cada robada de a tres ducados.

A partir de este documento podemos comprobar los precios de la tierra en la época del diezmo que estoy comentando, 3 ducados por robada. La lectura de todos estos documentos obliga a un fuerte ejercicio de comparación y comprensión no sólo de las medidas, sino también de las monedas. El documento citado es de 1598, por tanto de unos años después del documento del diezmo, y como se ve el precio está escrito en ducados. En esa época, sin embargo, apenas existen ducados, antigua moneda de Aragón. En Navarra, a

pesar de todo, perdurará como unidad de cuenta nada menos que hasta el siglo XIX. El ducado navarro siempre es de a once reales. Los reales se refieren, obviamente, a la división del famoso peso español, que tiene ocho reales. Por tanto, un ducado navarro equivalía a 1,37 pesos o duros. Sin que asegure la total certeza de lo siguiente, puede valer como norma decir que, cuando después de la Pragmática de Carlos III<sup>54</sup> de 1772, para unificar las distintas monedas que circulaban por España, empiezan a circular pesos —o duros— de a veinte reales, aquéllos, los referidos al peso de a ocho reales, serán los reales fuertes, y éstos, los reales vellón o bellón, equivaliendo un real fuerte a algo más de dos reales vellón.

Pero, ¿qué representa en realidad un ducado, en términos navarros, de a once reales? Para determinar su valor podemos acudir al *Quijote* que, aunque centrado en La Mancha, en cuestiones económicas no debería de ser muy diferente. El *Quijote* se fragua justo en los años del documento que estamos comentando, es decir, a finales del siglo XVI y principios del XVII. Pues bien, en el capítulo XXVIII de la segunda parte, en un momento en que discuten amo y escudero, don Quijote le dice a Sancho Panza que si quiere irse que se vaya y mire cuánto “debéis ganar cada mes”, para pagarle lo justamente ganado. Sancho le contesta que cuando servía al padre del bachiller Sansón Carrasco, “dos ducados ganaba cada mes”. Por tanto, un ducado es el sueldo de un peón o mozo de casa de medio mes. Una robada de tierra, en consecuencia, valía el sueldo de mes y medio de un peón, los tres ducados. Claro que el dinero era tan escaso que era muy difícil conseguir una cantidad para comprar tierras. De ahí que los datos que en otro texto comentaré sobre el diezmo tengan una gran trascendencia económica, y que los datos del vino que veremos en este texto supongan una aportación económica indudable.

Ya hemos visto que la robada de tierra vale tres ducados. ¿Cuánto vale la viña? Por el documento del apeo de 1601<sup>55</sup>, al que luego aludiré con más detenimiento, sabemos que el precio de la peonada está en cuatro ducados, por tanto el precio de la robada de viña vale ocho ducados, más del doble que la tierra de cereal. Por otro documento de medidados del siglo XVII (1666), tenemos noticia de que el precio de la viña se mantendrá muy por encima del de cereal:

Domingo de Irurzun abiendo medido la dicha viña con vara Real de medir tierras dijo ser de tres peonadas y una quarta de peonada y la dicha pieza de seis robadas y seis almudadas, y así bien los dichos Miguel de Irisarri como persona nombrada por dichos cavezaleros y el dicho Joan de Lana por el dicho Joan de Yabar así mismo declararon ellos an visto y reconocido con particular cuidado las dichas viñas y pieza y estiman valen justas sus conçiençias la dicha viña con su fruto pendiente a respecto de ocho ducados la peonada que montan veinte y seis ducados y la dicha pieza con las lavores que tiene a respecto de çinco ducados la robada que monta treinta y un ducados y nueve reales.

Este texto es un ejemplo de una tendencia al alza de los precios, aunque tampoco desmedida. En apariencia, el precio de la viña en relación con las

<sup>54</sup> Para la problemática de la moneda ver *supra*, págs. 26 y sigs. y notas 18 a 26.

<sup>55</sup> En la nota 36 del apartado anterior hay un cuadro con los datos de ese apeo.

cifras dadas anteriormente se ha duplicado, pues ha pasado de cuatro a ocho ducados la peonada; pero se trata de viña con el fruto “pendente”, y como veremos, el fruto de la robada de viña puede ser de unos 6 ducados, de los que hay que descontar unos dos ducados de los trabajos, vendimia, acarreo de la uva y vinificación, por tanto, tenemos que el precio de la viña ha subido ligeramente, poniéndose entre diez y catorce ducados. La tierra de cereal también ha subido sin llegar a duplicarse, pues ha pasado de tres ducados a cinco. De todos modos la viña sigue valiendo más que el doble del cereal.

La viña mantuvo esa tendencia al alza. En un documento ya del siglo XVIII, de 1719, podemos ver esa tendencia, pues según ese documento, de una de las familias con más historia de Añorbe, la familia de Sola, el precio de la viña es de 8 ducados la peonada, por tanto a 16 ducados la robada:

declararon que a común estimación justas sus conzienzias y sin azer agravio a las partes de esta causa bale cada peonada de dicha biña a ocho ducados y siete maravedís y que a este respecto balen las cuatro peonadas y media menos tres perticas treinta y ocho ducados y real y medio.

### La extensión de viña al filo del siglo XVII

Los datos que hemos visto antes, de que la extensión de la viña está entorno a 1.000/1.500 peonadas, se ratifican con los datos del primer apeo o asiento catastral que tenemos de Añorbe. En él se dice, en efecto, que:

Aberiguase por esta información e inbentario que el dicho lugar de Aynorbe y vecinos del en los terminos del dicho lugar tienen seys mil y ochocientas y dos robadas de tierra blanca y mil y seyscientos y çinquenta y tres peonadas de viñas y estimadas las robadas de tierra, unas con otras, por ser libres y cargosas de pecha, a tres ducados y la peonada de las viñas a cuatro ducados...

Este documento es fundamental porque da asiento oficial a los datos que podemos deducir de los otros documentos. Se trata del apeo de 1601<sup>56</sup>, que es una especie de catastro. En él figuran todos los vecinos de Añorbe de ese año con sus propiedades. Están tanto los hidalgos como los pecheros. En él leemos que la cantidad de viña que se ha declarado es de 1.653 peonadas; por tanto, 826 robadas, unas 74 ha, lo que está en la línea del cálculo aproximado que hemos hecho en el apartado segundo. De acuerdo a este documento, hay en Añorbe 67 vecinos más diez casas vacías. También se nos ofrece el precio de la tierra, tres ducados la robada de tierra de cereal y cuatro ducados la peonada de viña. Téngase en cuenta, por otro lado, cómo coincide lo establecido en este documento con el precio de la tierra que hemos consignado a partir del otro documento, los tres ducados por robada; como en el caso de la viña se cuenta por peonadas, y ésta es la mitad, la robada de viña vale 8 ducados, más de dos veces y media que la de cereal, lo que indica el valor económico de la viña.

<sup>56</sup> Se ha hablado de él en el anterior apartado, sobre la estructura social. En la nota 36 figura el cuadro de los cultivos y calidades de la tierra.

Añorbe afronta la Edad Moderna con 800 robadas de viña, lo que supone una cosecha que puede superar con creces los 200.000 kg de uva, un potencial de producción de vino nada desdeñable. La aparente diferencia entre los datos de 1572, que podrían darnos entre 500 y 700 robadas de viña, podría indicarnos un proceso de expansión de la viña a finales del siglo XVI que no cesará hasta finales del XIX, cuando la crisis de la filoxera interrumpa brutalmente esa pujante economía.

Si la viña es rentable, y de eso depende su precio, el plantar viña no es algo que se escape al control. En efecto, tenemos documentos, este de la casa llamada de Esparza, que testimonian este control:

Se concede licencia y facultad al dicho Fernando de Esparza para que pueda bolber a plantar de nuevo las diez peonadas de viña que en el término de Lurgorría del dicho lugar de Añorbe a desplantado por viejas.

Téngase en cuenta, además, que este documento tiene un valor doble, pues se trata de una autorización para replantar, lo que indica que no se quiere autorizar nueva viña, pues si hasta para replantar una viña se requiere autorización es que hay mucho control para que no se disparen las plantaciones de viñedo.

### **El precio del vino y el rendimiento de la viña**

La importancia de la viña que podemos detectar en los datos anteriores está en función, obviamente, de la productividad y el rendimiento, y eso depende de los precios del vino. Tenemos muchas referencias sobre los precios del vino, fundamentales para poder saber en qué medida el cultivo de la viña es rentable. Véase un documento sobre ese precio:

Item da por descargo trescientos y veinte y cuatro reales que a pagado a Pedro de Valencia Sacristán, por el vino de la oblación de dichos tres años a respecto de veinte y cuatro cántaros al año, el año de 93 a precio de cinco reales menos cuartillo, el de 94 a quatro reales, y el de 95 a cinco menos cuartillo.

Esto es un extracto del libro de cuentas de la iglesia parroquial de finales del siglo XVII, exactamente de 1695. En los libros de cuentas, que funcionan con la palabra “cargo” (que se le hace al administrador) para los ingresos, y “descargo” (que hace el administrador) para los gastos, podemos ver el funcionamiento concreto en la actividad social, los precios precisos de los servicios, de los materiales, etc. En Añorbe disponemos de varios libros de cuentas: de la parroquia, del ayuntamiento, de diversas cofradías, la de Montserrat, la de la Veracruz y la del Hospital de San Martín. Todas estas cuentas vienen en ducados navarros –de a once reales–, reales, maravedís y tarjas. Por esos libros podemos conocer los precios tanto del cereal como del vino, así como de otros productos.

En lo que nos concierne en este momento, el texto anterior nos da el precio del cántaro de vino (ya sabemos, un poco más de 11 litros, o 16 pintas), que está en torno a cuatro reales. Recordemos que un ducado tiene once reales, y que una peonada da unos diez cántaros, por tanto una peonada da unos cuarenta reales; por tanto, ochenta reales por robada, sobre siete u ocho ducados. La diferencia entre el precio mayorista, del productor, y el precio mi-



norista no había de ser muy grande porque todas las casas con bodega venderían vino; así, lo que representa de producción económica una robada son unos 6 ducados, ¡el precio de compra de más de una robada de cereal!

Comparemos ahora el rendimiento de la viña con el cereal. Enseguida veremos que la rentabilidad del cereal es muy inferior: como ya lo he dicho, una robada da en esa época aproximadamente cinco robos, año y vez, porque hay que practicar con rigurosidad el barbecho, dejar descansar la tierra durante un año. El robo suele estar en torno también a cinco reales; por tanto, la robada da unos dos robos por año (de los cinco anteriores, uno ha de ser guardado para sembrar), es decir, unos 10 reales. Comparados con los 80 que puede dar una robada de viña, se comprenderá la diferencia de productividad.

Otra perspectiva interesante es la de los renteros. Tenemos un documento de 1747 muy interesante al respecto. La iglesia, las cofradías, las fundaciones eclesiásticas, incluso el ayuntamiento, tienen propiedades. En el caso de las primeras, esas propiedades llegaron hasta la desamortización. Por lo regular esas propiedades eran arrendadas a los vecinos. Pues bien, en uno de los documentos de arriendo se nos dice lo que paga el rentero:

Mas tiene dos viñas la una de una peonada en Landartea mojonante a una viña de Miguel de Irisarri y de Antonio Landa y la otra en Iturgoyen de tres peonadas mojonante a viñas de la casa de Lazcano y Cibirian de Armendariz, que cada año redituan diez y seis reales, cuyo arrendador actual es Francisco de Zabalegui Ospitalero su plazo a últimos de agosto de cada año.

El testimonio procede del libro de cuentas de la cofradía de San Martín, que tenía como misión mantener una asistencia sanitaria a los pobres. Esta cofradía ha desaparecido, pero sus libros son una importante fuente de datos. Aquí vemos que su hospitalero tiene arrendada una viña de tres peonadas por cuya renta paga dieciséis reales, algo más de cinco reales por peonada. Si tenemos en cuenta que la peonada da unos cuarenta reales, la renta es aproximadamente un diez por cien.

### La viña y el desarrollo del pueblo

Hay un documento especialmente interesante e importante en el pueblo, que aunque su alcance temporal no es muy grande, la precisión de los datos que tiene son decisivos. Se trata del libro de tazmías, con lo que este libro se convierte en una de las fuentes de información más fecunda para conocer la realidad del pueblo. El libro de tazmías es el libro en el que se consignaba la parte que la iglesia recoge para su gasto, a diferencia del diezmo, que iba directamente al clero; por tanto la tazmía recoge la primicia, que era el 2,5% y se aplica a los gastos de la iglesia. La primicia del vino, de acuerdo a este documento, se paga en uva; se elaboraba en los lagos de la casa llamada "La Primicia", casa que llegó hasta los años 70 del siglo pasado, si bien pertenecía a la casa llamada de Esparza, de la que ya hemos citado un documento, y que la compraron al Estado después de la desamortización que eliminó el sistema de diezmos y primicias. En dicha casa se conservan los recibos de los pagos de la adquisición de la Primicia. Pues

bien, he recogido de ese libro un dato del año 1777 referente a la primicia de vino, en el que se dice:

la labor de los lagos se acabó día veinte y tres de Octubre de este año de mil setecientos setenta y siete, y hubo doscientos setenta y cinco cántaros de a diez y ocho pintas<sup>57</sup>, y diez pintas más. Y en representación de que así fue firmamos los infraescritos.

Se indica en el documento 275 cántaros, aunque no hay que engañarse, por ser una cantidad muy pequeña, ya que al año siguiente la cantidad de la tazmía fue de 553 cántaros, llegando el año 1784 a la cantidad de 900 cántaros. Estos datos nos indican que a lo largo de estos cerca de doscientos años la cantidad de tierra dedicada a viña se ha duplicado, pues la producción media podría estar ya en torno a 500 cántaros, el doble que en los primeros datos, pues no hay que olvidar que esa cantidad es el 2,5% de lo producido en el pueblo; por tanto, si la media de la tazmía son 500 cántaros, el total del pueblo serán 500 x 40, por tanto 20.000 cántaros, es decir, 2.000 cargas, y teniendo en cuenta que hemos calculado una carga de producción por peonada, podemos inferir que existen unas 2.000 peonadas de viña, es decir, unas 1.000 robadas, un veinte por cien más de lo que hemos encontrado a principios de la Edad Moderna. Hay un aumento pero no exagerado, de seguro porque la autorización para la plantación debía de ser muy estricta.

Un apunte necesario sería relacionar el aumento de la viña con el aumento de la población. En algo más de 150 años se pasó de unas 70 ha a más de 100, más de 2.000 peonadas. ¿Qué pasa con la población? Que su crecimiento, sin ser exagerado, fue también constante como la viña. Si ahora comparamos esas hectáreas de aumento de la viña con el aumento de población, podemos pensar que existe cierta correlación. A principios de la Modernidad había unas 70 ha de viña y en torno a 70 casas. En el apeo de 1727, por tanto en el primer tercio del XVIII, hay, por ejemplo, ya 108 casas y he calculado en torno al mismo número de hectáreas de viña.

Si miramos algunos datos del libro de la Cofradía de Montserrat, en las cuentas de 1802 se dice que se hace un descargo de doce reales:

Item el mismo día dos cantaros de vino a precio de seis reales fuertes que hacen doce reales y veintisiete maravedís.

Vemos que en 1802 el precio del vino es muy alto, hasta seis reales. Es que la cosecha del año 1801, como podemos ver en el libro de tazmías, es muy escasa, 299 cántaros, casi la mitad de la cantidad a que se había llegado a mitades del XVIII. En el mismo libro de la Cofradía de Montserrat y en las cuentas del año siguiente vemos que el precio del vino ha caído a una tercera parte del año anterior:

Item da por descargo seis reales y nueve maravedís que así bien a gastado en dicho día en dos cantaros y medio de vino a dos reales y medio fuertes.

<sup>57</sup> Nótese que aquí el cántaro es de a 18 pintas, normalmente era de a 16, aunque no me he encontrado con documentos que como este lo aclaren.

Pero es que la cosecha de 1802 se ha multiplicado casi por tres, pues ese año hubo 811 cántaros de primicia, es decir, que lo que se recogió de cosecha en el pueblo fueron 32.440 cántaros o 380.000 litros, que en uva representa más de 500.000 kg de uva. Si pensamos que la cantidad de tierra estaba en torno a 100 ha, la cosecha sería excesiva. Teniendo en cuenta la tendencia a crecer de una manera muy considerable que se dará en el siglo XIX, podemos pensar también que están entrando en producción nuevas viñas. Si la cantidad de viña está en algo más de 100 ha, la cosecha habría sido de unos 250 kg de uva por robada, lo que es una buena cosecha. Del libro de tazmías podemos ver que a partir de 1827 las cifras de producción aumentan de manera considerable, pues hasta que se termina el libro de tazmías la producción es de 1.037, 841, 812, 965, 1.077 cántaros, todo lo que representa con total seguridad un aumento en la tierra dedicada a viña hasta el doble, pues, según hemos dicho, a principios de la tazmía la cantidad recogida era de media 500 cántaros. A lo largo del siglo XIX también va aumentando la población. Si en el primer tercio del XVIII las casas eran, como ya hemos dicho, 108, ochenta años después son 133. Si tenemos en cuenta los datos de la tazmía podemos concluir que la plantación de viña también se ha duplicado, tendríamos que hablar por tanto de más de 2.000 robadas de viña, de unas 200 ha. Con ese dato podríamos decir que cada dos hectáreas de viña, o aproximadamente cada 50 peonadas de viña, supone, equivale o implica el aumento en el pueblo de una familia.

Por eso creo que podemos concluir que a lo largo del siglo XVIII y mediados del XIX, detrás del crecimiento demográfico de Añorbe está el aumento del cultivo de la viña. Los datos precisos del libro de tazmías son fundamentales, ya que nos dan una información de la producción de vino a lo largo de esos siglos que resulta decisiva.

### La viña en la segunda mitad del XIX y XX

No he recogido datos de la producción precisa a lo largo del siglo XIX, después de la desamortización, es decir, después de los datos del libro de tazmías, que termina con la desamortización. El proceso desamortizador debió de ser un proceso relativamente largo, pues por ejemplo el edificio de la Primicia se enajena por los años 1860, por tanto, bastantes años después de haber sido desamortizado, es decir, expropiado a la Iglesia. A esa fecha se refieren los recibos de los pagos de la casa de la Primicia de casa Esparza. Es de suponer que debía pasar un tiempo hasta que los vecinos se avinieran a adquirir propiedades hasta entonces adscritas a la Iglesia y que por tanto disfrutaban de un aura de sacralidad. Es normal que tuviera que pasar una generación entera, al menos quince años, el tiempo orteguiano de una generación, para desactivar ese carácter sacral.

La desamortización cambió en profundidad el sistema económico del pueblo. En otro texto expondré cómo al cambiar ese sistema cambió la estructura del pueblo. Además, hay que tener en cuenta el desarrollo de las guerras carlistas, que se llevó por delante a tres de las grandes familias: la familia Leoz-Marichalar, la familia de casa Alberto y la familia de Urra. Eso dio nuevas posibilidades a otras familias, sobre todo en unos años de enorme expan-

sión de la viña. Sabemos que la población sigue aumentando, lo que obliga a habilitar las casas del pueblo. En el palacio, antes de comprarlo Fernando Lizarraga para su hija Santos, que se iba a casar con Canuto Yoldi, llegaron a vivir dieciséis familias.

Tenemos algunos datos importantes. El año 1882 es un año de terrible sequía, que implica que muchas familias pasan hambre porque no hay jornales con los que pagar la comida. Con ese motivo se inician las obras de la traída de aguas de Odaiza para la Fuente Nueva. Tenemos el acta de la reunión en la que se decide, “en atención a la total escasez de toda clase de frutos con que se ven privados los vecinos y por consiguiente que el mayor número de ellos no cuenta con recursos con que hacer frente a las más perentorias necesidades y mucho menos para atender a tan sagrado de los facultativos”. La reunión la preside el alcalde, el mencionado Canuto Yoldi que vive en el palacio. Se reúnen el ayuntamiento, la quincena y los mayores contribuyentes. Se expone la dificultad por la que pasa el pueblo debida a la sequía. El objeto de la reunión es “proporcionar trabajo a la clase jornalera, que es hoy la que gime y padece, en atención a que están paralizados los trabajos del agricultor, por la gran sequía porque atravesamos, y siendo de todo punto escasas las aguas potables en la población y más en años como el presente y que grabando los fondos, se podrá traer la fuente de Odaiza distante del pueblo kilómetro y medio, de este modo se dará trabajo a la clase jornalera y reportaría una gran utilidad a todo el vecindario después de traída la fuente y se evitaría muchas miserias en la gente baja”. La obra será una gran obra cuya envergadura explicaré en otro texto. Lo que nos interesa resaltar es la preocupación del ayuntamiento por la clase jornalera y que sirve para repartir fondos entre los jornaleros que no lo consiguen de las labores del campo.

Para ese momento ha aumentado enormemente la viña. No tengo los datos precisos pero es de suponer, por lo que a continuación diré, que el proceso de expansión era inmenso. El considerable aumento de población se ve en el hecho de que sólo en el palacio vivieran a mitades de siglo dieciséis familias. La pérdida de las viñas en Francia llevó al aumento de las viñas en España, y no menos en Añorbe. Si en el primer tercio del siglo podemos ver, por el libro de tazmías, que la superficie de viña estaba en torno a 200 ha (2.200 robadas, 4.400 peonadas), a finales del siglo veremos que se ha duplicado.

En efecto, cuando llega la crisis de la filoxera, exactamente el año 1900, había en Añorbe nada menos que 4.800 robadas de viña, unas 430 ha, lo que supone una cantidad inmensa. Por eso el golpe de la filoxera será atroz. En 1900 se perdieron 3.000 robadas y al año siguiente, todas. Hay un dato muy elocuente: para ir al campo a trabajar los peones empleaban fundamentalmente burros. Pues bien, al perderse las viñas los burros casi desaparecen del pueblo; aparece en el catastro la baja de nada menos que 80 burros; se puede pensar que serían las monturas de otros tantos jornaleros que se quedaron sin trabajo. Así, el pueblo se vio sumido en la total miseria. Si en la sequía de 1882 fue el ayuntamiento el que salió al quite, ahora es la Diputación de Navarra la que puso en marcha la gran empresa del ferrocarril del Irati, a cuyas obras salieron decenas de jornaleros.

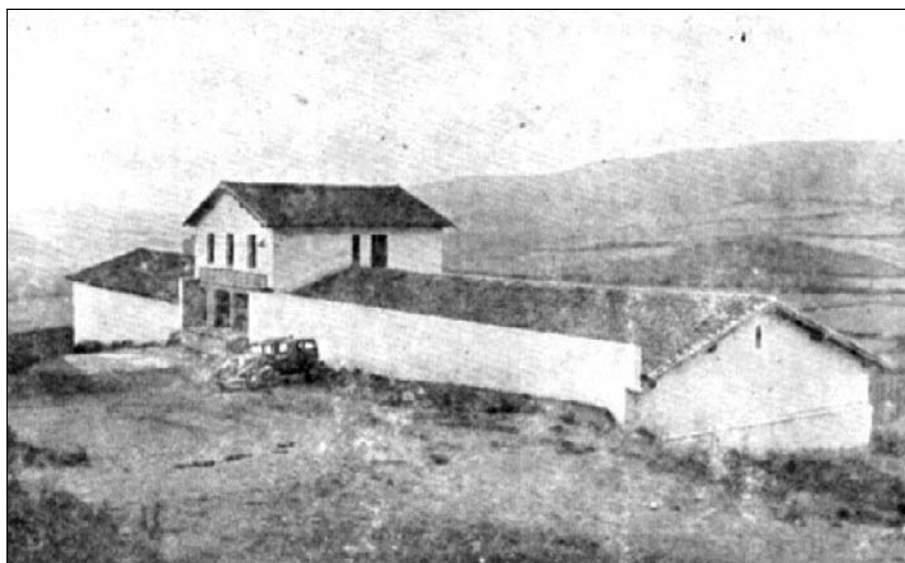
Se tardó mucho en replantar la viña porque tampoco se debía de saber qué hacer con precisión, de manera que hasta la segunda década no se abordó decididamente la replantación. Durante la primera década en el catastro del ayuntamiento figuran poco más de cien robadas de viña nueva, menos de 10 ha. Ya en la segunda década, sobre todo con la creación de la Caja Rural, la replantación de viña fue rápida. A mediados de los años 20, exactamente el año 1924, hubo una enorme cosecha de uva, con lo que el pueblo empezaba a revitalizarse. Tengo los datos precisos de casa de Crisóstomo que me han servido para saber qué se considera una muy buena cosecha. Los de Crisóstomo llevaban la hacienda del palacio (los herederos de Canuto Yoldi y Santos Lizarraga) y la propia. Entre ambas cultivaban unas 200 peonadas del palacio y unas 100 peonadas de casa Crisóstomo, total en torno a 300 peonadas, es decir, 150 robadas (algo más de 13 ha). En ese año de excepcional cosecha, se llenaron todas las cubas de las dos bodegas, llegando a una cantidad de 464 cargas (4.640 cántaros), por tanto más de 50.000 litros de vino, lo que representa a una carga y media por peonada, lo que supone una magnífica cosecha teniendo en cuenta que hemos cifrado lo normal en una carga por peonada<sup>58</sup>.

A pesar de todo, muchas familias siguieron muy pobres; eso es lo que obligó al ayuntamiento a varias roturaciones de monte para repartir parcelas de cultivo aun en terrenos que sólo se podían cultivar con layas, pero así podían vivir muchas familias.

Después de la guerra, por iniciativa de un grupo de vecinos entre los que estaban Francisco San Martín Lizarraga, Ramón San Martín Lizarraga, Florencio Saralegui, Justo Gastón, José Lizarraga Astráin y Pedro Leoz, se comenzaron los trámites para la creación de la Bodega Cooperativa San Juan.

Pregunté a mi padre cuál había sido la razón para esa iniciativa y me respondió que durante algunos años tuvieron dificultades para comercializar el vino de manera individual, siendo engañados en más de una ocasión. Les decían que el vino estaba un poco “picado”, obligándoles así a malvenderlo. De modo que las malas experiencias de negociar el vino de manera individual es lo que les llevó a proponer la elaboración conjunta y sobre todo la comercialización unificada.

<sup>58</sup> Recuérdese el cálculo de la sección primera: esa cantidad es unos 370 litros por robada, es decir, unos 570 kg por robada, más de 6.000 kg por ha, lo que era una magnífica cosecha.



Bodega Cooperativa San Juan en 1951

Como se dice en el folleto editado en 1951 para festejar la amortización de la deuda para edificar la bodega San Juan: “allá por el mes de marzo de 1940, la Directiva de la Caja Rural recogiendo el sentir de muchos vecinos de Tirapu y Añorbe inició algunas gestiones para ver la forma de constitución y funcionamiento de las Bodegas Cooperativas, siendo la primera de dichas gestiones entrevistarse con D. Elías Leoz, quien [...] nos explicó la forma de llevar a cabo nuestro proyecto y ya decididos 93 vecinos de los dos pueblos mencionados... se emprendieron las obras que se llevaron a cabo gracias a la ayuda de la Federación y de la Caja Rural de San Martín de Unx. A los socios fundadores al terminar la construcción se unieron 6 más y ya el número de 99 comenzó a funcionar y así han ido aumentando contando en la actualidad con 151 socios”. La cosecha del primer año fueron 474.000 litros de vino, lo que supone unos 700.000 kg de uva; por tanto, pertenecerían a la bodega en torno a 200 ha de viña. Posteriormente se hicieron dos ampliaciones. La última acta de la bodega es de 1987 y en ella, después de unos cuantos años sin recepcionar uva en la bodega ni elaborar vino, se aprueba la venta de los terrenos, con lo que se dio por finalizada como tal bodega<sup>59</sup>.

La creación primero, en 1989, de los viñedos Nekeas y luego, en 1993, de la Bodega Nekeas, recogerá la profunda tradición histórica de la viticultura en Añorbe, dándole, con la aplicación de las más modernas técnicas de la vinificación, alcance mundial, proyectando de ese modo el pasado de Añorbe hacia un futuro muy prometedor.

<sup>59</sup> En su momento deberé dedicar un escrito a explicar el desarrollo de esta Bodega San Juan para exponer las virtudes y defectos del cooperativismo navarro.

RESUMEN

Añorbe es un pueblo de la Zona Media de Navarra. En el presente trabajo se inicia la publicación de una serie de textos en los que se pretende una aproximación cualitativa a la historia social y económica del pueblo en la Edad Moderna. El trabajo empieza con la recopilación de la rica documentación existente, para seguir con el comentario del documento de 1528 por el que se unifican las parroquias hasta entonces existentes. De acuerdo a ese documento se inicia un nuevo ciclo económico determinante de la estructura del pueblo hasta mitades del siglo XIX. En esa economía la Iglesia, gracias a los diezmos y primicias, y al hecho de que los clérigos (abad y beneficiados) tuvieran que ser del pueblo, aparece como un factor económico fundamental. En esa economía los datos sobre la producción de vino demuestran la importancia que esa actividad asume.

ABSTRACT

Añorbe is a village of the Middle Zone of Navarra. In this essay begins the publication of a series of texts in which a qualitative and quantitative approach is sought to the social and economic history of the village in the Modern Age. The essay starts with the summary of the rich existent documentation, to carry on with the commentary of the document dated 1528, by which the two until then existent parishes became unified. According to that document a new decisive economic cycle of the structure of the village begins until half 19<sup>th</sup> century. In that economy, the Church, thanks to the "diezmos" and "primicias", and to the fact that the clergymen (abbot and beneficiaries) had to have origin in the village, appears as a fundamental economic factor. In that economy the data on the production of wine along the Modern Age demonstrate the importance that this activity assumes.

